



**PLAN DE SALVAGUARDA DEL
PUEBLO INDÍGENA SIKUANI DEL
MEDIO RÍO GUAVIARE**

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	10
1. MARCO JURÍDICO.....	13
1.1 Antecedentes histórico-legislativos de los Derechos de los Pueblos Indígenas.....	13
1.2 Marco jurídico vigente	15
2. CONSULTA PREVIA CON EL PUEBLO INDÍGENA SIKUANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE	33
2.1 Descripción del proceso de diagnóstico y consulta.	34
2.1.1 Antecedentes del proceso de consulta previa.....	34
2.1.2 Pasos hacia la construcción del Plan de Salvaguarda.	36
2.2 Metodologías de participación utilizadas	37
2.2.1 Talleres comunitarios.....	37
2.2.2 Talleres Temáticos	38
2.3 Herramientas metodológicas aplicadas.....	39
2.3.1 Ficha de recolección de datos.....	39
2.3.2 Línea de tiempo.	40
2.3.3 Cartografía social.	40
2.3.4 Observación de campo.	41
2.3.5 Matriz de vulnerabilidad social.....	41

3.	EL PUEBLO SIKUANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE.....	42
3.1	Ubicación Geográfica	43
3.2	Población.....	46
3.3	Hábitat	46
3.4	Origen.....	47
3.5	Lenguaje.....	49
3.6	Cosmovisión y Pensamiento	50
3.7	La muerte	52
3.8	Lugares sagrados.....	52
3.9	Médicos Tradicionales	53
3.10	Organización Social	54
3.11	Relaciones de Familia.....	56
3.12	Gobierno Propio.....	58
3.13	Actividades Económicas.....	61
4.	DIAGNÓSTICO GENERAL SITUACIÓN DE CONFLICTO ARMADO Y VIOLACIONES AL D.I.H. DEL PUEBLO INDÍGENA SIKUANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE	64
4.1	Aspectos Generales.....	65
4.2	Impacto desproporcionado del conflicto armado.	66
4.3	Violaciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario D.I.H.	66

4.3.1	Aspectos Generales.....	66
4.3.2	Componente de género	71
4.4	Situación específica de los resguardos	73
4.4.1	Cachivera del Nare	73
4.4.2	Caño Negro	77
4.4.3	Resguardo Caño Ovejas	82
4.4.4	Resguardo Caño Jabón.....	85
4.4.5	Asentamiento de Chaparral	88
4.4.6	Barranco Lindo El Siare	91
5.	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS IMPACTOS Y EFECTOS DESPROPORCIONADOS DEL CONFLICTO ARMADO Y DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO A FAVOR DEL PUEBLO INDÍGENA DEL MEDIO RÍO GUAVIARE	93
5.1	Objetivo.....	94
5.2	Acciones a largo plazo.....	95
5.2.1	Generales	95
5.2.2	Específicas de prevención y protección	95
5.2.3	Mujeres Indígenas Sikvani del Medio Río Guaviare	97
5.2.4	Niñas, niños, jóvenes y adolescentes Sikvani del Medio Río Guaviare	98
5.3	Acciones a corto Plazo	98
5.3.1	Inmediatas.....	98

5.4	Protección frente al conflicto armado	99
6.	LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL RETORNO EN CONDICIONES DE VOLUNTARIEDAD, SEGURIDAD Y DIGNIDAD.....	101
6.1	Objetivo:.....	102
6.2	Acciones a largo plazo.....	102
6.2.1	Generales	102
6.3	Acciones a corto plazo	103
7.	LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL PUEBLO INDÍGENA SIKUANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE.	104
7.1	Objetivo.....	105
7.2	Acciones a Largo Plazo	105
7.3	Acciones a Corto Plazo	107
8.	PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS TRADICIONALES, ESPECIALMENTE DE LOS QUE ESTÁN EN PROCESO TITULACIÓN	108
8.1	Conflictos frente a los derechos colectivos sobre el territorio.....	110
8.2	Características específicas por resguardos	111
8.2.1	Cachivera de Nare	111
8.2.2	Caño Negro	113
8.2.3	Resguardo Caño Ovejas	114
8.2.4	Caño Jabón.....	116
8.2.5	Asentamiento de Chaparral	118

8.2.6	Barranco Lindo El Siare	119
9.	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS TRADICIONALES, ESPECIALMENTE DE LOS QUE ESTÁN EN PROCESO DE TITULACIÓN.	120
9.1	Objetivo.....	121
9.2	Acciones a Largo Plazo	121
9.2.1	Específicas	121
9.3	Acciones a Corto Plazo	124
9.3.1	Inmediatas.....	125
10.	HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD CULTURAL Y SOCIAL DEL PUEBLO INDÍGENA SIKUANI	127
10.1	Autogobierno del Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare	128
10.1.1	Diagnóstico General.....	128
10.1.2	Diagnósticos Específicos por Resguardo	130
10.2	Lineamiento de Autogobierno del Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare. 139	
10.2.1	Objetivo.....	139
10.2.2	Acciones a largo Plazo.....	139
10.2.3	Acciones a corto plazo. Componente básico de protección de los líderes, autoridades tradicionales y personas en riesgo por su postura de activismo y liderazgo	142
10.3	Educación.....	144
10.3.1	Características por Resguardo	147

10.4	Lineamientos en Educación para el Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare.	154
10.4.1	Acciones temporales para garantizar el derecho a la educación para los/las niños, niñas y adolescentes del pueblo indígena Sikvani del Medio Río Guaviare.	155
10.4.2	Acciones para la construcción de Plan Etnoeducativo para el Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare.	155
10.5	Salud.....	161
10.5.1	Diagnóstico Específico por cada Resguardo.....	164
10.6	Lineamientos de Salud para el Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare....	171
10.6.1	Acciones temporales de asistencia inmediata a corto plazo para la mejorar el acceso y la atención a la Salud de la comunidad.	172
10.6.2	Acciones para la atención en Salud integral del pueblo indígena del Medio Río Guaviare.	174
10.6.3	Acciones Generales.....	174
10.6.4	Acciones Medicina Tradicional.....	175
11.	BIBLIOGRAFÍA.....	177
12.	ANEXOS.....	180

Índice de Tablas.

Tabla 1. Relación de reuniones y encuentros preliminares entre el equipo de Pastoral Social y el Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare.	35
Tabla 2. Relación de reuniones y encuentros previos a la construcción del Plan de Salvaguarda para el Pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare.	36
Tabla 3. Relación de Talleres Comunitarios	38
Tabla 4. Resguardos que integran el Pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare	44
Tabla 5. Autoridades en cada uno de los resguardos y asentamientos.	60
Tabla 6. Violaciones al D.I.H. causadas por el conflicto armado 2012.	68
Tabla 7. Recuento del número de Desplazamientos Forzados Resguardo Cachivera de Nare ..	75
Tabla 8. Personas víctimas de violaciones al D.I.H. resguardo Cachivera de Nare	76
Tabla 9. Recuento del número de desplazamientos forzados Resguardo Caño Negro	80
Tabla 10. Personas víctimas de violaciones al D.I.H. Resguardo Caño Negro.	81
Tabla 11. Personas víctimas de violaciones al D.I.H. Resguardo Caño Ovejas.	84
Tabla 12. Recuento del número de desplazamientos forzados de los miembros del Resguardo de Caño Jabón	87
Tabla 13. Recuento del número de desplazamientos forzados de la comunidad del Asentamiento de Chaparral.	90
Tabla 14. Estado de Titulación de los Resguardos del Pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare.	109

Tabla 15. Situación de la educación en cada uno de los resguardos y asentamientos del Pueblo Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare	144
Tabla 16. Censo Educativo del Resguardo de Caño Negro.	150
Tabla 17. Situación de la garantía del derecho a la salud para los asentamientos y resguardos del Pueblo Sikuni del Medio Río Guaviare	161
Tabla 18. Información Nutricional del Pueblo Sikuni del Medio Río Guaviare.	163

PRESENTACIÓN

Este documento contiene el diseño del Plan de Salvaguarda del Pueblo Indígena Sikuani del Medio Río Guaviare. Atendiendo al veredicto emitido por la honorable Corte Constitucional mediante el Auto 004, el Ministerio del Interior, el pueblo Sikuani del Medio Río Guaviare y la Pastoral Social Regional Suroriente aunaron esfuerzos para determinar las afectaciones que ha venido generando el conflicto armado en los resguardos y asentamientos Sikuani de esta parte de la geografía colombiana y las medidas requeridas para Salvaguardar, para proteger y darle larga vida, en perspectiva de derechos, a la etnia Sikuani.

En su contenido se recogen las problemáticas más generales y las particularidades que existen en cada resguardo a modo de diagnósticos. De igual forma se presentan lineamientos en los que se articulan tanto las propuestas establecidas por la comunidad, así como las acciones indispensables de armonización con la política pública nacional necesarias para el cumplimiento de los planes.

Por esto los lineamientos se escriben en la forma de breves planes con objetivos y principios mínimos, acciones y responsables. Por los riesgos a la vida y la situación humanitaria por causas del conflicto armado que vive el Pueblo Sikuani del Medio Río Guaviare se han incluido dentro de estos planes acciones prioritarias para menguar los daños que está sufriendo la comunidad, a modo de acciones temporales para la prevención de los impactos y efectos del conflicto armado.

En su orden el documento se compone de: 1) Marco jurídico, en el que se describen algunos antecedentes históricos legislativos y las normas jurídicas vigentes que contiene los derechos fundamentales que amparan a las comunidades indígenas. 2) La consulta previa desarrollada para la construcción de este diseño de Plan. En este aparte, además de la descripción del proceso, se incluye la metodología de investigación participativa utilizada y las técnicas y herramientas pedagógicas indispensables que facilitaron la consulta. 3) La descripción general

del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare, nos acerca al reconocimiento de la comunidad en su integridad detallando su ubicación geográfica, población, su origen, la lengua, la cosmovisión y el pensamiento, la organización social en la que se detallan aspectos sobre las relaciones familiares y el gobierno, las actividades productivas y la descripción de lo que comprende su visión sobre el territorio. 4) El diagnóstico general de la situación de conflicto armado y violaciones al D.I.H., desarrolla los problemas históricos y actuales de los impactos desproporcionados del conflicto armado y las violaciones a las normas del D.I.H. en el territorio Sikuani del Medio Río Guaviare y las características específicas que debe vivir cada uno de los 6 resguardos del pueblo. Con base en este diagnóstico se establecen 5) los lineamientos para: la prevención y protección de los impactos desproporcionados del conflicto armado y del desplazamiento forzado, 6) las garantías para el retorno en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, 7) la garantía de los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado.

En el aparte 8) La protección de los territorios tradicionales especialmente de los que están en proceso de titulación, se desarrolla un diagnóstico sobre el estado de la propiedad de los títulos colectivos de los resguardos y las problemáticas que caracterizan a cada uno de ellos, respecto de este ítem, y además, establece los lineamientos para la protección de los territorios.

Las herramientas para el fortalecimiento de la integridad cultural y social de la comunidad, articulan tres aspectos indispensables de los derechos fundamentales y colectivos de la comunidad, relacionados con: El autogobierno, la educación y la salud. En cada punto se establece un diagnóstico situacional, además de uno general, que describe la especificidad que vive cada resguardo. Y se presentan los lineamientos indispensables para el logro del cumplimiento de los derechos. Cabe anotar que dentro del autogobierno se establece como acción a corto plazo el componente básico de protección de los líderes, autoridades tradicionales y personas en riesgo por su postura de activismo y liderazgo.

En último punto se encuentra la bibliografía y los cuadros, tablas y matrices anexas a este documento. Cabe anotar la importancia, luego de la convalidación con la comunidad y la entrega final del documento del Plan de Salvaguarda, de desarrollar un texto más pedagógico y aprehensible para los miembros del Pueblo Sikuani del Medio Río Guaviare de fácil lectura, que pueda ser apropiado por: niños, jóvenes, mujeres, hombres y mayores que son finalmente la motivación y parte fundamental de las acciones establecidas en este documento.

Este proceso, en su primera fase, fue asesorado por el Grupo Suroriente: ACNUR, CODHES, Defensoría del Meta y Guaviare, Pastoral Social de San José del Guaviare, Pastoral Indígena de San José del Guaviare y Pastoral Social Regional Suroriente Colombiano.

1. MARCO JURÍDICO

1.1 Antecedentes histórico-legislativos de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Se remontan a la Ley 89 de 1890, la Ley 74 de 1968, la Ley 387 de 1997, los tratados y los convenios internacionales, especialmente el Convenio 169 de OIT ratificado por la Ley 21 de 1991. En este documento se realizará una breve contextualización en torno a la normatividad sobre los territorios y comunidades indígenas por parte del gobierno colombiano:

La crisis sucedida a finales del siglo XIX debido a la disolución de cabildos indígenas y una crisis agraria latente para la época, condujo a la expedición de la Ley 89 de 1890, como el primer mecanismo legal durante la era republicana en legalizar las condiciones de los territorios indígenas, establecer un tipo de relación específica entre el Estado y las comunidades indígenas, así como reconocer un campo específico del derecho aplicable solo a estas comunidades y sus territorios. Bajo el encabezado de *“la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada”*, se reconoció un régimen comunal de resguardos territoriales indígenas y el gobierno propio mediante cabildos y territorios comunales. La Ley estipulaba además los castigos dentro de las propias comunidades, y las funciones del cabildo, entre las que se hallaban los censos y el informe sobre títulos, documentos, arriendos e hipotecas. Aunque no fuera del todo claro, también delimitaba los mecanismos en que los ejidos se convertían en resguardos.

Pese a esto, las condiciones de los pueblos indígenas no mejoraron después de la promulgación de la ley. Al contrario, el paso del tiempo trajo consigo un deterioro continuo de la situación de los territorios indígenas y de las formas tradicionales de trabajo, estado de cosas que se prolongaron y acentuaron durante la mayor parte del siglo pasado, y que a la larga, motivaron el surgimiento de una serie de levantamientos y movimientos indígenas, y posteriormente, la posibilidad de formas de organización entre los distintos pueblos a lo largo y ancho del territorio nacional.

En 1989 se emite el Convenio 169 de la OIT, suscrito por el Estado colombiano y ratificado por la ley 21 de 1991. Este convenio reconoce por primera vez a nivel supraestatal, la contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad social, así como el aporte de los modelos de estas comunidades al medio ambiente y la convivencia social.

“Artículo 2:

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 4

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.

3. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.”¹

Hasta este momento el reconocimiento que hace este Convenio es un concepto distinto al tratado en las leyes colombianas, porque prioriza el valor cultural de las comunidades y la importancia y obligación de su protección para los Estados, este convenio les otorga derechos mínimos fundamentales como comunidades y es la norma de más relevancia para las comunidades.

1.2 Marco jurídico vigente

En 1991 se expide la actual Constitución Nacional, en donde participan miembros de comunidades indígenas y afrocolombianas dentro de la asamblea constituyente. En ella se reconoce la pluralidad, diversidad étnica y cultura de la nación, así el goce real y efectivo de los derechos fundamentales para los ciudadanos, ello incluye a las comunidades indígenas y afrocolombianas para quienes se establece un régimen especial de protección de derechos.

Con esta nueva constitución los pueblos indígenas dejan de ser una realidad fáctica y legal para ser sujeto de derechos fundamentales; es decir, que éstos no sólo se predicen de sus miembros individualmente considerados, sino de la comunidad misma que aparece dotada de singularidad propia, este es el presupuesto en sí del reconocimiento de la diversidad étnica y

¹ En Convenio OIT 169 (*Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989)*) Disponible en línea en: http://es.wikisource.org/wiki/Convenio_169_de_la_OIT . Consultado el 10 de Enero de 2013.

cultural de la nación colombiana (T-523/97). De ahí que la misión del Estado sea garantizar que todas las formas de ver el mundo puedan coexistir pacíficamente, y preservar la convivencia pacífica dentro de su territorio.

Los artículos de la Constitución referentes a las comunidades étnicas, pueden enumerarse en principios (Artículos 7, 13 y 70), derechos políticos (Artículos 96, 171 y 176), cultura y educación (Artículos 10, 68 y 72), territorio (Artículos 63 y 329) y jurisdicción y funciones (Artículos 246, 329 y 330). A continuación incluimos la cita textual de cada uno de los artículos mencionados:

Principios:

“Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Derechos Políticos:

“Artículo 96. Son nacionales colombianos.

1. Por nacimiento:

a) Los naturales de Colombia, que con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que, siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento y;

b) Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaren en territorio colombiano o registraren en una oficina consular de la República.

2. Por adopción:

c) Los miembros de los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos. Ningún colombiano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad. La calidad de nacional colombiano no se pierde por el hecho de adquirir otra nacionalidad. Los nacionales por adopción no estarán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen o adopción. Quienes hayan renunciado a la nacionalidad colombiana podrán recobrarla con arreglo a la ley.

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional.

Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de coeficiente electoral.

Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líderes de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministro de Gobierno.

Artículo 176. La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas.

Cultura y Educación:

Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Artículo 68. Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Territorio:

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable.

La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte.

Jurisdicción y Funciones:

Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.
2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.

4. Percibir y distribuir sus recursos.
5. Velar por la preservación de los recursos naturales.
6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.
8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y
9. Las que les señalen la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.”

Después de 1991, son de especial importancia en la legislación colombiana frente a las comunidades indígenas, la Ley 160 de 1994 y su Decreto Reglamentario 2164 de 1995, los cuales estipulan el proceso de constitución de resguardos. Cabe incluir también la Ley 715 de 2001, con el fin de organizar la prestación de servicios en salud y educación; el Decreto 330 del 27 de febrero de 2001, referente a las normas para la constitución y funcionamiento de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en territorios indígenas; y en el mismo sentido, la Ley 691 de 2001, con la cual se reglamentó la participación de los grupos étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia.

Bajo el mismo marco de la Constitución de 1991, es la Corte Constitucional la encargada de interpretar y darle contenido a los derechos de las comunidades. Entre ellos reconoce la

importancia del Convenio 169 de la OIT, como parte del bloque de constitucionalidad, incorporando así sus normas a los derechos fundamentales de las comunidades. Dentro de esta incorporación es relevante la interpretación de lo que abarca el *derecho de consulta previa* que les asiste a las comunidades que la corte ha establecido en tres aspectos fundamentales (C-196/2012):

- 1- La ratificación del Convenio, amplía el espectro a toda medida susceptible de afectar directamente a las comunidades étnicas. Señala que no contiene restricción temática alguna, respecto al tipo de medidas que deben ser consultadas previamente con las comunidades étnicas, la Corte de acuerdo con el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, ha reiterado en diversas providencias, que no se trata solo de medidas administrativas sino también de medidas legislativas, y dentro de estas últimas se incluyen las leyes aprobatorias de los tratados internacionales y las reformas constitucionales.
- 2- En lo referente al momento en el cual debe hacerse la consulta previa, de conformidad con el principio de la buena fe que informa el proceso consultivo, se ha reiterado que la consulta debe ser oportuna, es decir que debe hacerse con anterioridad a la adopción de la medida pues, una vez tomada la misma, la participación de la comunidades étnicas no tendría utilidad alguna puesto que no podrían influir en el proceso decisorio. Esto, en materia de incorporación de los tratados internacionales en el ordenamiento jurídico interno colombiano, significa que la consulta previa debe llevarse a cabo antes de que el Presidente de la República remita el tratado y su ley aprobatoria al Senado.

Sobre los efectos que tiene la omisión de la consulta previa, en el trámite legislativo, se ha afirmado en diversas ocasiones que configura una violación a la Carta Política, razón por la cual, ante una ley que debió haber sido consultada procede la demanda de inconstitucionalidad. Así, la omisión de la consulta previa “constituye un vicio que impide declarar exequible una ley, consecuencia que no pierde aplicabilidad en ejercicio del control

automático, en el cual la Corte debe verificar el cumplimiento del requisito de la consulta previa cuando se trate de normas que afecten directamente a las comunidades étnicas.

En 2004 la corte constitucional emite la sentencia T- 025/ 2004 de acción de tutela por el problema de desplazamiento forzado que se vive en el país, y que afecta a la población más vulnerable de la sociedad entre ellas a las comunidades indígenas. Esta providencia declara el estado de cosas inconstitucional frente al problema del desplazamiento forzado en Colombia y ordena a las entidades del Estado tomar las medidas necesarias para dar solución a dicha problemática. En adelante se han producido una serie de informes y requerimiento a las distintas instituciones del gobierno, de acuerdo a diversas funciones, de dar solución al problema de desplazamiento interno. El control a, y seguimiento por parte de la Corte, dieron lugar a la emisión de una serie de autos que otorgan lineamientos de corte constitucional para tratar los casos específicos que se presentan dentro de la problemática global del desplazamiento a modo de política general, estos se han concentrado en dar un enfoque diferencial acorde los principios de pluralidad y multiculturalidad de la nación.

Dentro de estos autos encontramos la aplicación de un enfoque específico para actores mayormente vulnerables por su condición histórica de discriminación, su sexo, edad, etc. y problemáticas prioritarias. De ahí que algunos de los autos tratan el problema específico de las mujeres desplazadas, los niños y las comunidades étnicas indígenas y afrocolombianas.

El auto 004 de 2009 fue emitido con el fin de establecer un enfoque diferencial en el tratamiento para las pueblo indígenas. En dicho documento la corte estableció que existe un mayor riesgo de los pueblos indígenas, en cuanto a las posibilidades de exterminio como pueblos desde el punto de vista físico y cultural. El físico que se relaciona con la muerte natural o violenta de sus integrantes y el natural con el desplazamiento de sus territorios ancestrales. En la misma forma instó al gobierno nacional a cumplir con su deber de aplicar una política que

incorpore un enfoque diferencial de diversidad étnica y cultural para los indígenas desplazados, confinados o en peligro de desplazamiento.

Dentro de las órdenes expresas emitidas en el auto está la obligación del Director de Acción Social y al Ministro del Interior y de Justicia, - con la participación de la Directora del ICBF, la Ministra de Educación, el Ministro de la Protección Social, el Ministro de Defensa y el Director del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal formular e iniciar la implementación de planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para cada uno de los pueblos identificados en la sentencia.

Así mismo se estableció la orden expresa para el pueblo Sikvani y otros de (i) iniciar un proceso de participación efectiva con las autoridades indígenas legítimas de cada comunidad con el fin de identificar los problemas que deben ser abordados por el plan de salvaguarda correspondiente y, (ii) luego, diseñar con participación de los pueblos concernidos el respectivo plan. En estos procesos participativos se habrán de respetar las reglas fijadas por la jurisprudencia constitucional, en aplicación del bloque de constitucionalidad, y las autoridades indígenas podrán invitar a participar a organizaciones sociales que abogan por sus derechos así como a asesores externos a la comunidad.

El Auto 004 de 2009² se convierte, entonces, en una herramienta jurídica que la Corte Constitucional define para contrarrestar la agresión física y cultural de 102 pueblos indígenas y en especial, la de 34 grupos en vía de desaparición. El propósito principal del Auto 004 está basado en la protección de los derechos fundamentales de las personas y pueblos indígenas desplazados o en riesgo por el conflicto armado. En si el Auto realiza un análisis sobre factores generales y con enfoque diferencial que afectan e impactan a las comunidades indígenas que valen la pena resumir.

Dentro de las afectaciones diferenciales para los pueblos indígenas la corte identifica:

- Exterminio físico y cultural por causa del conflicto armado interno como principal factor de riesgo
- El anterior, ha sido la causa principal del desplazamiento de los indígenas.
- Los actores armados se ha transformado en un peligro cierto e inminente para su existencia
- Los pueblos indígenas son completamente ajenos al conflicto armado interno. Se han declarado, autónomos y neutrales, esto los convierte en víctimas de éste conflicto.
- La falta de atención e indiferencia institucional revela una violencia estructural hacia estas comunidades

² Auto 004 de 2009 emitido por la Corte Constitucional. Disponible en línea en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm> (Consultado el 11 de Enero de 2013)

- Hay un escepticismo frente al Estado por la falta de garantías de no repetición y la protección a los derechos fundamentales que asisten a las comunidades.
- Están particularmente indefensos y expuestos al conflicto armado y sus consecuencias, particularmente el desplazamiento.
- Las situaciones estructurales preexistentes de pobreza extrema y abandono institucional, son catalizadores que engrandecen la violencia del conflicto en contra de estas comunidades.

Cada uno de estos factores afecta de manera particular a cada comunidad lo que en su identificación y determinación muestra la complejidad del problema presente. No obstante la Corte identifica algunos aspectos que son generales y que se encuentra en todas las comunidades operando como factores propios del conflicto armado o conexos a él, que causan la eliminación, el desplazamiento y la desintegración de los pueblo indígenas. Ellos son:

1. *Confrontaciones que se desenvuelve en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas.* Eso abarca: Incursiones y presencia de grupos armados ilegales en territorios indígenas y fuerte militarización del territorio por parte de la Fuerza Pública; Confrontaciones armadas entre grupos armados ilegales, o entre éstos y la Fuerza Pública, en territorios indígenas, o cerca de éstos; Ocupación de lugares sagrados por los grupos armados ilegales y por unidades de la Fuerza Pública, Instalación de bases militares en territorios indígenas sin consulta previa, Instalación de minas antipersonal y abandono de municiones sin explotar (MAP/MUSE) en sus territorios.
2. *Los procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas y a sus miembros individuales en el conflicto armado.* Señalamientos: se les señala individual y colectivamente, de manera arbitraria e infundada, de ser colaboradores del grupo armado opuesto o de la Fuerza Pública. (a) incorporación o utilización de indígenas como informantes por parte de la Fuerza Pública, b) presencia

temporal y ocupación de las Fuerzas Armadas o los grupos armados ilegales dentro de sus territorios; Asesinato Selectivo: de líderes, autoridades tradicionales y miembros prominentes de las comunidades indígenas; Amenazas: hostigamientos y persecuciones: de individuos, familias y comunidades por los actores armados ilegales y por algunos miembros individuales de la Fuerza Pública; Confinamientos de familias y comunidades enteras: por las guerrillas, los grupos paramilitares, o por virtud de la presencia de minas antipersonal; Controles sobre la movilidad: personas, alimentos, medicamentos, combustibles, bienes y servicios básicos y ayuda humanitaria de emergencia, por los actores armados ilegales y en ocasiones, por miembros de la Fuerza Pública; Irrespeto reiterado a las autoridades tradicionales indígenas: por parte de los actores armados ilegales y, en ocasiones, por miembros de la fuerza pública; Controles de comportamiento y de las pautas culturales: por parte de los grupos armados ilegales, el establecimiento de reglamentos y códigos de conducta y control se ejecutan mediante amenazas e intimidaciones; Reclutamiento forzado de menores, jóvenes y miembros de la comunidad: por actores armados irregulares; Apropiación y hurto de bienes de subsistencia de las comunidades; Prostitución forzada, violencia sexual y enamoramiento de mujeres y jóvenes indígenas como táctica bélica, principalmente por parte de los actores armados ilegales; Homicidio, amenaza y hostigamiento de maestros, promotores de salud y defensores de los derechos de los indígenas por los actores armados irregulares; Ocupación temporal de escuelas, viviendas y edificios comunitarios por los actores armados ilegales y, en ocasiones, por miembros de la Fuerza Pública; Utilización de las comunidades como escudos humanos durante los enfrentamientos, por parte de los actores armados ilegales.

3. *Procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan los territorios tradicionales y las culturas indígenas.* El despojo territorial simple por parte de actores con intereses económicos sobre las tierras y recursos naturales de propiedad de las comunidades indígenas; El desarrollo de actividades económicas lícitas o ilícitas en territorios indígenas. Altos índices de deforestación y

daño ambiental dentro de sus resguardos; Fumigaciones de cultivos ilícitos sin el lleno de los requisitos de consulta previa.

4. *Procesos socioeconómicos que, sin tener relación directa con el conflicto armado, resultan exacerbados o intensificados por causa de la guerra.* La pobreza y sus consecuencias; La inseguridad alimentaria y sus consecuencias; agravada por apropiación, destrucción por conflicto armado, restricciones de movilidad; Condiciones de salud deterioradas que se agravan por el conflicto armado; en particular, mortalidad infantil alta, y altas tasas de enfermedades prevenibles; Invisibilidad preexistente por censos y estadísticas divergentes; El debilitamiento étnico y social y la aculturación prevalecientes.
5. *La tierra como factor común subyacente a la afectación de los pueblos indígenas por el conflicto.* La titulación formal de tierras y la constitución de resguardos en la práctica no garantizan la posesión material por las comunidades; de hecho sus territorios, sean o no parte de resguardos, son apropiados por grupos armados ilegales, delincuentes/narcotraficantes, colonos, y agentes movidos por interés económicos. El interés de los actores no indígenas sobre la tierra se deriva de varios factores: por recursos naturales, por su valor militarmente estratégico, por su valor económico, y por la distancia de centros urbanos. Las zonas de mayor presión por el control y uso de tierras a través del desplazamiento, corresponden a los territorios colectivos de nuestros pueblos indígenas. Las zonas de colonización y de aplicación de políticas de fumigación presentan igualmente elevados índices de expulsión referidos a conflictos por el uso y dominio de la tierra.

En igual forma logra identificar luego impactos diferenciales del conflicto armado, que operan sobre los grupos indígenas, reflejado principalmente en los alarmantes patrones de desplazamiento forzado:

- 1- El conflicto armado en general empeora la situación preexistente de muchos pueblos indígenas, y desemboca en desplazamiento forzado. El conflicto genera desintegración

comunitaria y familiar por la muerte de los líderes, amenazas, señalamientos, reclutamiento de miembros.

- 2- El conflicto armado genera la imposibilidad de movilizarse por el territorio, afectando el trabajo colectivo y las estructuras culturales que dependen de él. Afecta la educación por ocupación de escuelas y asesinato o intimidación de maestros. Los bloqueos, confinamiento, amenazas y señalamientos impiden el acceso para prestación del servicio de salud, y también impiden la realización de prácticas medicinales propias.
- 3- Las violaciones de derechos humanos que ocurren en el marco del conflicto armado tienen repercusiones colectivas muy fuertes en las comunidades indígenas, porque causan desequilibrios y traumas culturales, rupturas étnicas, y afectación de la memoria cultural del pueblo

En sus análisis de la política pública estatal de respuesta para la situación de los pueblos indígenas frente al desplazamiento encontró que existían principalmente dos normatividades:

- La *“Directriz para la Prevención y Atención Integral de la Población Indígena en Situación de Desplazamiento y Riesgo, con enfoque diferencial”*, el cual busca “orientar las acciones de las entidades del SNAIPD del nivel nacional y regional, para que adecuen sus programas, acciones, y se apropien recursos específicos, articulando el enfoque diferencial para garantizar la atención integral de poblaciones indígenas como sujetos colectivos de derechos”. Que básicamente ha desarrollado: (i) Talleres regionales para formular Planes de Acción en prevención y protección, atención humanitaria, y restablecimiento, con enfoque diferencial, para que sean incluidos en los PIU, ii) Capacitación y sensibilización a representantes de las entidades territoriales y las comunidades; y (iii) insumos a los Comités Departamentales para que la incorporen en sus Planes de Contingencia y Planes de Acción locales.

- Y el “*Plan Integral de Apoyo a Comunidades Indígenas en Alto Grado de Vulnerabilidad y Riesgo de Desaparición*” vigente desde 2006.

Teniendo en cuenta estos aspectos la corte ordenó al Gobierno nacional aplicar una política que incorpore un enfoque diferencial de diversidad étnica y cultural para los indígenas desplazados, confinados o en peligro de desplazamiento, dentro de lo cual se debía adoptar:

- 1- El diseño e implementen, dentro de sus respectivas órbitas de competencia, de un Programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas Afectados por el Desplazamiento
- 2- Formular e iniciar la implementación de planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para cada uno de los pueblos identificados en la presente providencia. Estos planes de salvaguarda étnica deben responder, tanto en el ámbito de la prevención del desplazamiento forzado como de la atención a sus víctimas, a la crítica situación descrita para cada uno de estos pueblos y debían contener como mínimo:
 - *Consulta previa*: Un proceso de consulta previa con las autoridades de cada una de las etnias beneficiarias acorde a parámetros constitucionales para que la participación sea efectiva y respetuosa de la diversidad etnocultural.
 - Un componente de *prevención del impacto desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado* sobre el pueblo indígena respectivo, como un elemento de atención efectiva y diferencial a las personas desplazadas a la fecha.
 - Un componente de derechos *fundamentales de las víctimas de los crímenes* que se han descrito en el presente documento a la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición.
 - Un componente básico de protección de los líderes, autoridades tradicionales y personas en riesgo por sus posturas de activismo o de liderazgo.

- La prevención con herramientas para el fortalecimiento de la integridad cultural y social de cada etnia beneficiaria.
- Un ingrediente de *protección de los territorios tradicionales*, especialmente de los que están en proceso de titulación y asimismo de los que ya se encuentran titulados, frente a los distintos procesos bélicos y de despojo que se han descrito en el presente auto.
- Un componente de *garantía del retorno en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad*; pero asimismo, debe atender a los casos especiales de las personas, familias y comunidades que no pueden volver a sus territorios por la vigencia de las amenazas de los grupos armados o de quienes propiciaron su destierro.
- Y respetar, como mínimo, los siguientes elementos de racionalidad en tanto componente de una política pública seria y racional de atención diferencial al desplazamiento forzado indígena:
 - a. Especificidad individual de cada Plan, sus Componentes y sus respectivos elementos Constitutivos.
 - b. Definición de metas puntuales a corto, mediano y largo plazo.
 - c. Cronograma acelerado de implementación.
 - d. Presupuesto suficiente y oportunamente disponible.
 - e. Cobertura material suficiente.
 - f. Garantías de continuidad hacia el futuro.
 - g. Adopción e implementación de indicadores de resultado, basados en el criterio del goce efectivo de los derechos fundamentales.

- h. Diseño e implementación de mecanismos e instrumentos específicos de coordinación interinstitucional.
- i. Desarrollo e implementación de mecanismos de evaluación y seguimiento.
- j. Diseño e implementación de instrumentos de corrección oportuna.
- k. Diseño e implementación de mecanismos internos de respuesta ágil y oportuna a las quejas o solicitudes puntuales de atención presentadas por la población desplazada.
- l. Armonización con los demás elementos de la política pública e integración formal a la misma.
- m. Apropiación nacional y autonomía.
- n. Armonización con otros procesos y programas que se adelantan por el Gobierno Nacional o por otras autoridades.
- o. Obligaciones de diseño e implementación de cada Plan de Salvaguarda que el Estado colombiano está en la obligación doble de prevenir las causas del desplazamiento forzado de los pueblos indígenas, y atender a la población indígena desplazada con el enfoque diferencial que para ello se requiere.

Adicional a estos requerimientos se incluyó una orden específica para algunas comunidades, entre ellas los Sikuni, que estableció: (i) Iniciar un proceso de participación efectiva con las autoridades indígenas legítimas de cada comunidad con el fin de identificar los problemas que deben ser abordados por el plan de salvaguarda correspondiente y, (ii) luego, diseñar con participación de los pueblos concernidos el respectivo plan. En estos procesos participativos se habrán de respetar las reglas fijadas por la jurisprudencia constitucional, en aplicación del bloque de constitucionalidad, y las autoridades indígenas podrán invitar a participar a organizaciones sociales que abogan por sus derechos así como a asesores externos a la comunidad.

Este marco jurídico es el sustento de trabajo para el inicio del proceso de diseño e implementación del Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Sikuani, al cual lo antecede el proceso de acompañamiento que desde el 2005 la Pastoral Social lleva con el Pueblo Indígena Sikuani del Medio Río Guaviare para retomar el terreno perdido en una lucha por la reivindicación de los derechos vulnerados a raíz del conflicto armado y la invasión de colonos en su territorio ancestral.

No obstante, cabe resaltar que la efectiva aplicación de este Plan de Salvaguarda para el Pueblo Indígena Sikuani del Medio Río Guaviare, depende de la articulación de cada una de sus acciones con el Plan Nacional de Desarrollo del presidente Juan Manuel Santos (2010-2014) que establece para las comunidades indígenas unas bases, sin lo cual el proceso de realización del Plan puede resultar fallido.

Por ello cabe resaltar las bases principales del programa de garantías de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas establecido en el documento de Plan Nacional de Desarrollo.

La igualdad de oportunidades, que básicamente buscar desarrollar los siguientes *objetivos*:

- Promover la igualdad de oportunidades de acceso de la población de los grupos étnicos a los beneficios del desarrollo, con enfoque diferencial.
- Protección de los derechos fundamentales de la población étnica.
- Fortalecimiento de las organizaciones y formas de gobierno propias

**2. CONSULTA PREVIA CON EL PUEBLO INDÍGENA SIKUANI DEL MEDIO RÍO
GUAVIARE**



2.1 Descripción del proceso de diagnóstico y consulta.

En el auto 004 se establece como aspecto específico del Plan de Salvaguarda para los Sikuni

“(i) iniciar un proceso de participación efectiva con las autoridades indígenas legítimas de cada comunidad con el fin de identificar los problemas que deben ser abordados por el plan de salvaguarda correspondiente y, (ii) luego, diseñar con participación de los pueblos concernidos el respectivo plan. En estos procesos participativos se habrán de respetar las reglas fijadas por la jurisprudencia constitucional, en aplicación del bloque de constitucionalidad, y las autoridades indígenas podrán invitar a participar a organizaciones sociales que abogan por sus derechos así como a asesores externos a la comunidad.”

Atendiendo a lo anterior la comunidad escogió a Pastoral Social como organización participante y aliada del proceso de realización del Plan de Salvaguarda quien llevaba un proceso previo de acompañamiento a este pueblo, para que administrara los recursos bajo su tutela.

2.1.1 Antecedentes del proceso de consulta previa.

Desde el año 2005 mediante el ejercicio de construcción y documentación del Plan de Vida en el Resguardo Indígena de Caño Ovejas y por solicitud del pueblo, se empezó a analizar y reflexionar sobre las diferentes situaciones que el pueblo Sikuni vivía en la región. Este trabajo dio pie para que resguardos como Caño Negro y Cachivera de Nare tuvieran acercamientos para la construcción de sus propios Planes de Vida. Los logros de esta etapa fueron: una comunidad más reflexiva sobre su gobierno propio, la apuesta por el rescate de su cultura, la revaloración de los médicos tradicionales y los alguaciles, la animación de las mujeres a participar en los eventos comunitarios y la identificación de las principales problemáticas en temáticas como el territorio, cultura, educación, salud y gobierno propio.

Desde el año 2009, debido al conflicto armado y sus devastadoras consecuencias, se amplía la reflexión del diagnóstico y se inicia el trabajo con los Resguardos Caño Negro y Cachivera de Nare, del departamento del Guaviare; Caño Ovejas y los Asentamientos Chaparral y Puerto Alvira, por el departamento del Meta y Barranco Lindo – El Siare, ubicado en el departamento del Vichada. Todos estos resguardos y asentamientos están ubicados en la rivera del Río Guaviare, por tal razón se les denominó Pueblo Sikuni del Medio Río Guaviare.

Este ejercicio comenzó a ser acompañado por el Grupo Suroriente con el fin de diseñar y ejecutar acciones que mejoraran las condiciones y oportunidades de vida del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare afectado por el conflicto armado. Más adelante el proceso se centró y fortaleció gracias a las órdenes que la Corte Constitucional impartió mediante el Auto 004 de 2009 donde se obliga al Gobierno Nacional a formular un Plan de Garantía de Derechos para los pueblos indígenas de Colombia y los Planes de Salvaguarda Étnica para los 34 pueblos que se consideran en especial grado de vulnerabilidad, entre ellos el pueblo Sikuni.

Tabla 1. Relación de reuniones y encuentros preliminares entre el equipo de Pastoral Social y el Pueblo Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

REUNIONES Y ENCUENTROS PRELIMINARES			
FECHA	LUGAR	ENCUENTRO	PARTICIPANTES
19 y 20 de julio de 2009	Sede Unuma Mukuirinaiwi – Caño Ovejas	Encuentro de Autoridades y líderes Sikuni	Gobernadores, Capitanes, Médicos Tradicionales, Líderes, Docentes
1 – 2 de octubre de 2009	Escuela – Resguardo Cachivera de Nare	Encuentro con la comunidad	Comunidad en general
3 y 4 de octubre de 2009	Escuela – Resguardo Caño Negro	Encuentro con la comunidad	Comunidad en general

REUNIONES Y ENCUENTROS PRELIMINARES			
FECHA	LUGAR	ENCUENTRO	PARTICIPANTES
5 y 6 de octubre de 2009	Sede Unuma Mukuirinaiwi – Caño Ovejas	Encuentro con la comunidad	Comunidad en general
4 y 5 de noviembre de 2009	Puerto Alvira	Encuentro con la comunidad	Comunidad en general
30 de noviembre – 3 de diciembre de 2009	Escuela Cachivera de Nare	Encuentro de Líderes	Gobernadores, Capitanes, Médicos Tradicionales, Líderes, Docentes
1 – 5 julio de 2010	Escuela – Barranco Lindo El Siare	Encuentro con la comunidad	Comunidad en general

2.1.2 Pasos hacia la construcción del Plan de Salvaguarda.

Primeros encuentros: Desde finales del año 2010 se ha venido convalidando la información de los insumos adquiridos mediante talleres previos realizados con la comunidad. Para ello se realizó un encuentro de sabedores con la comunidad y en el 1er Encuentro del Pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare.

Tabla 2. Relación de reuniones y encuentros previos a la construcción del Plan de Salvaguarda para el Pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare.

PRIMERAS REUNIONES Y ENCUENTROS HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDA PARA EL PUEBLO SIKVANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE			
FECHA	LUGAR	ENCUENTRO	PARTICIPANTES
20 – 25 de septiembre de 2010	Sede Unuma Mukuirinaiwi – Caño Ovejas	I Encuentro del Pueblo Sikvani del medio río Guaviare	Gobernadores, Capitanes, Médicos Tradicionales, Líderes, Docentes, Representantes de mujeres, jóvenes y niños(as)
17 – 20 de enero de 2011	Sede Unuma Mukuirinaiwi – Caño Ovejas	Encuentro de Representantes	Representantes del Pueblo Sikvani del medio río Guaviare

PRIMERAS REUNIONES Y ENCUENTROS HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDA PARA EL PUEBLO SIKUANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE			
FECHA	LUGAR	ENCUENTRO	PARTICIPANTES
28 de febrero – 2 de marzo de 2011	CENPAGUA – San José del Guaviare	Concertación de actividades, presupuesto y responsables para la construcción del Plan de Salvaguarda	Representantes del Pueblo Sikuani del medio río Guaviare
14 – 15 de junio de 2011	Sede Unuma Mukuirinaiwi – Caño Ovejas	Acuerdos para la instalación del Plan de Salvaguarda	Representantes del Pueblo Sikuani del medio río Guaviare

2.2 Metodologías de participación utilizadas

La recolección de la información realizada en los distintos encuentros y talleres, tuvo en cuenta como factor fundamental el uso de herramientas metodológicas que promovieran la participación activa de la mayor parte de los miembros de la comunidad, con el fin de garantizar una mirada general del cúmulo de la diversidad social que existe en la comunidad. Por lo anterior se debía incluir dentro la población tres aspectos: la inclusión del enfoque diferencial, las diversidades generacionales y de sexo que integran a la comunidad jóvenes, mujeres, niños, ancianos, adultos; la escogencia de actores importantes que dentro de la comunidad tuvieran información privilegiada acerca de las problemáticas generales como lo son: autoridades de gobierno, autoridades ancestrales y líderes comunitarios; y la participación de los 6 resguardos del Pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare.

2.2.1 Talleres comunitarios

En el 2012 se adelantaron en las 6 comunidades Sikuani del Medio Río Guaviare una serie de talleres comunitarios en los cuales se buscaba construir con el pueblo Sikuani las líneas de

acción que se iban a tener en cuenta en el diseño del Plan. Los talleres se realizaron en cada uno de los resguardos con participación de toda la comunidad.

Tabla 3. Relación de Talleres Comunitarios

TALLERES TEMÁTICOS			
<i>FECHA</i>	<i>LUGAR</i>	<i>ENCUENTRO</i>	<i>PARTICIPANTES</i>
10, 11 Y 12 de noviembre de 2012	Resguardo Cachivera de Nare	Taller Comunitario	Miembros del resguardo de Cachivera de Nare
14, 15 y 16 de noviembre de 2012	Resguardo Caño Negro	Taller Comunitario	Miembros del resguardo Caño Negro
20, 21 y 22 de noviembre de 2012	Resguardo Barranco Lindo el Siare	Taller Comunitario	Miembros del resguardo de Barranco Lindo el Siare
25, 26 y 27 de noviembre de 2012	Resguardo Caño Jabón	Taller Comunitario	Miembros del resguardo de Caño Jabón
29, 30 de noviembre 1 de diciembre de 2012	Asentamiento Chaparral	Taller Comunitario	Miembros Asentamiento de Chaparral
2, 3 y 4 de diciembre de 2012	Resguardo Caño Ovejas	Taller Comunitario	Miembros del resguardo Caño Ovejas

2.2.2 Talleres Temáticos

Se realizaron dos talleres temáticos en los que se buscaba definir las líneas de acción y validación del documento como política pública. Para esto se invitó a personas conocedoras de aspectos como: salud, educación, gobierno propio, derechos de los pueblos indígenas, consulta previa, territorio, procesos productivos tradicionales. La clave de la participación de diversos líderes y autoridades de otros pueblos indígenas, diferente al Sikvani del Medio Río Guaviare, era compartir las búsquedas de alternativas y experiencias de sus congéneres que resultaran más cercanas para los miembros de la comunidad. Se trabajaron en dos bloques

donde los miembros, líderes de cada asentamiento y resguardo participaron en las discusiones y aportaron en la construcción de estas líneas.

Cada taller temático le precedía una sesión de ardua discusión por grupos, donde cada uno, sometía sus reflexiones a la integración de conceptos y discusión con los integrantes de los demás equipos de trabajo. En estas discusiones temáticas se identificaron y se realizaron aportes a la definición de las líneas.

Para finalizar esta etapa de desarrollo del Plan de Salvaguarda se realizaron dos encuentros donde con la asesoría de un profesional en derecho y un asesor temático Sikuni de Cumaribo, se lograron aclarar y reforzar temas legales y pedagógicos que hubieran podido haber quedado incomprendidos, luego de la evaluación realizada a los talleres temáticos.

2.3 Herramientas metodológicas aplicadas.

2.3.1 Ficha de recolección de datos

Denominada “Pauta de observación en terreno para pueblos indígenas en riesgo y/o en situación de desplazamiento”³. Este instrumento de compilación de datos detallados, se realizó con esta ficha se diligenció a partir de una entrevista a profundidad a las autoridades tradicionales, líderes comunitarios y docentes, en la cual se fueron concretados los hechos, problemas y situaciones en cada una de las comunidades.

³ Instrumento elaborado por el Grupo Sur Oriente (Acompañantes del proceso: ACNUR, CODHES, Defensoría del Meta y Guaviare, Pastoral Social de San José del Guaviare, Pastoral Indígena de San José del Guaviare y Pastoral Social Regional Suroriente Colombiano)

2.3.2 Línea de tiempo.

Consiste en la reconstrucción de la historia de manera cronológica, ubicando las rupturas o los hechos claves que generaron cambios en el devenir del Pueblo. El objetivo de la Línea de Tiempo está en la identificación de los hechos más significativos – valorando aspectos tanto positivos como negativos – en la vida de una comunidad, y por ende, en la transformación de ésta a lo largo del tiempo.

2.3.3 Cartografía social.

Es una herramienta que busca identificar en la relación hombre – naturaleza, los principales elementos de identidad con el territorio y los procesos sociales que se han dado producto de esta relación con una visión holística. En el ejercicio se realizan mapas de pasado, presente y futuro, con jóvenes, adultos y niños, especificando rupturas y continuidades en las siguientes dimensiones: territorial – ambiental, económico – productivo, cultural – relaciones de poder – procesos organizativos.



En los ejercicios de cartografía social emergen los conflictos que se dan al interior de cada comunidad, sus causas y consecuencias y se parte de allí para construir posibles soluciones con un mapa de futuro. Para la realización del ejercicio de Cartografía se elabora un guion de preguntas por cada una de las dimensiones, las cuáles propician la discusión en los grupos y permite conciliar las diferentes visiones en un sólo mapa. Este instrumento metodológico es de especial pertinencia para el caso de las comunidades indígenas, imbricadas en una relación particular – y múltiple – con su entorno

2.3.4 Observación de campo.

Análisis realizado por el (la) acompañante en el contexto de cada una de las comunidades. La observación consiste en el contacto de los investigadores con la comunidad, y que va más allá del diálogo y la escucha, al centrarse en aspectos que no son considerados relevantes por la comunidad pero que sin duda son parte de su cultura. La intención es hacer acopio de la mayor cantidad de fuentes. Esta herramienta se aplicó con las relatorías realizadas con cada encuentro y talleres.

2.3.5 Matriz de vulnerabilidad social.

Instrumento que permite medir las amenazas, riesgos, vulnerabilidades y fortalezas de las comunidades. Las *amenazas* en tanto la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso durante cierto período de tiempo en un sitio dado; las *vulnerabilidades* como la capacidad reducida de adaptarse a determinadas circunstancias; y los *riesgos* como la confluencia de las amenazas y las condiciones de vulnerabilidad⁴. Esta herramienta metodológica sólo se logró aplicar en los resguardos de Caño Negro y Cachivera de Nare, debido a la disociación de conceptos y en especial a su complejidad que la hace difícil de aplicar en el campo con la comunidad. Por ello el equipo asesor tomó la decisión de no continuar aplicándola, enfocando sus esfuerzos en el fortalecimiento de las otras herramientas.

⁴ La definición de la matriz de vulnerabilidad social fue tomada parcialmente de: Metodología, levantamiento del diagnóstico de las comunidades indígenas Sikuani, Medio Río Guaviare.

3. EL PUEBLO SIKUANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE.



3.1 Ubicación Geográfica

Originariamente los Sikuni estaban ubicados en los llanos orientales de Colombia, en los departamentos del Vichada, norte del Meta, Casanare, Arauca, llegando hasta el Estado de Apure en Venezuela, entre los ríos Meta, Vichada, Orinoco y Manacacías, en las sabanas abiertas. Hoy en día los Sikuni se encuentran ubicados en varias partes de los Llanos: entre los ríos Guaviare, Manacacías (occidente) y Orinoco (oriente), habitando las sabanas abiertas al lado de las zonas selváticas. El grupo más numeroso se encuentra en la Orinoquía, pero existen comunidades en la zona fronteriza de la Amazonía e incluso hay algunas comunidades en Venezuela.

El universo de esta población escogida para este diagnóstico se encuentra ubicado en la riberia del Río Guaviare, en los departamentos de Guaviare, Meta y Vichada. En los resguardos de Cachivera de Nare y Caño Negro (2°48'29.43"N 72° 5'15.57"O) en jurisdicción del municipio de San José del Guaviare. A estos solamente se puede acceder mediante una canoa o lancha a motor por el río Guaviare hacia el oriente, y entrando posteriormente por el Caño Negro hasta llegar a la orilla donde se divisa el caserío.

En el departamento del Meta se encuentran, el resguardo de Caño Ovejas (2°54'48.16"N y 72°14'7.11"O), a una hora en carro partiendo desde la cabecera de Mapiripán, accediendo por carretera sin pavimentar y sin señalización; el Resguardo Caño Jabón – Asentamiento de Puerto Alvira (2°53'46.54"N y 71°44'58.08"O), se encuentra en la Inspección de Puerto Alvira, un poblado a la orilla del mismo río, actualmente en proceso de abandono ya que la economía del sector giraba en torno al cultivo de coca; por último, el asentamiento de Chaparral (2°52'12.51"N y 71°51'56.11"O) que se encuentra a una hora y media de camino desde la

orilla del río Guaviare selva adentro o, por tierra a 2 horas por camino destapado desde Mapiripán.

En el departamento del Vichada se encuentra el resguardo de Barranco Lindo El Siare (2°50'55.29"N y 70°37'57.22"O)⁵. Es una de las comunidades más apartadas, ya que se debe viajar dos días por el río Guaviare para poder llegar. Este viaje no es posible realizarlo en una jornada, debido a que existen reglas de grupos armados ilegales que operan en la zona y restringen la navegación por el río desde las 18 hasta las 6 horas.

Tabla 4. Resguardos que integran el Pueblo Sikuani del Medio Río Guaviare

TERRITORIO DE LOS SIKUANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE				
RESGUARDO o ASENTAMIENTO	MUNICIPIO – DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL RESGUARDO	EXTENSIÓN EN HECTÁREAS
Resguardo Cachiveras de Nare	San José del Guaviare – Guaviare	70	016 del 29 de junio de 2000	317
Resguardo Caño Negro	San José del Guaviare – Guaviare	155	017 del 21 de abril de 1982	1.833
Resguardo Caño Ovejas	Mapiripán – Meta	473	0139 del 20 de diciembre 1982	1.720
Resguardo Caño Jabón –	Mapiripán – Meta	287	166 de 5 de octubre de 1977 (Reserva)	9.040

⁵ Para el caso de este resguardo: Barranco Lindo – El Siare, la información que está referenciada en este texto se tomó del año 2010, últimos encuentros a los que asistieron sus representantes y las visitas que se pudieron realizar. En el año 2011, debido al conflicto armado y la situación de orden público desatado en el Río Guaviare por grupos armados al margen de la Ley, hizo que fuera imposible dichos desplazamientos tanto de los representantes como de los acompañantes de este proceso.

TERRITORIO DE LOS SIKUANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE				
RESGUARDO o ASENTAMIENTO	MUNICIPIO – DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL RESGUARDO	EXTENSIÓN EN HECTÁREAS
Asentamiento Puerto Alvira			042 de 21 de julio de 1983 (Resguardo)	
Asentamiento Chaparral	Mapiripán – Meta	86	Sin resolución	1.300
Resguardo Barranco Lindo – El Siare	Cumaribo – Vichada	408	0044 de 21 de julio de 1983	47.320

Fuente: Tabla elaborada por asesores grupo Suroriente, en 2012. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el pueblo indígena Sikvani del medio río Guaviare

La caracterización indica que el Pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare cuenta con una población de 1.479 habitantes, que se encuentran ubicados a lo largo de la ribera del río Guaviare, en una extensión territorial de 61.230 hectáreas tituladas como propiedades colectivas desde el año de 1977 hasta el 2000, y 1.300 hectáreas que hasta el momento se encuentran sin titulación, estas expansiones territoriales convergen en tres departamentos del suroriente colombiano: Meta, Vichada y Guaviare. La mayor concentración de miembros está en el resguardo de Caño Ovejas ya que existen 3 comunidades que conviven en dicha extensión de tierra: Corocito, El Olvido y Betania, y que se encuentra en cercanías del casco urbano de Mapiripán. Seguidamente en cantidad de miembros está la comunidad de Barranco Lindo El Siare en el Vichada, quienes cuentan con la mayor extensión de hectáreas para su comunidad pero con una fuerte restricción de movilidad en su territorio al tener grupos armados ilegales compartiendo su espacio.

El Resguardo de Caño Jabón a pesar del ser el segundo en tener la mayor extensión de tierra y con el tercer lugar en cantidad de miembros, actualmente la comunidad no puede gozar de este, pues tuvo que asentarse desde 2003 en la inspección de Puerto Alvira, por las continuas confrontaciones entre actores armados en su territorio. A esto se suma, la aparente presencia de artefactos MAP o MUSE en el territorio, generando miedo entre los miembros de la comunidad.

3.2 Población

Dentro de la información recolectada se obtuvo que la población se encuentra compuesta de la siguiente manera: el 48.5% de la población son mujeres y el 51.5% son hombres; la población que más converge en el pueblo Sikuni del Medio Río Guaviare está representada en su gran mayoría por niños, niñas y jóvenes entre los 6 y los 17 años, lo cual representa el 30.5% de la población total.

3.3 Hábitat

Los Sikuni viven en asentamientos permanentes en los costados de los ríos y entre matas de monte en las partes altas, cerca de los caños, con el fin de prever inundaciones y facilitar el cultivo. Sus comunidades son núcleos territoriales y al mismo tiempo, políticos. Cada resguardo tiene varias comunidades que mantienen su independencia territorial y política. A su vez, estas comunidades muestran un gran conocimiento y entendimiento del medio ambiente. Sus caseríos generalmente tienen 50 a 80 habitantes, correspondientes a la disponibilidad de recursos aprovechables para la horticultura, la cacería y la recolección. Es importante señalar que este tipo de asentamiento permite la movilidad del grupo que se desplaza conforme los medios suficientes para la supervivencia.

En la medida que la naturaleza hace posible los medios de subsistencia y alimentación, influye notoriamente en la cosmovisión de las comunidades indígenas. Es en el medio geográfico donde se ha desenvuelto su historia, tradiciones, además de su cultura material y espiritual. El espacio está presente continuamente en la mitología, tradición y creencias de los y las Sikuni: existe un vínculo entre el mundo perceptible (la sabana y la selva) y el cosmos. La unión entre ambos mundos está mediada por elementos imprescindibles como el agua, las plantas y el territorio. De otro lado, las comunidades Sikuni tienen una perfecta delimitación del extenso

territorio que desde tiempos inmemoriales han habitado, un límite comprendido entre la franja situada entre los ríos Meta y Vichada, hasta la desembocadura del Orinoco, en el océano.

3.4 Origen

El pueblo Sikuani pertenece a la familia lingüística Guahibo, sus orígenes son imprecisos, dadas las características propias de la comunidad, pues ellos eran un pueblo nómada. Se sabe con certeza que los llanos orientales eran su lugar de desarrollo y convivencia, aunque en las últimas décadas han habitado las selvas de intersección en las regiones Meta, Guaviare, Vichada y Guainía. Para conocer con precisión el origen de los Sikuani es importante saber cómo ellos percibían su territorio. Algunos miembros de la comunidad de Caño Negro que mantienen una memoria histórica colectiva recuerdan respecto a su origen que:

“Los antiguos Sikuani recorríamos el sector que abarca desde las inmediaciones del departamento del Guaviare e Inírida al sur, hasta el Estado de Apure al norte en Venezuela, y desde la cercanía de la Cordillera Oriental hasta el Orinoco”

Las distintas comunidades indígenas que habitan en los Llanos Orientales, son el resultado de sucesivas migraciones desde diversos puntos de América. Antropólogos e historiadores asumen que la mayoría procede de grupos Arawak, y que los *Sikuani* provienen de una migración desde las Guayanas. Desde su arribo a los llanos, éste se convirtió en el hábitat para su sustento y supervivencia; vagaban en bandas errantes, así como entraban en conflictos y guerras, sin que implicara un desplazamiento forzoso como el de hoy en día. Cabe decir que se llevaba a cabo intercambios comerciales entre distintos grupos y clanes, cuyo epicentro fue el

río Orinoco, lugar conocido por la caza, pesca y la recolección de huevos de tortuga para elaborar aceite. Se intercambiaban flechas, arcos, caraña, achiote, yopo, gargantillas, aceite, entre otros artículos.⁶

Existió un tipo de intercambio especial, *miray*, llevado a cabo entre Sikuanis y Achaguas; comenzaba con una especie de saludo poético que evocaba los sucesos recientes, mientras las mujeres repartían chicha. Terminado el relato, se intercambiaban pescado, flechas, achiote y carne por maíz, cazabe y tubérculos. Con el choque cultural entre americanos y europeos, este tipo de comercio fue alterado, y las comunidades fueron aisladas paulatinamente.

El pueblo Sikuaní del Medio Río Guaviare llegó a la región hace aproximadamente unos setenta años (1940); la mayoría de ellos huían de las masacres presentadas en la región del Tiyavá y Puerto Gaitán, y las tristemente recordadas “*jaramilladas*”. Otros, especialmente los que venían del Vichada, lo hicieron con el propósito de establecer nuevos territorios, porque en

⁶ Adicionalmente a la reuniones sostenidas con los distintos resguardos de la comunidad Sikuaní, esta parte contó con el apoyo bibliográfico de los siguientes documentos y autores:

(2004) Arango Ochoa Raúl, Enrique Sánchez Gutiérrez. Los Pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio: Población, cultura y territorio: bases para el fortalecimiento social y económico de los pueblos indígenas. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación (DNP).

(1993) Castro Agudelo, Luz Marina. *Guahibo-Sikauni*. En: Geografía Humana de Colombia: Región de la Orinoquía. Tomo III- Vol.1. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

(2010). Observatorio del Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH. *Diagnóstico de la situación indígena del pueblo Sikuaní*. Disponible en línea en: http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoIndigenas/Diagnostico_SIKUANI.pdf (Consultado el 8 de Enero de 2013)

ese entonces había buena pesca, marisca⁷ y terrenos para los cultivos. Lo anterior permite establecer que la región ocupada actualmente no es su territorio originario, por lo cual han venido adaptando una forma de vida de acuerdo al contexto desde su cosmovisión⁸.

Anteriormente la denominación de la comunidad fue de Guajibos, Guahibos o Hiwis. Sin embargo, a partir de la introducción del alfabeto escrito en lengua indígena – 1978 – comienzan a denominarse como *Sikuani*, término que significa “gente que no está aculturada” y que sería ratificado en 1985, en el Primer Encuentro para la Unificación del Alfabeto.

3.5 Lenguaje

El *Sikuani* es una lengua bastante relacionada con el medio natural, que no sólo comunica sonidos y acciones. En ella una palabra puede contar con un significado profundo, dependiendo de la oración y acción a la que refiere. Al ser una comunidad de cazadores, el tiempo pasado – lingüísticamente – tiene poca importancia, porque es el presente el que tiene una dinámica continua. No obstante, existen adverbios para señalar el tiempo e indicar acciones terminadas. Cabe decir que la dirección de las acciones incluye una referencia a los puntos cardinales. No existen artículos ni se emplea el género en sustantivos inanimados, pero sí se marca la diferencia entre lo íntimo y lo que no lo es. Lingüísticamente es una lengua

⁷ Marisca: Palabra vulgar para la actividad de cacería de animales de monte.

⁸ Desde su pensamiento y costumbres este territorio se ha convertido en territorio ancestral por las siguientes razones: Se han establecido, se alimentan de él, han creado una forma de vida, hay huesos de sus ancestros, y existen sitios sagrados.

flexible, en la que las palabras llevan varios prefijos y sufijos, por lo que es difícil entender la lengua para un interlocutor neófito.

3.6 Cosmovisión y Pensamiento

Los Sikuaní al igual que muchas comunidades mantiene un mito fundacional a partir del cual expresan la composición y el nacimiento del mundo, este pensamiento es clave en la relación que mantienen con el medio en el que vive, ya que gracias a él es desde donde establecen reglas y formas de comportamiento que se armonizan con el medio natural y permiten la construcción de relaciones armónicas con la naturaleza.

La forma en la que ellos conciben el mundo se expresa en las palabras de un anciano sabedor de la comunidad:

“En el principio existió un Nakuanü (Hombre-mundo), quien conquistó una mujer Jawayawa (Fara), con quien tuvo cinco hijos que nacieron de huevos o sea los Tsamani, según contaban ellos fueron los primeros pobladores de la tierra. Kuwei formó las razas de animales, haciendo figuras de barro a las cuales sopló, y todos hablaron; otro hijo, Matsuldani, vino y los perfeccionó, les dejó el espíritu pero les quitó el habla. Viajó de sur a norte con todos los animales e hizo pruebas de obediencia y puntualidad, los que no cumplieron los fue convirtiendo en piedras, árboles, entre otros, pero quedaron con espíritu...”⁹.

“Con los que llegó se formaron los hombres, los escogidos son los Tsamani que tienen toda la experiencia, los actuales practican las danzas y las enseñanzas de los escogidos y son los

⁹ Narración realizada por un médico tradicional en uno de los encuentros de participación comunitaria.

*Penajorobinü (médicos tradicionales). (...) Las razas las formó Kuwei y las perfeccionó Matsuludani, que son el origen de los clanes familiares, estos son: Newetü (Tigre), Maja (Guacamayo), Jawasivito (Murciélago), Djuai (Sardinias), Bunü (Picture), Xura (Loro), Metsaja (Tapir), jomowabitoferre (Güio), tukuekue (Tucán)”.*¹⁰ De esta manera, la comunidad Sikvani por medio de sus ancestros han construido su clan como lo perfeccionó Matsuludani en los diferentes puntos del Vichada y Meta.

El origen de los alimentos lo identifican en el árbol Kaliwirnae (árbol, raza tierra) que poseía todos los frutos, pero los hombres Tsamani lo tumbaron y repartieron los productos para ser sembrados; junto con los frutos también cayeron “conos” que se rompieron y dispersaron las plagas, el hambre, la pereza, las enfermedades, la maldad y las lluvias. Es así que se recrea la historia de los alimentos para este pueblo donde *los Tsamani* son los protagonistas de lo que *Matsuludani* inició a perfeccionar (clanes familiares) en el desarrollo, conservación y supervivencia de la población.

Los Sikvani consideran que el bien es invisible (frío, distante) y el mal es visible (caliente), por ello le dan significado mágico a los elementos (*conservan el espíritu: AINAWI*), a las relaciones y a los espacios, que las maneja los *Penajorobinü (médicos tradicionales)* y los *Pematawajibinü (rezanderos)*, y son ellos los que hace el rezo de un terreno, un río o caño, una laguna, las herramientas, de los recién nacidos y cuando se parte de viajes es importante para que los *Ainawi* lo conserven y no le hagan mal o daño.

Desde este pensamiento y vivencia los Sikvani del Medio Río Guaviare intentan reorganizar las nuevas formas que el contexto occidental les propone en su vida respecto de su espiritualidad y gobernabilidad. Ellos son conscientes que el diálogo entre cultura Sikvani y occidente se

¹⁰ *Ibídem*

debe abrir de manera más equilibrada, de tal forma que no imperen prácticas y valores occidentales sobre los modos de vida ancestral.

3.7 La muerte

El ciclo de la vida individual y social se cierra con la muerte. Para los Sikuni, la muerte no es algo natural, dado que sus antepasados no murieron, subieron al cielo. Al morir, al difunto se le envuelve en su hamaca y su toldillo, luego los hombres excavan en algún lugar del monte, cavan una fosa con una cámara lateral, allí depositan el cuerpo sin vida para después cubrirlo con un lecho de hojas de plátano. Las mujeres lloran amargamente, mientras cada miembro de la comunidad lanza un puñado de tierra como despedida. Al tapar la tumba, queman la casa que habitó el difunto, y durante las noches posteriores al entierro, sus familiares llevan comida, que a la mañana siguiente es consumida por su familia. Tres o cuatro años después del primer entierro, es exhumada la tumba, sacados los huesos y pintados de achiote y caraña, puestos en una tinaja para volver a enterrar. Este segundo entierro se acompaña de un baile cuyos cantos aluden al mundo del más allá, los hombres se pintan el rostro con achiote y caraña, adornan sus cabezas con coronas de plumas, y por último, sus brazos también con plumas blancas, adecuadas para simular el vuelo de las aves, a esta celebración se le denomina “*oweimatei*”.

3.8 Lugares sagrados

Al respecto comenta Francisco Ortiz:

“La región del bajo Vichada tiene especial importancia en la mitología Sikuni. Es allí donde se desarrollan varios de los acontecimientos primordiales en testimonio de las cuales algunas formaciones rocosas se interpretan como obras de la primera humanidad. Los raudales del Vichada y del Orinoco fueron diques construidos por la gente del Tsamani cuando intentaban

cerrarle el paso al pez payara que había devorado a su hermano. Cerca de la población de Santa Rita afloran unas rocas conocidas como la canoa de Kajuyali, con la que pretendía distribuir los peces por los ríos. El Orinoco se formó con la canoa de Matsuldani al terminar el viaje civilizador entre los Sikuani. La serranía del Sipapo representa la base del árbol de las plantas cultivadas, o una montaña de astillas de ese mismo árbol” (Ortiz, 1985).

Además de estos, los Sikuani tienen un lugar sagrado donde reposan los *antepasados*; nombre que se designa a todos los que vivieron antes y se encuentran en un espacio sacro.

“Tradicionalmente nuestra organización social está basada en grupos o clanes familiares denominados "Momoví," que da razón de la descendencia común del antepasado animal, cuyo nombre se dice antes de la palabra: Xura momovi, Bunü momovi, Newetü momovi, etc. para designar al grupo; cada clan tiene su propia clasificación, la cual rige la vida comunitaria y personal, implica reglas de matrimonio, de comportamiento, de ritos, de embarazo, parto y demás actividades del pueblo...”

Este proceso se ha ido modificando progresivamente por el cambio cultural al que ha sido sometido el pueblo Sikuani, tanto por el conflicto armado, como por el abandono estatal y el manoseo constante de organizaciones que pretenden realizar proyectos en su zona, eventos que los han llevado a modificar reglas que de alguna manera intentan mantener el orden, la armonía y el equilibrio interno dentro de la comunidad, sin perder su armonía ancestral y su conexión espiritual.

3.9 Médicos Tradicionales

Los servicios prestados por el Médico Tradicional se han cambiado, antes se le daba un regalo, una compensación en varas para flechas, carne de caza o pesca, pero hoy en día existe un cobro según el tratamiento; así mismo la alimentación sufrió un cambio drástico al pasar de

una alimentación de cosecha y de caza a una de enlatados, harinas y cereales, entre otros cambios.

La evangelización, tanto de la Iglesia Católica como la Iglesia Evangélica con Sophia Müller, misionera estadounidense, trastocó y transformó su espiritualidad al hacer abandonar los ritos, rezos y danzas, y posteriormente la adjudicación de recursos que fueron entregados abruptamente sin pensar en las consecuencias que esto traería para el pueblo, haciéndolos pasar de una comunidad económicamente solvente a una comunidad dependiente de estos recursos para su subsistencia.

3.10 Organización Social

En la cultura Sikuaní los animales tienen un valor especial y son considerados hombres de la primera generación convertidos en animales. Este puede ser el motivo para que los clanes totémicos de los Sikuaní lleven un nombre de animal, ocupando un lugar geográfico específico y unas características afines al animal totémico. Entre los clanes más comunes se encuentran: *Nebutomomobi* (gente del Tigre), *Majamomobi* (gente de la Guacamaya), *Bosomomobi* (gente del Sapo), *Bajamumomobi* (gente de la Sardina), *Cabiremomobi* (gente Caribe) y *Kekeromomobi* (gente Zamuro).

El uso de la lengua, el SIKUANINÜ, que conservan la mayor parte de las comunidades, así como la preservación de un sistema de organización interna en la cual los ancianos y médicos tradicionales constituyen un referente de autoridad para el pueblo. En términos administrativos la autoridad recae en los Capitanes y el Cabildo Gobernador, quienes son los encargados de hacer las gestiones ante las autoridades locales, departamentales y con cualquier otra institución que pretenda trabajar con las comunidades indígenas. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que cualquier decisión o interlocución debe pasar por el consejo de los médicos tradicionales, ancianos y líderes de la comunidad quienes llevan la vocería dentro de las reuniones, sin desconocer la opinión de su comunidad.

Actualmente, predomina un tipo de organización familiar fundada en la autoridad del suegro. En una misma residencia viven los padres con sus hijos e hijas casados y con sus respectivas familias, siendo importante para estos tener claramente separado el lugar donde se preparan los alimentos, donde se consumen y el sitio de descanso reservado sólo para ellos. El núcleo familiar es patrilocal. Al crecer el núcleo los yernos se apartan, construyendo sus propios sitios habitacionales. El sistema clasificatorio observa las siguientes normas:

- a) *El grupo consanguíneo directo*: conformado por los progenitores, hermanos e hijos, lo mismo que los tíos, hermanos, del mismo sexo que los progenitores, hermano del padre y hermana de la madre.
- b) *Otro grupo consanguíneo*: conformado por los primos paralelos, hijos de los hermanos del padre y las hermanas de la madre, los cuales se identifican con los hermanos y los sobrinos y sobrinas hijos de hermanos con los hijos propios.
- c) Existe una categoría de "*aliados*" conformados por los hermanos de la madre y las hermanas del padre, también considerados como suegros y suegras.

Los Sikuni tienen un sistema social abierto y elástico, ya que las parentelas no tienen límites fijos. Poseen grupos o bandas regionales, cada una con un emblema¹¹ o apellido y un territorio.

¹¹ Marca o pinta de cara que se hace según el clan al que pertenecen.

3.11 Relaciones de Familia

La división sexual del trabajo funciona también a partir de una reciprocidad: la mutua dependencia entre mujeres y hombres, los convierte en necesarios para la comunidad. Las mujeres se encargan de sembrar y desyerbar, recolectar y preparar la yuca, cocinar, tejer cabuya, elaborar utensilios de cocina y recolectar frutos silvestres. Los hombres se encargan de la cacería y la pesca, la tumba de montes y la elaboración de chichorros, utensilios domésticos, arcos y flechas, y la construcción de viviendas. La división del trabajo está sustentada por una serie de mitos que contienen prohibiciones, impidiendo que se mezclen los roles por género en el trabajo.

No hay ceremonias relativas al matrimonio entre los *Sikuani*, lo cual no implica que no se rija por pautas y patrones determinados. Cuando un hombre y una mujer Sikuani se gustan, él negocia con el padre de la muchacha; la retribución económica se paga con un servicio, que generalmente consiste en un conuco y una casa para los padres de la novia. En caso de disolución del matrimonio, la pareja simplemente se separa. Los niños no sufren al ser patrimonio y responsabilidad de toda la comunidad.

Los hijos son considerados una fuente de riqueza para los padres, que al tener un papel económico – sea en caza, pesca y desbroce del monte en los varones – o en la elaboración de la yuca en las mujeres- no existe discriminación en relación al sexo de los niños. Durante el período de gestación, la mujer encinta sigue algunas restricciones alimenticias. Justo antes del nacimiento, el esposo construye una casa en la que se recluye la mujer mientras da a luz. Ella se alimentará con una dieta de plátano rallado, será acompañada por otra mujer que le ayudará en el parto, y se llamará al Médico Tradicional para que sople a la enferma, evite dolores y alumbre una criatura sana. La embarazada permanecerá en casa debido a una serie de prohibiciones, ya que temen que si sale causará males. El parto se efectúa de rodillas, se corta el cordón umbilical con un carrizo y se amarra con una hebra de cumare, se sopla a la parturienta en la espalda para evitar el dolor. La placenta (*pematabu*) se envuelve en un trapo y se entierra evitando que los gallinazos y los perros se la lleven, porque el niño se puede

enfermar de grandes dolores y se puede morir. Cuando el niño nace se baña con agua de caño calentada al sol, se envuelve en un trapo y se coloca en un chinchorro debajo de su madre; la madre también se baña, se cambia de ropa y se acuesta a descansar en su chinchorro.

Después del parto, el padre guarda reposo durante un mes. Acostado en una hamaca, evita trabajar y consumir carnes o pescados, ya que existe la creencia de que el niño puede enfermar y fenecer. A su vez, la madre evita sus labores, y una vez concluido el período de dieta, se integra paulatinamente al trabajo, siempre y cuando, haya sido rezado y soplado. Ambos reciben visitas de familiares que preguntan por el niño. El niño permanece en la casa donde nació, es amamantado –durará dos años- y rezado para prevenir que enferme. Un par de semanas después será alimentado con *amiawate* –puré de yuca, plátano maduro y batata, pero sólo hasta transcurridos dos años, el niño comerá de todo.

En la infancia niños y niñas juegan mezclados. Dichos juegos no son controlados por los adultos, salvo que se observe alguna conducta inadecuada. A los ocho años, los juegos terminan, y el niño permanece al lado de su padre y la niña cerca de su madre. Un rito de importancia incluido en la niñez, es la imposición de un nombre; éste es asignado por un Chamán, quien lo elige en virtud del comportamiento y características físicas del niño. Cabe decir que este “primer” nombre es de un animal que no debe ser revelado a extraños. También se les asigna un segundo nombre, sea occidental o Sikuani. La importancia del bautizo reside en que el nombre le permite ser parte de la comunidad Sikuani.

Otro rito de importancia entre los Sikuani es el que marca el tránsito de la niñez a la adultez entre las mujeres. Cuando acontece la primera menstruación en una niña, es encerrada en una casa aparte –*Tulima*-hecha exclusivamente para ella. Es acompañada por su madre o abuela mientras guinda su hamaca, se pone un trapo en la cabeza y elude ser vista por algún hombre. A lo largo de tres días, la niña solo toma agua rezada por un Médico Tradicional, y después durante el tiempo que pasa en casa, de 20 a 30 días, sigue una dieta especial sin carnes o pescados; solo come aves y alimentos de la tierra, ambos soplados y mezclados. También es el tiempo para que ella aprenda a elaborar la cabuya, o para ser visitada por otras mujeres,

quienes le enseñan cómo afrontar la vida como mujer. Al concluir el período de reclusión, su padre junto a otros hombres, recolecta pescado, y las mujeres, de otra parte, preparan cazabe, mañoco y guarapo. Al final se organiza una gran fiesta a la que invitan a todos los miembros de la comunidad. Una vez cae la noche, el Médico Tradicional se encarga de rezar toda la noche, mientras las personas bailan, beben guarapo y cantan aludiendo al mito de la pubertad y a la niña. De ahora en adelante la niña será una mujer que podrá contraer matrimonio. Cabe decir que este rito de paso no se realiza en todas las comunidades, pues en algunas se ha perdido esta tradición.

3.12 Gobierno Propio

Política y socialmente viven en clanes familiares localizados geográficamente, cada comunidad guarda independencia respecto de las demás. El *Penamatakaitorbini*, hoy llamado el Capitán, es la figura más importante, es el encargado de mantener el orden, tiene capacidad de mando, sabiduría, criterio para hacer justicia y pertenece por tradición al tronco familiar más importante de la comunidad. Sin embargo, con los cambios producto de la colonización, en la elección para reemplazar a los capitanes ancianos o enfermos, se tiene en cuenta que la persona a elegir hable bien el español, para entenderse con el Buweini (blanco), poder tratar con las autoridades y negociar.

El Capitán no actúa por sí solo, debe tener en cuenta la opinión de la comunidad para tomar decisiones internas o en relación con los blancos y otros grupos; la autoridad, sólo es válida en su caserío y es una posición casi de por vida, generalmente existen relaciones de parentesco de todos con él.

En las comunidades existe una democracia funcional donde la cooperación es la filosofía y se le conoce con el nombre de "*UNUMA*", esta es su dimensión social y ellos la han definido como:

“La organización y unión del Pueblo Sikuani con su ley de origen, autonomía y reglamento para mejorar la calidad de vida y practicar los valores propios de su estructura social”¹².

En ella el Capitán organiza la comunidad para la siembra, el trabajo comunitario, la caza y pesca, así como para el consenso de las decisiones que afecten a toda la comunidad, en ella la participación es de todos y todas, tienen voz y voto y la responsabilidad es compartida. En los últimos años y básicamente desde que su espacio se convirtió en resguardo y por la imposición de las leyes occidentales esta dimensión se ha visto muy afectada, en especial en toma de decisión y el trabajo comunitario debido que se fraccionó y sólo quedó para eventos aislados como la elección del Gobernador y el Cabildo, las asambleas cuando se presenta un problema o un evento de relevancia cultural, la voz y el voto de la mujer, jóvenes, niños y niñas fue relegado. Gracias a la reflexión y represamiento de la cultura desde el Plan de Vida Mukuirinaiwi el Pueblo Sikuani del Medio Río Guaviare, ha venido retomando estas voces y votos que se estaban olvidando y se está reestructurando el ÚNUMA. Desde los años ochenta¹³ se organizaron alrededor de la figura de Cabildo. Actualmente existen varios resguardos Sikuani, aun así en cada resguardo hay varias comunidades que mantienen su independencia territorial y política.

Además de lo anterior, los Sikuani mantienen relaciones comerciales y de alianza matrimonial con comunidades cercanas, que se desarrollan en el marco de unir las comunidades y así

¹² Definición en Sikuani: Xua siwa nakaetuatatsi waja na jumeliwaisijaitsinexa waja najumekowünütsinexa waja nexa sikuanetsi pepo wajakuene jawabelia wajamonae jawawe rinakuijinae penamatakaitorobiwi penajuowünütsiwi pexaniwaetsinexa xaniawaetsia penakujarubikuene penamatomosikuene wajakuene jawabelia daxitanexatsi.

¹³ A partir de la Ley 89 de 1890.

mantener estas relaciones vivas y actuantes para el caso de necesidades y apoyo mutuo. En la actualidad con la creación de los consejos regionales indígenas se ha fomentado la relación interétnica con las demás comunidades del llano y la selva dando como resultado un conocimiento de otras culturas, conflictos comunes y alternativas cambio, aunque en esta región y debido a las distancias y pocos medios de comunicación no ha sido muy efectiva este tipo de relación.

Tabla 5. Autoridades en cada uno de los resguardos y asentamientos.

ARQUEO DE CANTIDAD DE AUTORIDADES EN CADA UNO DE LOS RESGUARDOS Y ASENTAMIENTOS					
AUTORIDADES	CHAPARRAL	CACHIVERAS DE NARE	CAÑO NEGRO	CAÑO OVEJAS	PUERTO ALVIRA
Cabildo – Gobernador	0	0	0	1	1
Capitanes	1	1	1	3	1
Médicos tradicionales	0	0	0	6	1
Rezanderos	1	1	3	4	1
Sabedores	0	2	4	8	3

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare

De acuerdo a la tabla no existe la figura de Gobernador en los asentamientos de Chaparral, ni en los resguardos de Cachivera del Nare y de Caño Negro. En estas dos últimas comunidades ASOCRIGUA no les permite, según sus estatutos, tener dicha figura, pero en el caso de Chaparral este fenómeno se da porque no está legalmente constituido como resguardo ante el Gobierno Nacional. Igualmente se aprecia una ausencia de los médicos tradicionales para la mayoría de las comunidades, hecho que se aclaró en anteriores líneas y que demuestra los procesos de negación por parte de otras comunidades religiosas que han penetrado la región en busca de convertirlos a su fe. De este mismo modo se aprecia que la comunidad integrada

de Caño Ovejas posee una supervivencia de estos personajes claves para la continuidad cultural de la etnia.

3.13 Actividades Económicas

La producción económica de los Sikuaní está determinada por el tamaño de la población, dada la cantidad de tiempo de trabajo y de consumo. La tierra es un bien colectivo y no puede ser comercializado. No obstante, el producto agrícola y las herramientas de trabajo son privados. Los miembros de la comunidad pueden cultivar donde mejor les parezca respetando el sembrado del otro y cuando el conuco es abandonado otro lo puede sembrar. Las cosas para el pueblo indígena tienen un valor en la medida que puedan prestar un servicio a otra persona y no por un valor monetario. La caza se caracteriza por la repartición de lo cazado entre los que habitan el caserío.

Entre las actividades más importantes en la vida de la comunidad, está la preparación del conuco "*abi*", para las siembras de plátano, piña, ñame, yuca brava, mapuey y otras frutas. Son los hombres de la comunidad los que acuerdan cuando deben iniciar labores de los conucos y todos trabajan en cada uno de sus conucos. El dueño del conuco proporciona el alimento y la bebida suficiente para corresponder a quiénes les acompañan, nadie se puede excusar para no asistir al trabajo. De otra parte, en los dos últimos meses del año, en la época seca, los hombres de la comunidad se dedican a tumbar el monte. Dicha actividad lleva el nombre de "*Unuma*". En marzo y abril, las parcelas desbrozadas están listas para la siembra; mientras que ésta está a cargo de hombres y mujeres, el desyerbe y la recolección son tareas exclusivas de las mujeres.

Es importante aludir a la reciprocidad como un factor necesario y coactivo en la vida de la comunidad, al extenderse del trabajo en los conucos a la pesca, la cacería y la construcción de casas. Este mecanismo permite y garantiza el trabajo, al tiempo que lo hace más efectivo.

Como se mencionó anteriormente, las mujeres son las encargadas de la recolección. Ellas recogen la yuca, la rallan y luego la exprimen en un sebucán¹⁴. Posteriormente pasarán por un pilón y un tapiz, con el fin de sacar la harina más fina para el cazabe. El mañoco se elabora sin necesidad de cernir la harina. El ácido extraído de la yuca, en ocasiones se hierve con ají durante varias horas, y luego es utilizado en reemplazo de la sal, en el consumo de carnes y pescados. El cazabe y el mañoco son la base de la alimentación de las familias *Sikuani*, acompañados de pescado, carne o simplemente agua.

La pesca cumple otro papel de importancia en la actividad económica de las comunidades *Sikuani*; en verano la pesca es abundante y se hace con anzuelos, arpones, mallas y trampas. Entre las especies de pescado conocidas están cachama, cajaro, bagre, palometas, rayados, sapuaras, entre otras. También se encuentra la cacería, actividad exclusivamente masculina y sometida a interdicciones y prohibiciones. La caza es habitual durante todo el año, aunque sea el verano el más propicio para la caza de lapas, chigüiros, gures o armadillos y aves. Con la reducción del espacio geográfico de los indígenas, la caza y la pesca disminuyeron notablemente, siendo sus consecuencias más nefastas la desnutrición y parasitismo.

Cabe incluir que dentro de su alimentación, los *Sikuani* contemplan insectos con alto contenido proteínico. En tiempo de lluvia, consumen hormigas culonas –o bachaco- con cazabe o mañoco. De las palmas de moriches, sacan las larvas de *mojoy* y *makuanto*, las cuales comen crudas. También se incluyen frutos silvestres, recogidos a lo largo de todo el año: Pendare, sarrapia, cucurita, pepas de seje, son consumidas solas o en forma de chicha. En ocasiones, endulzan los alimentos con miel de abejas.

¹⁴ Según la RAE: Especie de colador hecho de hojas de palma entretejidas, que se utiliza para exprimir la yuca rallada y eliminar su zumo venenoso, a fin de hacer el cazabe.

Acerca de los utensilios domésticos de uso cotidiano, estos responden a su mundo mitológico. Según los Sikvani estos elementos fueron dados por la primera generación para que las utilizaran. Eso explica los motivos utilizados (representación de personajes de esa primera generación): el camino, las constelaciones, etc. Para la elaboración de esos utensilios existen prohibiciones y rige una división del trabajo por sexos.

4. DIAGNÓSTICO GENERAL SITUACIÓN DE CONFLICTO ARMADO Y VIOLACIONES AL D.I.H. DEL PUEBLO INDÍGENA SIKUANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE



4.1 Aspectos Generales

La situación y los impactos del conflicto armado y el desplazamiento forzado sobre el pueblo Sikuni son difusos, debido a que no existen reportes y un estudio amplio y específico de evaluación de la situación humanitaria de este pueblo en relación al conflicto armado. La información recolectada durante el trabajo de campo realizado sólo da una visión superficial del conflicto y de la situación humanitaria de la comunidad. Con base en los diagnósticos que se presentan a continuación se establecerán tres lineamientos fundamentales del Plan de Salvaguarda para el pueblo indígena:

- Elemento de prevención del impacto desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado sobre el Pueblo Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare
- La atención a los derechos fundamentales de las víctimas de los crímenes que se han descrito en el presente documento a la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición.
- El principal objetivo ante la población indígena desplazada ha de ser el de garantizar su retorno en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; y atender a los casos especiales de las personas, familias y comunidades que no pueden volver a sus territorios por la vigencia de las amenazas de los grupos armados o de quienes propiciaron su destierro.

Para entregar un panorama general de la situación e impacto del conflicto y el desplazamiento en la comunidad Sikuni se realiza dos tipos de análisis: uno general que engloba los problemas transversales a toda la comunidad y uno específico por cada resguardo que apunta aspectos particulares.

4.2 Impacto desproporcionado del conflicto armado.

Las principales afectaciones para el Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare están relacionadas con el conflicto territorial que se vive diariamente por combates y enfrentamientos entre actores armados externos a la comunidad que han producido múltiples desplazamientos forzosos junto a otro tipo de violaciones al D.I.H., del análisis realizado por los distintos resguardos se identificó que existe: presencia de grupos de guerrilla (FARC-EP), grupos paramilitares (que actualmente se conocen como BACRIM) y fuerza pública, y problemas de cultivos ilícitos, que inmiscuye conflictos con colonos aliados muchas veces con actores armados.

En el recuento del conflicto armado se identifica que con el ingreso de los cultivos ilícitos, que comienza en los años 70's con la marihuana y posteriormente es reemplazado por coca, va progresando de manera paulatina la intromisión del conflicto armado a los territorios Sikvani. En principio esta práctica es sólo de colonos, posteriormente con el recrudecimiento del conflicto se vuelve de uso de la guerrilla, que empieza a aparecer en los 80's y paramilitares que ingresan a finales de los 90's. Entre finales de los 90's hasta casi la época actual es cuando más presencia de actores armados hay: guerrilla, paramilitares y ejército. Los últimos años han marcado una década de recrudecimiento de la guerra, caracterizada por las confrontaciones armadas, los reclutamientos forzosos, el desplazamiento forzado, las restricciones a la movilidad, el uso de medios y métodos de guerra desproporcionados, entre otros.

4.3 Violaciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario D.I.H.

4.3.1 Aspectos Generales.

El D.I.H. es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados, protege a las personas que no participan o que ya no participen en

los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra. En conflictos armados sin carácter internacional, dentro de un mismo territorio, en el que se enfrentan fuerzas armadas regulares y grupos armados disidentes, o grupos armados entre sí, se debe aplicar en particular las disposiciones del artículo 3 común a los 4 convenios de Ginebra de 1949, que establece las obligaciones mínimas entre las partes y el Protocolo adicional II de 1977, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, más las que los complementen. En Colombia las normas del D.I.H., son de carácter constitucional y se encuentran integradas por medio del artículo 93 constitucional. El D.I.H. cubre dos ámbitos la protección de las personas que no participan (civiles) o que ya no participan en hostilidades y una serie de restricciones de los medios de guerra especialmente de las armas y de los métodos de guerra, como son ciertas tácticas militares.

En territorio Sikuni del Medio Río Guaviare se identificaron múltiples violaciones a las normas del D.I.H. Por ello se recogieron fuentes primarias de información, provenientes de las declaraciones y narraciones de los miembros de los resguardos sobre el conflicto armado, para así obtener una visión amplia acerca de las violaciones al D.I.H. El análisis realizado con la información y los datos recolectados en campo, respecto de las violaciones al D.I.H., tratan de tener en cuenta los dos componentes básicos de este derecho: el problema de las Violaciones de los derechos de la población civil por desprotección de la comunidad y las normas mínimas de guerra que deben seguir los actores del conflicto para no causar daños innecesarios a la población que se encuentra por fuera de él.

La tabla que sigue a continuación resume el panorama general sobre la situación de conflicto en territorio Sikuni teniendo en cuenta los dos aspectos del D.I.H. mencionados anteriormente.

Tabla 6

VIOLACIONES AL D.I.H. CAUSADAS POR EL CONFLICTO ARMADO						
	CACHIVERA DEL NARE	CAÑO NEGRO	CAÑO OVEJAS	CHAPARRAL	PUERTO ALVIRA	BARRANCO LINDO – EL SIARE
VIOLACIONES A LA POBLACIÓN CIVIL						
Señalamientos, amenazas y hostigamientos	X	X	X	X	X	X
Desplazamiento forzado	X	X	X	X	X	
Restricción a la movilidad	X	X	X		X	X
Establecimiento de pautas de comportamiento	X	X	X		X	X
Desarrollo de combates en el territorio		X	X		X	X
Dstrucción de bienes civiles	X	X	X	X		
Ocupación de bienes protegidos	X	X	X	X		
Reclutamiento de menores	X	X	X	X		
Uso de métodos y medios para general terror	X				X	X
Ocupación de sitios sagrados			X		X	X

VIOLACIONES AL D.I.H. CAUSADAS POR EL CONFLICTO ARMADO						
	CACHIVERA DEL NARE	CAÑO NEGRO	CAÑO OVEJAS	CHAPARRAL	PUERTO ALVIRA	BARRANCO LINDO – EL SIARE
Enfrentamientos con interposición de población civil	X				X	X
Ataques indiscriminados	X				X	X
Confinamiento		X	X			X
Utilización de menores en el conflicto	X	X				
Reclutamiento forzado			X		X	
Homicidios	X		X			
Afectación de bienes indispensables para la supervivencia			X		X	
Desapariciones	X	X				
Enamoramiento de mujeres jóvenes		X			X	
USO DE MEDIOS DE GUERRA Y ARMAS INDEBIDAS QUE AFECTAN A LA COMUNIDAD						
Minas antipersonal					X	
Fumigación con Glifosato			X			
Presencia de cultivos ilícitos	X	X	X	X	X	X

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikuani del Medio Río Guaviare

De acuerdo a la tabla las principales violaciones al D.I.H. para los Sikuanis están asociadas al estado de desprotección de la población civil. Así se identificó que los tipos de violaciones más comunes son: restricciones a la movilidad, señalamientos amenazas y hostigamientos, establecimiento de pautas de control y desplazamiento forzado. De los cuales el más común es el de señalamientos amenazas y hostigamientos, al ser identificado en 6 de los 6 los resguardos y asentamientos, en relación a las otras, que se identificaron en 5 de los 6 resguardos.

En un nivel menos común se encuentran: El reclutamiento de menores, la ocupación de bienes protegidos, la destrucción de bienes civiles, el desarrollo de combates en el territorio, presentes en 4 de los 6 resguardos. Y en 3 de los 6 resguardos, se señalaron el uso de medios y métodos para genera terror, la ocupación de sitios sagrados, el enfrentamiento con interposición de la población civil, confinamiento poblacional y ataques indiscriminados. Las violaciones menos frecuentes son la desaparición forzada, homicidios, reclutamiento forzado, utilización de menores en conflicto, enamoramiento de mujeres jóvenes señaladas en 2 de los 6 resguardos.

No obstante se identificó que en territorio Sikuaní, se violan las normas mínimas de combate establecidas por el D.I.H., que deben ser seguidas por los actores armados, tal es que existe un uso indebido de armas que causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios como lo son las fumigaciones a cultivos ilícitos y la utilización de Minas anti persona, identificadas en 1 de los 6 resguardos, el desarrollo de combates territoriales en medio de la población civil, los reclutamientos forzosos de menores de edad y la afectación de bienes civiles afectan y causan en igual medida daños innecesarios a la comunidad, produciendo desplazamientos forzados.

De este análisis se desprende que es difícil cuantificar todas las violaciones que han sufrido todos los resguardos durante el conflicto estas inician casi desde el ingreso de los grupos armados al territorio y se agravan en momentos de recrudecimiento de las confrontaciones. De alguna forma cada resguardo realizó un ejercicio de memoria histórica acerca de las

violaciones que más recuerdan como comunidad. Eso contribuyó a caracterizar y especificar la situación de violencia vivida en el territorio Sikuni del Medio Río Guaviare.

Por lo anterior se decidió caracterizar cada uno de los 6 resguardos y asentamientos Sikuni del Medio Río Guaviare con los cuales se trabajó, con el fin de identificar y develar las diferencias territoriales y culturales que afectan a cada caso particular. Para ello se tendrá en cuenta dos aspectos: un análisis histórico sobre el ingreso del conflicto armado en cada resguardo y un análisis de las violaciones al D.I.H. sufridas en cada resguardo. En este último apartado se realizará un recuento histórico de las situaciones de violencia padecidas en cada resguardo, un recuento histórico del número de desplazamientos forzados y de las víctimas del conflicto armado. Es importante aclarar que la información recogida en el resguardo Barranco Lindo el Siare logra ser suficiente como para desarrollar estos puntos, por lo cual se realiza un análisis general de la situación de conflicto del resguardo.

4.3.2 Componente de género

En relación a la afectación específica del conflicto armado respecto a los roles de hombre y mujer que existen en la comunidad, se tiene que existe un abuso de las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran integrantes de la comunidad y que se asocian con las construcciones sociales de los roles de género.

Respecto a los grupos de guerrilla, el reclutamiento forzado opera como un factor discriminante. Éste es ofrecido para las mujeres, utilizando como gancho de vinculación al grupo los beneficios del dinero. La diferencia con los hombres es que a las mujeres usualmente sólo se limita a ofrecimiento de dinero, a diferencia de los hombres a quienes se ofertan, además del dinero, la facilidad de obtención de mujeres. Así la visión de la mujer está siendo utilizada como un objeto atrayente y transable para hombres y degradante para mujeres. Con este tipo de práctica se reproducen modelos de dominación de un sexo sobre otro. Un caso es el ocurrido en el resguardo de Cachivera de Nare, en donde la comunidad denunció que los

jóvenes de la comunidad eran reclutados por la guerrilla utilizando ofrecimientos de dinero para mujeres, y dinero y mujeres para hombres.

Este tipo de prácticas pueden llegar a ser preocupantes en comunidades donde la guerrilla ha impuesto normas de control de comportamiento, ya que esta opera como autoridad de la comunidad y se involucra en la resolución de asuntos incluso familiares.

Frente a la fuerza pública: las pautas que permiten la reproducción de modelos patriarcales en las que existe el abuso de la vulnerabilidad de la mujer en estas zonas, se asocian con modos o formas de prostitución forzada, en la que operan factores de pobreza y necesidades inmediatas. Existen así comportamientos “sutiles” o menos determinables de explotación sexual, como el llamado sexo transaccional que se define como: “el intercambio de favores sexuales por protección, alimentos o dinero. Que es el resultado de las circunstancias, un acto por falta de elección.”

Las adolescentes (especialmente las mujeres jóvenes) que viven en condiciones marginales son altamente vulnerables a la coerción sexual, la explotación y la violencia, y posiblemente no tengan otra alternativa que involucrarse en prácticas sexuales de alto riesgo o en sexo transaccional para sobrevivir, en ello se incluye además factores de tipo emocional que operan como catalizadores de enamoramiento para algunas mujeres de la comunidad. Algunos de estos casos se han presentado en resguardo de Caño Jabón y Caño Negro

Factor desplazamiento: Los desplazamientos forzados de las comunidades producen alteraciones en los roles de género y la división sexual del trabajo que para los Sikuni ha funcionado a partir de una reciprocidad: la mutua dependencia entre mujeres y hombres, los convierte en necesarios para la comunidad. Estos roles se han visto alterados por factores

como el trabajo que desarrollan los hombres como “raspachines”¹⁵, en los cuales se rompen los vínculos de reciprocidad entre hombre y mujer, ya que los hombres están dedicados a la explotación de su fuerza de trabajo en cabeza de los dueños de los cultivos, estas dinámicas los ha llevado al abandono del hogar y la inestabilidad familiar. De igual forma ocurre en los desplazamientos hacia sectores urbanos, donde es más fácil encontrar trabajo para las mujeres en oficios domésticos, que para los hombres. Pese al cambio de roles en el hogar, el desempeño del trabajo doméstico para mujeres indígenas se asocia con el mantenimiento de condiciones precarias y de sobreexplotación de las mujeres.

4.4 Situación específica de los resguardos

4.4.1 Cachivera del Nare

a. Conflicto.

Hasta 1987, la comunidad del resguardo identifica por primera vez la presencia de grupos armados (guerrilla), en esta ocasión obligan a miembros de resguardo a participar de un paro armado. En 1992 la situación de conflicto se agrava y comienza a ser más frecuente la presencia de grupos armados, quienes utilizan los territorios del resguardo como un lugar de tránsito. En 2001 hay un aumento de grupos armados sobre todo de guerrilla, paramilitares y ejército, estos comienzan a disputarse el territorio e involucran a la gente de la comunidad, se producen reclutamientos forzados por parte de la guerrilla, desapariciones, amenazas y muertes por parte de grupos de guerrilla y paramilitares, y enfrentamientos armados entre la

¹⁵ Raspachin: se le denomina a la persona que se dedica a recolectar la hoja de coca de la mata.

guerrilla, el ejército y paramilitares. En 2012 se sigue registrando presencia de la guerrilla de las FARC-EP y paramilitares (BACRIM) que operan por fuera del resguardo.

La comunidad conoció de la presencia de la fuerza pública en 2003 cuando ésta solicitó a miembros del resguardo su retiro para poder combatir a la guerrilla. De acuerdo a las denuncias recogidas se estableció que actualmente, miembros de la fuerza pública se encuentran ocupando partes del territorio perteneciente al resguardo.

Cultivos Ilícitos: Los cultivos ilícitos llegan al resguardo en 1975 con la siembra de la marihuana, posteriormente reemplazada por coca, algunos miembros del pueblo Sikuaní comenzaron a trabajar en torno a los cultivos de uso ilícito, como “raspachines”, la comunidad siente que esto afecta sus tradiciones y forma de vida, las personas involucradas en los cultivos piensan solamente en trabajar y conseguir dinero, pierden interés por su comunidad, al final terminan abandonando este medio de subsistencia y retornan a sus tradiciones. En la actualidad además de la existencia de cultivos ilícitos en el territorio se realizan fumigaciones con glifosato que causan: extinción de fauna y flora, contaminación de aguas y afectación de cultivos de pan coger.

b. Cronología de las Violaciones al D.I.H.

1987. La guerrilla organizó un paro que duró aproximadamente un mes. Se realizó una movilización hacia San José del Guaviare y se prohibió la movilidad por el río.

2002. Se presenta 5 casos de reclutamiento forzado.

2003. Grupos paramilitares desaparecen a Ismael Piñero y Adela Enciso que se encontraba en estado de embarazo. El 6 de agosto se produce un desplazamiento masivo de toda la comunidad hacia Lagunas de Nare por combates entre la guerrilla y los paramilitares en el territorio. De la escuela se llevaron los muebles y útiles escolares, una motobomba, estufas, un motor y unas plantas solares que había donado una institución para dotar de energía al resguardo. El 30 de septiembre la comunidad retorna al resguardo pero al día siguiente

vuelven a desplazarse, esta vez por amenazas del Ejército Nacional, que manifestó que debían despejar la zona porque iban a haber combates en la zona y matarían al que no se fuera. La comunidad recibe ayuda de Pastoral Social y el ICBF en el sitio de recepción.

2004. Se producen continuos hostigamientos y combates en el territorio de la comunidad, en marzo por combates entre la guerrilla y paramilitares ocurre un nuevo desplazamiento hacia Mapiripán, pero al no recibir atención allí se desplazaron hacia la orilla del río, ubicada al otro lado del resguardo. La Red de Solidaridad, brigadas de salud y el ICBF realizan la asistencia humanitaria.

2005. La comunidad vive una situación difícil de conflicto armado, hay escasez de comida y deben vivir a órdenes de grupos armados, el capitán Nilson Fino es amenazado y abandona la comunidad. Faustino Olivero nuevo capitán es desaparecido por grupos paramilitares.

2010-2012. La comunidad siente que están más organizados y que existe contacto con algunas organizaciones sociales como ACNUR, Defensoría del Pueblo, Pastoral Social y CODHES como apoyo para el problema del conflicto. No obstante existe el temor de que se produzcan enfrentamientos entre grupos armados, que ahora se encuentran por fuera del resguardo.

Tabla 7. Recuento del número de Desplazamientos Forzados Resguardo Cachivera de Nare

DESPLAZAMIENTOS FORZADOS RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI CACHIVERE DE NARE					
Fecha del desplazamiento		6 de agosto	30 de septiembre		Marzo
Sitio de Salida		Cachivera de Nare	Cachivera de Nare		Cachivera de Nare
Sitio de llegada		Vereda Damas de Nare	Cabecera Municipal de Mapiripán		Cabecera Municipal de Mapiripán
Causa	2003	Enfrentamientos entre grupos armados guerrilla y paramilitares	Enfrentamientos entre grupos armados: guerrilla y Ejército	2004	Combates y hostigamientos entre grupos de guerrilla y paramilitares
Atención Inmediata e Integral		Ninguna.	Ninguna. Apoyo de Instituciones del ICBF y de Pastoral Social		Ninguna. Apoyo de la red de solidaridad, brigadas de salud e ICBF les dan ayuda.

DESPLAZAMIENTOS FORZADOS RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI CACHIVERE DE NARE				
Bienes despojados		Escuela: muebles y útiles escolares, motobomba, estufas, motor y plantas	No se reportan	No se reportan
Retorno		30 de septiembre	2004. Sin fecha específica	Sin fecha
Garantías del Retorno		Ninguna.	Ninguna.	Ninguna.

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare

Hasta el momento la comunidad de Cachivera de Nare ha sufrido de tres desplazamientos forzosos por causas del conflicto, dos en 2003 y uno en 2004. En ninguno de ellos hubo atención integral e inmediata de instituciones sociales en el lugar de recepción, eso significa que no existe un balance de los efectos del desplazamiento frente cuestiones como: bienes que fueron despojados, las violaciones de las cuales fueron víctimas: antes, durante y después de producido el desplazamiento, causas del desplazamiento, número de familias afectadas, número de niños afectados, entre otros. Ni tampoco garantías para el retorno de la comunidad su territorio. Esta falta de atención en parte termina produciendo desplazamientos continuos por la vulnerabilidad en que encuentran y la ausencia de garantías de retorno y restitución. No obstante cabe destacar la labor de apoyo de ciertas redes institucionales que existen en la cabecera municipal de Mapiripán establecida entre: Pastoral Social, ICBF, brigadas de Salud del municipio y la red de solidaridad.

Tabla 8. Personas víctimas de violaciones al D.I.H. resguardo Cachivera de Nare

PERSONAS QUE HAN SIDO VICTIMAS DE VIOLACIONES AL D.I.H. RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI CACHIVERE DE NARE								
Identificación	2002	Desconocida	2003	Ismael Piñero Adela Enciso, (embarazada) y Alberto Fino	2005	Nilson Fino	2005	Faustino Olivero

PERSONAS QUE HAN SIDO VICTIMAS DE VIOLACIONES AL D.I.H. RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI CACHIVERE DE NARE								
Fecha		2002. No hay fecha exacta.		2003. No hay fecha exacta		2005. No hay fecha exacta		2005. No hay fecha exacta
No de personas directamente afectadas		5		2		1		1
Tipo de violación		Reclutamiento forzado de 5 personas		Desaparición Forzada		Amenazas		Desaparición Forzada
Actor del conflicto que realiza la violación		Guerrilla		Paramilitares		No se especifica		Paramilitares
Causa		Se desconoce		Se desconoce		Se desconoce		Se desconoce
Existe proceso judicial		Se desconoce		Se desconoce		Se desconoce		Se desconoce
Reparación integral		Ninguna		Ninguna		Ninguna		Ninguna

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare

El recuento de personas víctimas de violaciones a los D.I.H. es breve, en parte porque la comunidad manifestó temor en realizar denuncias por miedo a represalias. Hay una carencia en la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación integral. En ningún caso existe conocimiento de la causa o motivo de la violación, ni conocimiento de si existen procesos judiciales de investigación por los delitos, igualmente no se ha dado ningún tipo de reparación por los hechos ocurridos.

4.4.2 Caño Negro

a. Conflicto.

En 1984 comienza la presencia permanente de actores del conflicto armado la guerrilla llega al territorio. Éste grupo comienza a hacer una labor de reclutamiento “voluntario”, para ese

entonces se llevaba a los hombres jóvenes (desde los 15 años) también a algunas mujeres, en total fueron 15 jóvenes; a los hombres se los llevaron con engaños (mujeres) y con plata, a las mujeres prometieron sólo plata. En el año 2000 los grupos de guerrilla y paramilitares se enfrentan continuamente en el interior del resguardo, incluso siembran minas anti persona. Las autodefensas en 2004 ejercen una presión en los pobladores de quienes buscan su involucramiento en el conflicto.

De todas estas incursiones militares la comunidad hace un balance actual y considera que la presencia de grupos de las FARC-EP terminaron imponiendo normas de comportamiento y reglas a la comunidad al ejercer como autoridad militar. A raíz de esto los grupos paramilitares incursionaron en el territorio en disputa y persecución de grupos de guerrilla. Las disputas entre estos actores armados causaron muertes de civiles. La fuerza pública incursionó en el territorio a través de bombardeos en persecuciones a la guerrilla de las FARC-EP.

Cultivos ilícitos. Los cultivos ilícitos llegan en la época de los 70's con la siembra de la marihuana, en 1990 se realizan las primeras fumigaciones con glifosato dentro del territorio y esto causa contaminación de las aguas, como consecuencia de los cultivos ilícitos además de la disputa territorial y la incursión de grupos armados, las fumigaciones con glifosato causan daños graves y duraderos al medio ambiente. Y la existencia de epidemias de enfermedades en la piel y gastrointestinales causadas luego de la aspersion aérea que se realiza con el glifosato sobre el territorio.

b. Cronología de las Violaciones al D.I.H.

1984. Los grupos de guerrilla se llevaban a los hombres jóvenes (desde los 15 años) y también a algunas mujeres, en total fueron 15 jóvenes; Con engaños fueron reclutados “voluntariamente”.

1990. Las fumigaciones con glifosato de cultivos ilícitos produce la contaminación de las aguas.

1994. Disminuyen los reclutamientos forzados de grupos armados. Gracias a la intermediación del Capitán del resguardo con la guerrilla, se logra parar el reclutamiento de miembros del resguardo.

2000. Se agudiza el conflicto armado los grupos de guerrilla y paramilitares se enfrentan continuamente y esto genera temor en el resguardo, la comunidad queda en medio de los enfrentamientos. En los alrededores del resguardo se siembran minas antipersona que impiden la movilización libre por todo el territorio.

2001. Se produce un desplazamiento forzoso hacia el Resguardo Carpintero (Vichada) y Barranco Colorado (Guaviare), por el miedo al reclutamiento forzados de menores de edad.

2002. El 26 de noviembre hay un desplazamiento forzoso de la comunidad hacia Mapiripán. La comunidad toma la decisión porque recibió amenazas de parte de la guerrilla: "No nos hacemos responsables si se quedan en el territorio", además de encontrarse confinados en el territorio la comunidad no podía movilizarse por el río para esto debían pedir permiso a la guerrilla si se quería salir del resguardo. En el desplazamiento la comunidad perdió un motor porque la guerrilla se lo quitó, éste era utilizado para traer comida y productos de aseo, llevar a los enfermos. En el sitio de recepción la comunidad recibe ayuda de la Alcaldía de Mapiripán, El albergue era muy pequeño, no contaba con las condiciones dignas de salubridad. No había agua potable y el cambio de dieta afecta a los niños, quienes no estaban acostumbrados a comer granos. Durante la estancia en el sitio de recepción la comunidad siente que hay un abuso de parte del Ejército en Mapiripán, respecto de las condiciones de vulnerabilidad emocional en las que encuentran a las mujeres indígenas, algunas terminan en relaciones que la comunidad cataloga como "enamoramamiento manipulado".

2004. Continúan las presiones sobre la comunidad por parte del grupo de autodefensas y buscan involucrarla en el conflicto. Ese mismo año hay un desplazamiento de 13 personas, a causa de amenazas de las autodefensas.

2008. Con las fumigaciones se reducen los cultivos ilícitos y grupos armados.

2011 -2012. Actualmente la comunidad tiene miedo por tener que volver a vivir enfrentamientos en su resguardo, el 4 de abril el Ejército pidió permiso para entrar al Resguardo y esto produjo tensión en la comunidad. El balance general que realiza la comunidad es que los desplazamientos forzados y el reclutamiento de menores son las violaciones que sienten más los ha afectado. Identificaron como aspectos de vulnerabilidad de la primera: los bombardeos al resguardo, el señalamiento a las personas de la comunidad, la siembra de minas antipersonal, el enfrentamiento entre bandos. Y de la segunda: la falta de respeto de los jóvenes de las autoridades indígenas, el maltrato familiar y el uso de las armas a corta edad. Como riesgos que pueden potenciar este tipo de prácticas: el abandono por desplazamiento, el desarraigo cultural, el enamoramiento de las mujeres, la desorganización comunitaria, la falta de escuelas y oportunidades para los jóvenes. Y como fortalezas para contrarrestar este tipo de problemas: la unidad de la organización (ÚNUMA), la responsabilidad de las autoridades, la confianza entre padres e hijos, el fortalecimiento cultural y la educación

Tabla 9. Recuento del número de desplazamientos forzados Resguardo Caño Negro

DESPLAZAMIENTOS FORZADOS RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI CAÑO NEGRO						
Fecha del desplazamiento	2001	Enero	2002	26 de noviembre	2004	Sin fecha específica
Sitio de Salida		Caño Negro		Caño Negro		Caño Negro
Sitio de llegada		Resguardo Carpintero (Vichada) y Barranco Colorado (Guaviare).		Mapiripán		No se conoce
Causa		Por reclutamiento forzado a menores de edad, tenían miedo por las repercusiones.		Amenazas a toda la comunidad de la guerrilla		Amenazas de las autodefensas. Se desplazan 13 personas de la comunidad
Atención Inmediata e Integral		Ninguna.		Alcaldía de Mapiripán. En condiciones de insalubridad		Se desconoce

DESPLAZAMIENTOS FORZADOS RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI CAÑO NEGRO						
Bienes despojados		No se reportan		motor		Se desconoce
Retorno		Sin fecha		2003. Sin fecha específica		No se reporta
Garantías el Retorno		Ninguna.		Ninguna		Ninguna

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikuani del Medio Río Guaviare

Además de los dos desplazamientos masivos de 2001 y 2002, en la comunidad hubo el desplazamiento de 13 personas por amenazas de las autodefensas, de quienes no hay mayor información acerca de su destino. En el desplazamientos masivos de 2001 la comunidad no recibió ningún tipo de ayuda humanitaria ni garantías del retorno, igual situación ocurre en 2002 la comunidad, con la diferencia que en este año la comunidad recibió atención de la Alcaldía de Mapiripán pero en malas condiciones, además de recordar la pérdida de un motor de uso comunitario utilizado al servicio del resguardo.

Tabla 10. Personas Víctimas de violaciones al D.I.H. Resguardo Caño Negro.

PERSONAS QUE HAN SIDO VICTIMAS DE VIOLACIONES AL D.I.H. RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI CAÑO NEGRO				
Identificación	2003	Juan Francisco Rodríguez Enciso y Milvia Rodríguez Enciso	2004	Desconocida
Fecha		2003		2004
No de personas directamente afectadas		2		13
Tipo de violación		Homicidio en personas protegida		Amenazas y desplazamiento forzado
Actor del conflicto que realiza la violación		Se desconoce		Paramilitares

Causa		Se desconoce		Amenazas
Existe proceso judicial		Se desconoce		Se desconoce
Reparación integral		Ninguna		Ninguna

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare

El recuento de personas víctimas de violaciones a los D.I.H. es breve al igual que en resguardo de Cachivera de Nare, el temor de realizar denuncias por miedo a represalias es la causa. Hay una carencia en la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación integral. Sólo en un caso se conoce la causa de motivo de la violación respecto al desplazamiento forzoso. No así las razones del porque se produjeron las amenazas, no hay conocimiento de si existen procesos judiciales de investigación por los delitos, igualmente no se ha dado ningún tipo de reparación por los hechos ocurridos.

4.4.3 Resguardo Caño Ovejas

a. Conflicto.

La presencia guerrillera empieza en 1980. En 1983 hay enfrentamientos armados entre guerrilla y ejército, la zona es bombardeada. En 2001 paramilitares se acantonan en el resguardo durante un mes. La comunidad establece un dialogo con ellos y llega a un acuerdo. En 2002 hay presencia de guerrilla y autodefensas en el territorio. Existen confrontaciones armadas entre grupos ilegales al interior del territorio. Los pobladores denuncian la instalación de bases militares al interior del resguardo. Actualmente sigue existiendo grupo armados en el territorio además de la instalación de Minas anti persona en su territorio.

Cultivos Ilícitos: En 1970 los colonos empiezan los cultivos ilícitos en el resguardo. En 1980 hubo un arrasamiento significativo de la selva para sembrar coca (estos eran sitios sagrados). Para 1995 la comunidad ve como su fuerza de trabajo está dedicándose a los cultivos ilícitos. Terminan asumiendo que eso solo los perjudica. Actualmente, la comunidad es consciente que los cultivos ilícitos trajeron problemas como la fumigación de cultivos pan coger de la comunidad (Chagras) y la contaminación del medio ambiente. Así como la pérdida de su cultura y de mucha de su mano de obra.

b. Cronología de las Violaciones al D.I.H.

1980. Hubo mucha tala de bosques y quemas para sembrar coca (estos eran sitios sagrados) con esto empieza a haber presencia de la guerrilla.

1983. Hay enfrentamientos armados entre guerrilla y ejército. El ejército venía a acabar con la guerrilla, por esto estuvo expuesta la vida de los indígenas. Y la guerrilla amenazó con acabar con los indígenas para sacarlos de la tierra.

2002. Hay presencia de guerrilla y autodefensas en el territorio. Ese año fue asesinado el 20 de junio Yesid Rodríguez por los paramilitares. Hay la retención de 12 personas, quienes son víctimas de humillación sistemática y amenaza para que se desplazaran, la guerrilla los amenaza de ser paramilitares. El 6 de abril por un accidente con una Mina antipersonal, muere Camilo Díaz Mesa.

2011-2012. Lo que más preocupa a los miembros del resguardo es la presencia de los distintos actores armados ejército, grupos paramilitares y guerrilla, que no están permanentemente en el resguardo, pero que entre ellos se producen confrontaciones armadas estando de por medio la población. El conflicto ha traído consigo diferentes tipos de violaciones identificadas de manera general como: homicidios, uso de métodos y medios para generar terror, destrucción de bienes civiles, confinamiento, reclutamiento forzado, restricciones a la

movilidad, establecimiento de pautas de comportamiento, ocupación de bienes protegidos. Lastimosamente al interior de este resguardo aún no se ha logrado recoger información precisa de la tabla de recuento de desplazamiento forzado.

Tabla 11. Personas víctimas de violaciones al D.I.H. Resguardo Caño Ovejas.

PERSONAS QUE HAN SIDO VICTIMAS DE VIOLACIONES AL D.I.H. RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI CAÑO OVEJAS						
Identificación	2002	Yesid Rodríguez		Desconocida	2004	Camilo Díaz Mesa
Fecha		2003.		2002		6 de abril
No de personas directamente afectadas		1		12		1
Tipo de violación		Homicidio en personas protegida		Tratos crueles inhumanos y degradantes y amenaza con fines de desplazamiento		Homicidio en personas protegida, por uso indebido de armas y métodos de guerra.
Actor del conflicto que realiza la violación		Paramilitares		Guerrilla		Se desconoce
Causa		Se desconoce		Acusado de ser paramilitares		Mina Antipersona
Existe proceso judicial		Se desconoce		Se desconoce		Se desconoce
Reparación integral		Ninguna		Ninguna		Ninguna

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikuani del Medio Río Guaviare

De acuerdo a la tabla el 2002 es un año de recrudecimiento del conflicto en la zona del resguardo durante este año se suceden varias violaciones al D.I.H. contra las población por encontrarse en medio de fuegos cruzados, durante este año se produce: 1 Homicidio, varios atentados contra la vida por tratos crueles inhumanos y degradantes, la amenaza con fines de desplazamiento y la muerte por Minas anti persona. No obstante hay que tener en cuenta si la falta de reporte de víctimas en otros años se debe a aspecto como el temor a la denuncia por

repetición de los hechos. Al igual que en los demás resguardo no existe garantías a las víctimas frente a los derechos de verdad, justicia y reparación por la violaciones cometidas.

4.4.4 Resguardo Caño Jabón

a. Conflicto.

Actualmente en este resguardo preocupa la existencia de grupos armados y fuerza pública al interior de él; hay combates y hostigamientos continuos que ponen en riesgo la vida de los miembros de la comunidad. Desde el 2003 a la fecha la comunidad de este resguardo está asentada en la Inspección de Puerto Alvira, enfrentando una crisis humanitaria que atenta con la desaparición de esta comunidad; no han podido retornar a su territorio pues este es escenario de continua confrontación entre los actores armados.

Cultivos Ilícitos. En el año 1975, comienzan a haber cultivos ilícitos. La presencia de estos está asociada con la existencia de colonos al interior de los resguardos. No obstante la comunidad reconoce que estos colonos se encuentran relacionados con actores armados.

b. Cronología de Violaciones al D.I.H.

1980. El ejército incursiona en el territorio por agua y aire disparando indiscriminadamente, supuestamente porque la guerrilla hacía presencia permanente ahí. Hubo Ejército saqueó las cosas de la comunidad. En esta ocasión murió un indígena llamado Clímaco Torres.

1992. En el mes de mayo se produce un desplazamiento intraresguardo por presiones de la guerrilla para participar en un paro armado. La comunidad dura un mes por fuera de sus casas refugiadas en la selva.

1999. El joven Evelio Curvelo, de 14 años de edad, es víctima de reclutamiento forzado por la guerrilla.

2002. El 10 de agosto se produce el desplazamiento forzado de la comunidad de La Cristalina por conflictos entre la guerrilla y los paramilitares. La comunidad se desplazó hacia el resguardo indígena Mocuare, luego se trasladaron hacia Charco Caimán y el 10 de diciembre retornaron al resguardo Caño Jabón. El 18 de septiembre se produce el desplazamiento forzado de la comunidad Morichal por conflictos entre la guerrilla y los paramilitares. La comunidad se desplazó hacia el resguardo indígena Mocuare y allí permanecieron por 5 meses hasta que retornaron al resguardo Caño Jabón.

2003. El día 15 de febrero la guerrilla asesinó a un joven de 14 años por creerlo colaborador de los paramilitares. Ese mismo día otro joven fue herido por un disparo de fusil. El día 16 de febrero la guerrilla reúne a la comunidad de La Cristalina y amenaza a la comunidad. Ese mismo día llega a la comunidad Morichal, los reúne y les pide el censo de la población. Allí permanecieron cuatro días y durante ese tiempo no les permitieron movilizarse de sus casas. La guerrilla sacó de la comunidad La Cristalina al gobernador y al capitán y los llevó al campamento. Allí los retuvieron durante 6 horas.

2007. hay presencia del ejército en el territorio, a causa de esto la guerrilla utiliza minas antipersonales. El día 18 de octubre se produce el desplazamiento forzado de la comunidad hacia Puerto Alvira por amenazas de la guerrilla.

2008. a partir de este año las personas tienen restringida la movilidad dentro del resguardo. Por la presencia de minas antipersonal.

2011. El día 9 de agosto se produce un enfrentamiento entre la guerrilla y el Ejército en el caserío de Puerto Alvira, muy cerca a la casa que ocupa el pueblo indígena.

2012. La comunidad siguen teniendo miedo por los posibles combates entre actores armados, así como los problemas que tienen en la restricción de sus territorios a causa de la existencia

de minas anti persona en los alrededores del territorio, las prohibiciones de acercarse a lugares de recolección de alimentos y víveres para la sobrevivencia.

Tabla 12. Recuento del número de desplazamientos forzados de los miembros del Resguardo de Caño Jabón.

DESPLAZAMIENTOS FORZADOS RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI CAÑO JABÓN								
Fecha del desplazamiento	1992	Mayo	2002	10 de agosto	2004	4 de septiembre	2007	4 de noviembre
Sitio de Salida		Caño Jabón		Caño Jabón. La Criticalina.		Caño Jabón. Morichal		Caño Jabón
Sitio de llegada		Intraresguardo		Resguardo de Mocuare y Chaco Caimán		Resguardo de Mocuare		Puerto Alvira
Causa		La comunidad es obligada a participar en un paro armado de la guerrilla		Enfrentamientos entre grupos armados: guerrilla y paramilitares		Enfrentamientos entre grupos armados: guerrilla y paramilitares		Amenazas guerrilla
Atención Inmediata e Integral		Ninguna.		Ninguna.		Ninguna		Ninguna
Bienes despojados		No se reportan		No se reportan		No se reportan		No se reportan
Retorno		Junio		10 de diciembre		Febrero de 2003		Se desconoce
Garantías del Retorno		Ninguna.		Ninguna		Ninguna		Ninguna

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikuani del Medio Río Guaviare

Como lo muestra en tabla, para esta comunidad la mayor parte de desplazamientos forzados se han producido intraresguardos, sólo en 2007 se desplazaron a Puerto Alvira. El mayor factor de desplazamientos son producto de acciones de la guerrilla, que datan desde 1992 y enfrentamientos entre guerrilla y paramilitares producidos en 2002 y amenazas de la guerrilla

en 2007. Hay continuos retornos al territorio precisamente porque la comunidad ha tenido desplazamientos intraresguardos. Esto dificulta el reporte de pérdidas de bienes y si existieron garantías de retorno.

4.4.5 Asentamiento de Chaparral

a. Conflicto.

En 1997 llegan las AUC al territorio se cometen muchas violaciones contra la comunidad, se sienten afectados y con miedo. Durante esta época la gente no puede salir del asentamiento y comienza a escasear los alimentos. También, existía presencia guerrillera. En el actual asentamiento hay presencia de grupos armados, pero con un nivel de menor intensidad, los combates se presentan en lugares aledaños al asentamiento de Chaparral. *Cultivos ilícitos*. Los vecinos del asentamiento tienen cultivos de coca que son fumigados de manera aérea se realizan fumigaciones con glifosato que causan: extinción de fauna y flora, contaminación de aguas y afectación de cultivos de pan coger. Las fumigaciones se realizan dos veces al año.

b. Violaciones al D.I.H. y desplazamiento forzado

2002. El 12 de julio de este año hubo un desplazamiento de todo el resguardo, llegan a la Escuela de Caño Danta en el Guaviare, pero se desplazan por miedo a los colonos, el 25 de julio se desplazan al resguardo de Barranco Colorado, se vuelven a desplazar por rumores y temor de la violencia, el 12 de agosto salen hacia Barranco Colorado por rumores y temor de la violencia nuevamente, el 4 de noviembre de 2003, se desplazan a Caño Jabón por falta de comida, el 4 de enero de 2003 se desplazan hacia Puerto Alvira por miedo y falta de comida, el 4 de enero de 2005 se desplazan al resguardo de Caño Jabón. Finalmente el 4 de enero de 2008 la alcaldesa les comunica que pueden retornar a Chaparral, porque el territorio está más tranquilo.

La comunidad narra esta serie de migraciones forzadas de la siguiente forma: “Durante el desplazamiento no hubo ayuda ni del Estado ni de instituciones internacionales y ONG’s. En Barranco Colorado tres meses sobrevivimos de una yuca abandonada por los Jiw y de alguna pesca apresurada. Luego nos fuimos a Caño Ceiba que queda más abajo. En caño Ceiba los Jiw nos dieron posada pero no había que comer, permanecemos 20 días. Durante este tiempo muchos nos enfermamos sobre todo niños y ancianos. Durante el desplazamiento hubo 6 muertos de la comunidad Entonces volvimos a Barranco Colorado y duramos 1 año, luego de esto volvimos a Caño Jabón que es un resguardo Sikuani. En Caño Jabón duramos 4 años. Durante este tiempo muchos nos enfermamos, sobre todo niños y ancianos, durante el desplazamiento hubo 6 muertos de la comunidad. Entre las víctimas hubo 4 ancianos (dos parejas), un niño de 7 años y otro de 15 años. En Caño Jabón tampoco nos ayudó ninguna institución. Al mes de estar en el Resguardo Caño Jabón hubo tensiones entre ambas comunidades. En Caño Jabón no se podía trabajar tranquilo, entonces sobrevivimos de comida occidental y nos tocó raspar coca para conseguir alimento y remesa. Durante este tiempo algunos pensamos en irnos y abandonar. La comunidad pero fue más fuerte la unidad del pueblo”

2010. La comunidad sufre amenazas de las autodefensas.

2012. Actualmente la comunidad identifica que lo que más los ha afectado es la falta de titulación de sus resguardo en el asentamiento de Chaparral, por lo cual se han visto obligados a realizar continuos desplazamientos forzados en donde han muerto miembros de su comunidad y han tenido que pasar por múltiples situaciones de pobreza y escasez de comida que los ha obligado a elaborar distintos tipo de tareas para su supervivencia. No obstante el potencial de esta comunidad es la fuerza colectiva, que la comunidad reconoce tener, que los ha mantenido unidos para no sucumbir ante la adversidad que han tenido que sufrir.

Tabla 13. Recuento del número de desplazamientos forzados de la comunidad del Asentamiento de Chaparral.

DESPLAZAMIENTOS FORZADOS RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI CHAPARRAL													
Fecha del desplazamiento	12 de julio		25 de julio	14 de agosto	4 de septiembre		4 de noviembre		4 de enero		4 de enero		4 de enero
Sitio de Salida	Asentamiento Chaparral		Escuela Caño Danta Guaviare	Resguardo Barranco Colorado	Resguardo Barranco Ceiba		Resguardo Barranco Colorado		Resguardo Caño Jabón		Puerto Alvira		Resguardo Caño Jabón
Sitio de llegada	Escuela Caño Danta Guaviare		Resguardo Barranco Colorado	Resguardo Barranco Ceiba	Resguardo Barranco Colorado		Caño Jabón		Puerto Alvira		Resguardo Caño Jabón		Asentamiento Chaparral
Causa	Por temor situación de conflicto en el asentamiento	2002	Por rumores se sintió temor de colonos	Por rumores se sintió temor de la violencia	Escasez de comida	2003	Amenazas guerrilla	2004	Escasez de comida.	2005	Escasez de Comida	2008	Mejoran la situación en el asentamiento para su retorno
Atención Inmediata e Integral	Ninguna.		Ninguna.	Ninguna	Ninguna		Ninguna		Ninguna		El gobernador indígena les prestó un terreno para sembrar.		Personería y Alcaldía de Mapiripán
Bienes despojados	No se reportan		No se reportan	No se reportan	No se reportan		No se reportan		No se reportan		No se reportan		Casas y escuela quemadas
Retorno	4 de enero de 2008		4 de enero de 2008	4 de enero de 2008	4 de enero de 2008		4 de enero de 2008		4 de enero de 2008		4 de enero de 2008		4 de enero de 2008
Garantías del Retorno	Ninguna.		Ninguna	Ninguna	Ninguna		Ninguna		Ninguna		Ninguna		La alcaldes a les pide que vuelvan.

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikuani del Medio Río Guaviare

A raíz de los continuos desplazamientos, se han producido y exacerbado otro tipo de problemáticas derivadas de la falta de atención y desprotección de los miembros del resguardo por el hecho mismo. Entre ellas, la que más se destaca es el hambre por la falta de comida de sus integrantes. No obstante cabe resaltar la labor de la Alcaldía y personería de Mapiripán que de alguna forma ha gestionado recursos para la garantía del retorno de la comunidad.

4.4.6 Barranco Lindo El Siare

a. Conflicto.

El resguardo de barranco Lindo el Siare, presenta una situación bastante grave de conflicto, pues en la actualidad se encuentran en situación de confinamiento por parte de los actores armados, en este caso guerrilla. Se reporta presencia de grupos armados: guerrilla, paramilitares y fuerza pública. Frente a Cultivos Ilícitos la comunidad identificó que existen 48 hectáreas de cultivos ilícitos pertenecientes a Colonos.

b. Violaciones al D.I.H. y desplazamiento forzado

Sobre este resguardo existen pocos datos tanto históricos como de la situación actual de conflicto, sólo se ha logrado hacer una identificación somera de su situación. En Barranco Lindo El Siare, la autoridad es ejercida por la guerrilla, quienes tienen a la población en situación de confinamiento, pues no permiten el ingreso de organismos del Estado y es restringido el acceso al territorio por parte de organizaciones de ayuda humanitaria. La comunidad se encuentra encerrada en su propio territorio por los combates y las restricciones en la movilidad que ejerce la guerrilla.

A esta situación se suma que la zona donde se encuentra este resguardo, está aislada y es de difícil acceso. Es una zona selvática del Vichada en límites con Guainía y Meta, a dos días de navegación por el Río Guaviare saliendo desde la cabecera municipal de Mapiripán.

En materia de Derechos Humanos los integrantes del resguardo han sido víctimas de ataques indiscriminados por parte del Ejército, que acusan a algunos jóvenes de pertenecer a la guerrilla, y ésta por su parte, hace uso de métodos y medios para generar terror acusándolos de ser colaboradores del Ejército, hechos que vulneran continuamente sus derechos y generan mucha tensión en la vida diaria.

**5. LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS IMPACTOS
Y EFECTOS DESPROPORCIONADOS DEL CONFLICTO ARMADO Y DEL
DESPLAZAMIENTO FORZADO A FAVOR DEL PUEBLO INDÍGENA DEL
MEDIO RÍO GUAVIARE**



5.1 Objetivo

Garantizar la prevención, protección de los miembros del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare de los impactos y efectos desproporcionados del conflicto armado y del desplazamiento forzado.

Tener en cuenta como principios las órdenes del auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, respecto a los impactos del conflicto armado en las comunidades indígenas, que establecen:

- Existe una afectación diferencial de desplazamiento forzado para las comunidades indígenas por su condición de vulnerabilidad respecto a su cultura y el territorio que ocupan.
- Se considera que el mayor riesgo de pueblo indígenas, como es el caso de los Sikuni del Medio Río Guaviare, ésta en cuanto a las posibilidades de un exterminio como pueblo desde el punto de vista cultural y desde el punto de vista físico. El cultural está relacionado con el desplazamiento y el físico con la muerte natural o violenta de sus integrantes.
- Las condiciones específicas de los resguardos del pueblo indígena Sikuni establecidas en este documento.
- Establecer pautas de atención efectivas y diferenciales para cada resguardo.
- El territorio Sikuni del Medio Río Guaviare está declarado como una zona neutral del conflicto armado por miembros de la comunidad.
- La definición de desplazamiento forzado de acuerdo a las normas del Derecho Internacional Humanitario, establecen que: "no se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas. Si tal

desplazamiento tuviera que efectuarse, se tomarán todas las medidas posibles para que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación... No se podrá forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto." (Art. Protocolo II adicional de 1977, a los convenios de Ginebra).

5.2 Acciones a largo plazo

5.2.1 Generales

- Diseñar, implementar y aplicar un programa de prevención y atención para la protección y prevención del desplazamiento forzado del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.
- Establecer una ruta de consulta previa para la construcción del diseño, implementación, aplicación y evaluación del programa prevención y atención del desplazamiento forzado del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.
- Realizar un estudio amplio y específico que caracterice la situación de desplazamiento forzado del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.
- Realizar un estudio sobre los problemas de violencia sexual y la situación de las mujeres del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

5.2.2 Específicas de prevención y protección

- Entrada en vigencia por parte del Gobierno Nacional del decreto especial de reconocimiento jurídico y político del territorio como espacio de paz, diálogo y convivencia, como medida fundamental para la prevención.

- Señalización de los resguardos y comunidades con las normas constitucionales de la jurisdicción especial indígena y las normas del D.I.H.
- Implementar una directriz adicional al decreto por parte del Ministerio de Defensa, en la cual se reconozca que los territorios colectivos del pueblo Sikuani del Medio Río Guaviare son sitios sagrados y se establezcan medidas para que estos no sean utilizados como escenario de guerra. (Artículo 9 y 10 del decreto 4633 de 2011) Directiva permanente No 16 del Ministerio del Interior.
- Diseñar concertadamente con el pueblo indígena Sikuani protocolos y mecanismos ágiles y efectivos de seguimiento, vigilancia y juzgamiento frente a infracciones al D.I.H. por parte de la fuerza pública: ocupación de centros educativos, casas de familias y albergues, uso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como informantes, tácticas de enamoramiento y violaciones a mujeres, entre otros.
- Construir concertadamente una ruta de acción frente a la expedición de informes de riesgo y alertas tempranas en el nivel municipal, departamental y nacional con base en el reconocimiento del territorio del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare
- Seguimiento y veeduría por parte de los organismos humanitarios. Defensoría del pueblo, procuraduría y autoridades tradicionales del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare
- Creación y sostenimiento de un comité local indígena de atención al desplazamiento forzado.
- Recibir la atención integral de emergencia al desplazamiento forzado acorde al capítulo III de la ley 1448 de 2011, ley de víctimas.
- Construcción de una ruta de participación de la población en situación de desplazamiento en las instancias de planeación y toma de decisiones. Participación en la mesa departamental de Víctimas y comités departamentales de atención integral de

la población desplazada, reemplazados por los comités de justicia transicional de acuerdo a la ley de víctimas.

- Realización de misiones humanitarias de verificación a través del CICR cada tres meses, para realizar un seguimiento directo a la situación humanitaria.
- Construcción de una ruta de coordinación y de acción que permita una adecuada atención y el mantenimiento de un censo y caracterización continua del estado de salud física – mental, tanto individual, familiar y colectiva de la población en situación de desplazamiento del pueblo indígena Sikuani
- Proceso diagnóstico e investigación acerca de la salud mental del pueblo Sikuani del Medio Río Guaviare que tenga en cuenta el conocimiento de los mayores, hombres y mujeres, jóvenes y líderes de las comunidades.
- Línea de base y diagnóstico para conocer la población infantil y juvenil desvinculada de grupos armados ilegales.
- Realizar talleres a la fuerza pública sobre respeto a los Derechos humanos, el D.I.H y el Fuero Especial Indígena.

5.2.3 Mujeres Indígenas Sikuani del Medio Río Guaviare

- Garantizar los derechos de las mujeres indígenas y su protección teniendo en cuenta el cumplimiento del artículo 49 del decreto 4633 de 2011.
- Investigar el problema de violencia sexual producto del conflicto armado contra las mujeres indígenas Sikuani del Medio Río Guaviare.
- Realizar talleres a la fuerza pública sobre el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres y los problemas de la violencia sexual.

- Realizar talleres con mujeres de la comunidad sobre sus derechos a una vida sana, libre de abusos sexuales, incluyendo un componente de salud sexual y reproductiva.

5.2.4 Niñas, niños, jóvenes y adolescentes Sikuni del Medio Río Guaviare

- Garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las niñas, niños y jóvenes de la comunidad Sikuni, acordes al artículo 51 del Decreto 4633 de 2011.

Responsables: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., Ministerio del Interior, Ministerio de la Protección Social, Vicepresidencia de la República, Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas -U.A.R.I.V-, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersona P.A.I.C.M.A., Institutos Departamentales de Salud, Direcciones locales de salud, Gobernaciones, Municipios, Departamento para la Prosperidad Social D.P.S., Defensoría del Pueblo, Comités Departamentales y Municipales de Justicia Transicional, Sistema Nacional de Atención Integral a la población Desplazada S.N.A.I.P.D., Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la población desplazada, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Notarías, Comité Internacional de la Cruz Roja.

5.3 Acciones a corto Plazo

5.3.1 Inmediatas

- Incluir a los miembros del Pueblo Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare dentro de los programas de asistencia y atención para víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas del conflicto armado –UARIV-.
- Atender de manera integral la situación de desplazamiento forzoso actual de los miembros del resguardo de Caño Jabón.

- Capacitar a los miembros del resguardo de Caño Jabón para el fortalecimiento de la política de atención a la población desplazada con enfoque diferencial.
- Crear una red de atención inmediata para los resguardos pertenecientes al Pueblo Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare. Teniendo en cuenta instituciones municipales y departamentales de gobierno y organizaciones sociales que han apoyado a la comunidad durante los desplazamientos forzados
- Garantizar la protección y gestión de los líderes de la comunidad durante los desplazamientos forzados.
- Establecer y dar a conocer una ruta de atención inmediata en caso de atención a un desplazamiento forzoso de miembros del Pueblo indígena Sikuni.

Responsables: UARIV y Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, instituciones departamentales y municipales implicadas, organizaciones sociales, Comité de Justicia Transicional –CJT- Municipal y Departamental.

5.4 Protección frente al conflicto armado

- Garantizar la protección de los civiles que se encuentran en territorio Sikuni frente al conflicto armado.
- Capacitar a líderes y miembros del Pueblo Sikuni en normas del Derecho Internacional Humanitario.
- No utilizar el territorio Sikuni para confrontaciones armadas entre combatientes.

- No aplicar fumigaciones de cultivos ilícitos sobre el territorio de la comunidad Sikuni del Medio Río Guaviare.
- Implementar un programa de erradicación manual de cultivos ilícitos en los resguardos y en zonas aledañas del territorio Sikuni.
- Garantizar los derechos individuales y colectivos de las comunidades de Caño Jabón y Barranco Lindo el Siare que se encuentran confinadas por causa del conflicto armado.
- Garantizar que los territorios que se identificaron como minados sean saneados.
- No involucrar a niños, niñas y jóvenes, así como a la población en general en programas de informantes.
- Capacitar a jóvenes, niños y niñas sobre sus derechos de acuerdo a las normas del D.I.H.
- Se exige a la Fuerza Pública el cumplimiento de normas de Derecho Internacional Humanitario, para la garantía y respeto de los Derechos Humanos, en especial evitar la instalación de bases militares dentro de territorios Sikuni.

Responsables: Ministerio del Interior, DPS, UARIV, Ministerio de Defensa, Pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare, instituciones departamentales y municipales delegadas y organizaciones sociales que apoyaron los desplazamientos del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

6. LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL RETORNO EN CONDICIONES DE VOLUNTARIEDAD, SEGURIDAD Y DIGNIDAD.



6.1 Objetivo:

Garantizar el derecho de los miembros del Pueblo indígena Sikuni de retornar a sus tierras y territorios ancestrales en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad.

Que el retorno implica disminuir los riesgos de conflicto armado dentro de los territorios del Pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

Que se produzca un saneamiento integral de los territorios Sikuni, en cuanto a la existencia de riesgos inminentes para la vida de los miembros de la comunidad tales como: existencia de minas anti persona, fumigaciones de cultivos ilícitos, enfrentamientos armados en la comunidad, etc.

6.2 Acciones a largo plazo

6.2.1 Generales

- Diseñar, implementar y aplicar un programa de garantías colectivas e individuales para el retorno en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad de Pueblo Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare que se ha desplazado individualmente o gota a gota y los desplazamientos colectivos.
- Establecer una ruta de consulta previa para la construcción del diseño, implementación, aplicación y evaluación del programa individuales para el retorno en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad del Pueblo Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

Responsables: Ministerio del Interior, UARIV, Unidad de Restitución de Tierras, Pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare, INCODER, Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, SNAIPD

6.3 Acciones a corto plazo

- Implementar acciones inmediatas para evitar la realización de retornos irregulares a los territorios de miembros del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare, por falta de atención integral al desplazamiento forzado, que ponen en riesgo la seguridad de la comunidad.
- Garantizar el retorno de los miembros del resguardo de Caño Jabón su territorio ancestral con garantías de seguridad, dignidad humana y garantía de no repetición.
- Deberá la fuerza pública brindar las condiciones de protección y seguridad necesaria, para salvaguardar sus derechos.
- Mantener un proceso de acompañamiento de instituciones de gobierno y organizaciones sociales, para el retorno al territorio colectivo, del resguardo de Caño Jabón.
- Atender los casos individuales de las familias y miembros del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare que no han podido retornar a su comunidad.

Responsables: UARIV, Ministerio de Interior, Ministerio de Justicia, Unidad de Restitución de Tierras, Ministerio de Defensa, INCODER, líderes del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare (Resguardo Caño Jabón).

7. LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL PUEBLO INDÍGENA SIKUANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE.



7.1 Objetivo

Garantizar el derecho que tienen las víctimas del conflicto armado del pueblo indígena Sikuani a la verdad, justicia y reparación.

Teniendo en cuenta que el *derecho a la verdad*, abarca el derecho inalienable que tiene cada pueblo de conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas a la perpetración de estos crímenes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguarda fundamental contra la repetición de tales violaciones.

El *derecho a la justicia* está asociado al deber que tiene el Estado en emprender investigaciones rápidas, minuciosas, independientes e imparciales de las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y adoptar las medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia penal, para que sean procesados, juzgados y condenados debidamente. Además deberán adoptarse normas procesales complementarias para que las propias víctimas, sus familiares o herederos puedan tomar la iniciativa del derecho a la justicia, individual o colectivamente.

Que el *derecho a la reparación* es el derecho de todas las víctimas o sus familiares, a obtener una reparación por la violación de un derecho humano. Eso implica que el Estado debe adoptar medidas adecuadas para que las víctimas no puedan volver a ser objeto de violaciones de sus derechos.

7.2 Acciones a Largo Plazo

- Diseñar, implementar y aplicar un programa de garantías colectivas e individuales del derecho de las víctimas del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare.

- Establecer una ruta de consulta previa para la construcción del diseño, implementación, aplicación y evaluación de garantías colectivas e individuales del derecho de las víctimas del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare.
- Creación de una Comisión especial indígena con apoyo de organizaciones internacionales de derechos humanos, para la visibilizar caracterización, documentación, investigación y justicia de todos los casos de masacres, desapariciones, desplazamientos forzados, homicidios, asesinatos selectivos, secuestros, involucramiento involuntario, amenazas, presencia de actores armados, señalamiento, persecución, hostigamiento, reclutamiento forzado, torturas, extorsiones, confinamiento, abuso sexual, violaciones de los derechos colectivos cometidos contra el pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare.
- Investigación de los hechos por la comisión de documentación, investigación y justicia, y los entes competentes para que se esclarezca la verdad de los hechos de violaciones a los derechos de las personas y comunidades del pueblo
- Creación de una ruta concertada de esclarecimiento de la verdad sobre los hechos de violencia cometido contra el pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare.
- Creación de un mecanismo de verificación de los animales y bienes muebles que sufrieron daños o pérdidas a causa del conflicto armado, con seguimiento de las autoridades tradicionales.
- Plan de reparación por los daños causados a la vida, la biodiversidad la cultura y espiritualidad del pueblo indígena Sikuani a causa de las fumigaciones de aspersión aérea, la presencia de empresas palmicultoras, oleoductos y empresas de explotación minera.

- Construcción e implementación de un plan especial para la recuperación, protección y conservación de todo el sistema ambiental del territorio indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

Responsables: Vicepresidencia de la República, Ministerio de Hacienda, y Crédito Público, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio del Interior, UARIV, DPS, Procuraduría de Asuntos étnicos, la Defensoría de asuntos étnicos, SENA. Pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

7.3 Acciones a Corto Plazo

- Garantizar los derechos de verdad, justicia y reparación de las personas que han sido víctimas hasta el momento de violaciones a los derechos humanos que pertenecen al pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.
- Iniciar investigaciones para conocer el paradero de las personas que han sido víctimas de desaparición forzada en los resguardos y asentamientos del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.
- Reparar a los familiares de las víctimas de desaparición forzada y homicidios del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.
- Incluir dentro del programa de reparaciones colectivas al pueblo indígena Sikuni establecidos por la ley de víctimas y restitución de tierras.

8. PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS TRADICIONALES, ESPECIALMENTE DE LOS QUE ESTÁN EN PROCESO TITULACIÓN



El Pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare cuenta con una población de 1.479 habitantes, ubicados a lo largo de las riberas de los ríos, en una extensión territorial de 61.230 hectáreas, distribuidas en tres departamentos Vichada, Meta y Guaviare. En orden de tiempo fueron reconocidos como resguardos: Caño Jabón – Puerto Alvira, Caño Negro, Caño Ovejas, Barranco Lindo el Siare, Cachivera del Nare. El Asentamiento de Chaparral aún no ha sido reconocido como propiedad colectiva de la comunidad, no existe título colectivo. En orden de mayor a menor de extensión de tierra se encuentran: Barranco Lindo – El Siare-, Caño Jabón Asentamiento de Puerto Alvira, Caño Negro, Caño Ovejas y Cachivera del Nare.

Tabla 14. Estado de Titulación de los Resguardos del Pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare.

RESGUARDOS DEL PUEBLO SIKVANI DEL MEDIO RIO GUAVIARE				
<i>RESGUARDO /ASENTAMIENTO</i>	<i>MUNICIPIO – DEPARTAMENTO</i>	<i>POBLACIÓN</i>	<i>RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL RESGUARDO</i>	<i>EXTENSIÓN EN HECTÁREAS</i>
Resguardo Cachivera de Nare	San José del Guaviare – Guaviare	70	016 del 29 de junio de 2000	317
Resguardo Caño Negro	San José del Guaviare – Guaviare	155	017 del 21 de abril de 1982	1.833
Resguardo Caño Ovejas	Mapiripán – Meta	473	0139 del 20 de diciembre 1982	1.720
Resguardo Caño Jabón – Asentamiento Puerto Alvira	Mapiripán – Meta	287	166 de 5 de octubre de 1977 (Reserva) 042 de 21 de julio de 1983 (Resguardo)	9.040
Asentamiento Chaparral	Mapiripán – Meta	86	Sin resolución	1.300
Resguardo Barranco Lindo – El Siare	Cumaribo – Vichada	408	0044 de 21 de julio de 1983	47.320

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare

8.1 Conflictos frente a los derechos colectivos sobre el territorio.

La mayor parte de los resguardos Sikuni tienen títulos de propiedad colectiva anteriores a la Constitución de 1991. A excepción de Cachivera de Nare que fue reconocida en 2000 y el asentamiento de Chaparral, que como ya se ha dicho, aún no tiene titulación colectiva. No obstante, cabe destacar que el reconocimiento de los títulos de propiedad no coincide con la fundación de las comunidades, las cuales fueron anteriores a este hecho, éstas se inician en la época de los 70's por desplazamientos debidos a la violencia e invasiones y conflictos con colonos.

Los Sikuni eran una tribu nómada que recorría toda esta zona selvática, por el río Orinoco entre Venezuela y el municipio de Vichada. En el momento que llegan los colonos extendiendo la frontera agrícola con cultivos ilícitos, invaden el hábitat natural de los Sikuni, los cuales se ven abocados a sedentarizarse, es decir, tienden a estabilizarse en un sólo territorio cerca al agua y lugares donde pudieran realizar sus actividades cotidianas como la marisca y la pesca. Sin embargo en el momento en que se establecen en un territorio específico, siguen padeciendo del acoso de los colonos, quienes sistemáticamente los han despojado de su territorio, asociado con las invasiones, ocupaciones y restricciones al territorio por la presencia de colonos y el conflicto armado, esto es lo que se conoce como *despojo territorial simple*.

Los problemas que más se presentan frente al despojo territorial Sikuni se asocia con la ocupación y explotación de su territorio, el irrespeto de límites de linderos territoriales que demarcan la extensión de la tierra y la compra, venta e invasión de pedazos de tierra pertenecientes a los Sikuni. La presencia de actores armados dentro del territorio Sikuni está asociada con la explotación del territorio con fines económicos entre los que se hayan la inserción de cultivos ilícitos, que inició con el cultivo de hoja de marihuana luego reemplazada

con la mata de coca, la extracción y explotación legal de recursos naturales como petróleo, minería y otras actividades agrícolas lícitas ajenas a la cultura Sikvani.

Las prácticas más comunes que se desarrollan dentro de los territorio de los Sikvani que finalizan en el despojo son: las confrontaciones armadas al interior del territorio, la instalación de bases militares, los límites territoriales de circulación interna impuesta por actores armados, las fumigaciones con glifosato de cultivos ilícitos, la instalación de minas anti persona y la implementación de actividades de explotación de minas y petróleo, sin el requisito de la consulta previa a la comunidad. Dichos aspectos se agudizan con la violencia de los últimos 20 años de conflicto armado contados a partir de 1990 hasta la época actual.

8.2 Características específicas por resguardos

8.2.1 Cachivera de Nare

a. Titulación

Se reconoce el territorio como propiedad colectiva por medio de resolución 016 de 29 de 2000, con 317 hectáreas. Pero su fundación es 1960, con la llegada de seis familias. Cuentan con 100 hectáreas de bosques donde se encuentran maderables y especies tales como cedro, cachicamo, tablón, trompillo, guayabeto, caimo, cañafisto, etc. Sus cultivos abarcan algunas hectáreas con productos como yuca, ñame y piña, y otra de mayor extensión con plátano, maíz, ají, ñame, ahuyama, patilla, batata, papaya y cacao.

b. Recuento histórico de las problemáticas.

Los primeros conflictos que tienen los Sikvani de este resguardo inician en 1970 con la llegada de colonos y el cultivo de marihuana, esta práctica cambiaría hacia el año de 1975 por el cultivo de la mata de coca. Para 1980 los conflictos de irrespeto e invasión de los territorios de los Sikvani se mantienen, los colonos toman fuerza por los cultivos ilícitos y cada vez es más

difícil para la comunidad hacer valer su derecho colectivo y controlar la situación. La inundación de sus tierras por el río Guaviare, causada en 1986, obliga a los miembros de la comunidad Sikvani a realizar un desplazamiento forzoso, del que luego retornarían. Un año más tarde, 1987, la comunidad conoce de las primeras incursiones de grupos armados al interior del territorio, con quienes llegan las restricciones y prohibiciones de movilidad para los pobladores.

En 1993, la presencia de colonos se hace más fuerte, hay una mayor ocupación de territorios y el inicio de actividades de deforestación. Seis años más tarde en 1999, ya son comunes dinámicas de guerra que invaden su territorio, como el tránsito de grupos armados. En 2001, los Sikvani de este resguardo ven como aumentan la presencia grupos armados y el conflicto. El 6 de agosto de 2003 la comunidad se ve obligada a realizar un desplazamiento forzado al interior del territorio, hacia la zona de Lagunas de Nare, por causas de un enfrentamiento entre actores armados. El 30 de septiembre la comunidad retorna al resguardo pero vuelve a ser desplazada por amenazas, esta vez, del Ejército Nacional quien solicita despejar la zona porque se iban a realizar combates y matarían al que no se fuera.

A consecuencia de estas incursiones la comunidad es despojada de bienes materiales muebles que hacen parte de la escuela: muebles y útiles escolares, una motobomba, estufas, un motor y plantas solares de energía. En 2004, el territorio Sikvani es inseguro para sus habitantes, quienes se limitan en sus actividades de pesca y marisca por miedo a los combates y presencia de grupos armados en su territorio. En 2011 sigue siendo un problema la delimitación de los linderos con los colonos, a causa de esta situación se da parte al INCODER, sin obtener respuesta hasta el momento.

Actualmente (2012), la comunidad comenta que en su territorio persisten fumigaciones de cultivos ilícitos. La pérdida natural de la tierra por el río Guaviare, que en temporada invernal inunda 300 metros de tierra del resguardo, casi la totalidad del resguardo, el cual ha venido aumentando su población y requiere su urgente ampliación.

8.2.2 Caño Negro

a. Titulación

El resguardo es reconocido por medio de resolución 017 del 21 de abril de 1982, con una extensión de 1.833 hectáreas. Pero la comunidad llegó al territorio en 1967.

b. Recuento histórico de las problemáticas.

En 1970 los colonos inician con los cultivos de marihuana. Hacia 1980 el conflicto con los colonos es por el ganado y el irrespeto de la línea que traza los linderos de los territorios indígenas; el problema es tal que hubo amenazas a la comunidad por un colono con grupos armados. En 1983, los colonos cultivaban marihuana, en 1984, comienza la presencia permanente de actores armados y las amenazas de los colonos persisten. En 1985, la comunidad se tiene que desplazar hacia la Sabana.

En 1990 se realizaron fumigaciones que terminaron contaminando las aguas. En 2000, se agudiza el conflicto armado, los grupos se enfrentan continuamente y esto genera temor en el resguardo. En los alrededores del resguardo siembran minas y esto genera temor para ir a pescar y mariscar, la comunidad comienza a restringir su movilidad en el territorio. Debido a las continuas confrontaciones la comunidad deja de transitar por los límites de los linderos. En 2002 se produce un desplazamiento forzado del territorio hacia el casco urbano de Mapiripán. En el año de 2003, logran realizar un retorno y encuentran que sus hogares habían sido saqueados.

Pese a esto, en 2004, la presencia de los grupos armados sigue siendo constante. La presión sobre los miembros de la comunidad produce el desplazamiento de tres familias (13 personas). En 2006 disminuye la presencia de grupos armados y hay más tranquilidad. Las fumigaciones hacen que de alguna forma los grupos armados disminuyan su presencia. En 2011, un colono corre la extensión territorial del lindero.

Para la fecha de elaboración de este documento (2012), existe una pérdida del bosque por tala indiscriminada de árboles. El señor Fidel Charry tumba árboles para vender o negociar con la madera sin permiso de las autoridades de gobierno del Resguardo de Caño Negro. Con este colono existen conflictos por el paso del camino. En el territorio existen inundaciones constantes. Y actualmente hay una intromisión de empresas petroleras y caucheras.

8.2.3 Resguardo Caño Ovejas

a. Titulación

Se reconoce el territorio como propiedad colectiva por medio de resolución 0139 del 20 de diciembre 1982, con 1.720 hectáreas. Sus límites son: al norte con la hacienda La Virgen; Al oriente con Caño Yamú y Macondo que es hacienda de la Multinacional de Biocombustible Poligrow. Al sur con el Caño Trini, sitio sagrado porque es un nacedero. Al occidente con Lomita, que es una hacienda. Al interior del territorio existe una laguna sagrada para sus miembros llamada "Perro". En este Resguardo hay tres comunidades Corocito, Betania y El Olvido.

b. Recuento histórico de las problemáticas.

En 1969 se dan las primeras llegadas de colonos al interior del territorio Sikuaní, con la compra de la sabana, a raíz de esto los Sikuaní se ven obligados a restringir la actividad de la marisca en su territorio. En 1980, se cambia la marihuana por cultivos de coca: los Sikuaní prestaban engaños, la tierra del resguardo para cultivos de pan coger, los colonos la utilizaban para sembrar la mata de coca con fines ilícitos, a raíz de esto se empezaron a contaminar las aguas por la zona que los Sikuaní denominan cambullones, sitios sagrados, y hubo mucha tala de bosques y quemados para sembrar coca. Con estas actividades empieza a ver presencia guerrillera.

En 1983 los enfrentamientos entre grupos armados, comienzan a dejar sin tierras a los Sikuani. En 1984, el enfrentamiento con un colono ocasionó la quema de las malocas, con el objetivo de despojar a los indígenas de la tierra por la fuerza. En 1987 se vuelven a producir peleas entre colonos e indígenas, en donde pelagra la estabilidad de la comunidad. El conflicto llega a tal punto que un colono pagó por desalojar a los indígenas de su territorio. En 1990, el INCORA compra y reconoce el territorio de los indígenas, 8 colonos abandonan la tierra de los Sikuani

En 2001 grupos armados, ingresan al territorio de los Sikuani y se establecen durante un mes. Como resultado de esta entrada en 2002 se reporta la muerte de una persona de la comunidad y la existencia de Minas Antipersonal sembradas en la tierra de los Sikuani. En 2010, ingresa la explotación del petróleo en el territorio de la comunidad y se establece una línea sísmica que afecta una zona del territorio, en donde existen plantas y medicinas tradicionales. Ese mismo año ingresan los cultivos de palma africana que contaminan la zona de Caño Yamú y la tala indiscriminada de árboles. En enero el 2010 y hacia mediados de noviembre se fumiga la sabana y unas yuqueras (cultivos de yuca) con glifosato, esto arruina la tierra y los cultivos de pan coger. A consecuencia en la comunidad de Betania la tierra se ha vuelto infértil y en los últimos años ya no se da ningún cultivo.

Actualmente, el territorio se divide en tres comunidades: poblado El Olvido con (123 habitantes, o sea, 25 familias), cercano al Caño El Olvido; la comunidad de Corocito (130 habitantes y 22 familias), cercana a los Caños Trini y Caño Valencia, y la comunidad de Betania (45 familias y 200 hab. aprox.) entre los caños: Caño Puentes, Caño Betania y Caño Novillo, y en todas existen la presencia cercana de los colonos. En caño Sucio se cultivan yuca y colonos cultivan coca; Caño Sardinata, Caño Cháchara, Caño Mincho, Caño Araguato, que es límite, y Caño Águila, que se cierra con Caño Trini, son también territorios de la comunidad. Hasta el momento se evidencian 12 colonos en la zona de la montaña, estos colonos son los más antiguos, pero en total son 26 colonos invasores. El problema de titulación actual es que las escrituras sólo contemplan una parte de sus territorios descritos, dejando buena parte de las tierras en las que habitan por fuera de su resguardo.

Por último, está el problema de la construcción de un puente sobre el Caño Ovejas, por parte de la Alcaldía de Mapiripán, sin consulta previa y afectando el sustento de estas comunidades, ya que ellos administraban el paso de los carros por el planchón.

8.2.4 Caño Jabón

a. Titulación

Entre 1971 y 1977 se crea el resguardo como reserva forestal por medio de resolución 166 de 5 de octubre de 1977, más tarde se reconoce como resguardo por medio de resolución 042 de 21 de julio de 1983, con una extensión de 9.040 hectáreas. La comunidad no tenía territorio fijo porque eran nómadas, es en los años 60's durante la época de la violencia, se ven obligados a asentarse.

b. Recuento histórico de las problemáticas.

En 1975 empiezan a aparecer los cultivos de marihuana con fines ilícitos, en el territorio Sikuni. En 1980 grupos armados hacen presencia y ocupan el territorio con cultivos de coca para uso ilícito. En 1984 la comunidad es víctima de una incursión armada por aire y tierra, se producen bombardeos indiscriminados en el territorio. Para 1992 hay un desplazamiento forzado de la comunidad por presiones de grupos armados. En 1998 se produce una masacre en Puerto Alvira y la comunidad se desplaza de sus hogares y se interna en la selva, como forma de proteger su vida. En el año de 2002 se producen varios desplazamientos: el 10 de agosto se produce el desplazamiento forzado de la comunidad de La Cristalina por enfrentamientos entre los grupos armados. Primero los miembros de la comunidad se desplazaron hacia el resguardo indígena Mocuare, luego se trasladaron hacia Charco Caimán y el 10 de diciembre retornan al resguardo Caño Jabón. Y en septiembre 18 se produjo el desplazamiento forzado de la comunidad Morichal por enfrentamientos entre los grupos armados, éstos se desplazan hacia el resguardo indígena Mocuare y ahí permanecen 5 meses, hasta que retornaron al resguardo Caño Jabón.

Posteriormente en 2003 se desplazan masivamente a la inspección de Puerto Alvira, momento desde el cual no regresan al resguardo por enfrentamientos constantes entre la Fuerza Pública y la guerrilla, y la presunción de la instalación de minas antipersona al interior del resguardo.

En 2008 el ejército instala una base militar a escasos metros del resguardo y de la única escuela de la Inspección, generando una situación de riesgo no solo para los Sikvani sino para los habitantes de Puerto Alvira. Los hostigamientos son constantes y en medio del fuego cruzado se debaten niños y comunidad indígena.

Sumado a lo anterior, se presume que el territorio del Resguardo ha sido minado, situación por la cual los Sikvani tienen miedo de volver a su territorio. En el año de 2011 persiste el problema de movilidad dentro del territorio por minas antipersonal, amenazas y constantes enfrentamientos. El 9 de agosto hay un enfrentamiento armado en cercanías al territorio.

En 2012, la comunidad de Caño Jabón a pesar de tener resolución del resguardo, no pueden habitarlo, no han podido retornar a su territorio debido al miedo y la incapacidad del Estado de garantizar el retorno en condiciones de seguridad. La permanencia de la comunidad en la Inspección de Puerto Alvira por tanto tiempo ha generado graves consecuencias en su cultura, producto de la adaptación al medio, las nuevas generaciones están perdiendo los saberes, las prácticas y en tal sentido, su identidad como Sikvani. La relación con los blancos, cada vez es más fuerte e incidente en la aculturación de la comunidad.

Los problemas con el territorio están asociados también con la existencia de cultivos ilícitos, fumigaciones que destruyen sus cultivos de pan coger y dañan la tierra, y la instalación de Megaproyectos y estudios de hidrocarburos sin consulta previa.

8.2.5 Asentamiento de Chaparral

a. Titulación

El asentamiento de Chaparral no cuenta con titulación de propiedad colectiva. Sin embargo, esta comunidad se encuentra asentada desde 1992 en un predio que limita al oriente con el predio de la señora María Parrat, una colona con quien se tiene una buena relación; al occidente con el caño Mismina – Laguna Ampiano (que la reclama el colono de origen estadounidense, Sherif Stand). Esta comunidad es técnicamente expulsada de su tierra de origen en 1967 por colonos. Sin embargo hay un avance en la negociación de este predio, que comprende 1300 hectáreas, aunque los miembros del resguardo consideran que para su buen vivir requieren la titulación de una mayor extensión de tierra.

b. Recuento histórico de las problemáticas.

Al ser desplazados de su territorio de origen han tenido varios asentamientos. En 1980 se desplazaron a Cachivera del Nare, de estas tierras salen por las inundaciones. En 1986 se desplazan hacia Caño Jabón, por los mismos problemas de inundaciones en esta zona, se ven obligados a moverse hacia el lugar conocido como la Guayacana, en este lugar la improductividad de la tierra para cultivo y supervivencia los lleva a buscar un mejor lugar. Es así como en 1992 se asientan en el Chaparral. Cuando llegan a una zona cercana al caño, aparentemente era un territorio declarado como baldío, pero después se enteraron que hace parte de una finca del norteamericano Sheri Stand.

Al cabo de cinco años, en 1997, incursionan los grupos armados de la Autodefensas dentro del territorio, las personas del resguardo no pueden salir de él y comienza a escasear los productos de aseo y algunos alimentos. A raíz de esta situación en 2002 se produjo un desplazamiento masivo del territorio. Durante este tiempo la comunidad sufrió de varios desplazamientos entre distintos lugares: En Barranco Colorado duraron tres meses. En caño Ceiba los Jiw (otra etnia indígena) les dieron posada por 20 días, al Cabo de un tiempo salen por falta de comida. Eso los obliga a desplazarse nuevamente a Barranco Colorado durante 1

año. Luego se desplazan hacia Caño Jabón, en donde duran 4 años. En 2008 la comunidad regresa al asentamiento de Chaparral, al conocer de la mejor situación en el territorio, al llegar encuentran que lo que quedaba de él eran rastrojos y ruinas quemadas de las casas y la escuela. Al llegar se produce un conflicto con el extranjero Sheri Stand, quien asegura que la tierra es de su propiedad. En 2009 se presenta un conflicto con un nuevo colono, por extracción de maderas y utilización del territorio como corredor de paso de ganado.

Para 2012, la comunidad sigue teniendo problemas por el uso del territorio con el administrador Sheri Stand, la comunidad construyó una casa, el administrador la mandó a quitar. Han recibido amenazas por parte de grupos de autodefensas. En cuanto a los cultivos ilícitos, se producen fumigaciones en el territorio dos veces en el año, las que generalmente contaminan 3 hectáreas de cultivos de yuca y el caño de aguas.

8.2.6 Barranco Lindo El Siare

En 1983 se reconoce el resguardo a través de resolución 0044 de 21 de julio. Pero el resguardo se fundó desde los años 40's. Su extensión es de 47.320 ha de las cuales 40.000 son selva y las 7.320 ha restantes no son cultivables. Actualmente los límites del resguardo son: el río Guaviare por dos lados y el Caño Corocoro uno de sus límites. Los ríos que tienen que ver en el territorio Sikuni son el Siare, Guaviare, Teviare, caño Siarito y caño Maravilla.

Los conflictos entre colonos inician en 1948 y se profundizan en 1963. En 1990, se dio la explotación ilegal de una mina de titanio dentro del resguardo, por parte de un colono con el permiso de la guerrilla. Para 2012, la comunidad sigue manteniendo problemas con invasión de colonos, explotación de recursos de minería sin consulta previa y exploración de empresas petroleras en sus territorios. La presencia de la guerrilla en esta zona, limita la movilidad dentro del territorio. Existe un pueblo indígena Tukano con quien actualmente están compitiendo por los recursos indispensables para su supervivencia.

**9. LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS
TRADICIONALES, ESPECIALMENTE DE LOS QUE ESTÁN EN PROCESO DE
TITULACIÓN.**



9.1 Objetivo

Reconocer, garantizar y proteger el derecho fundamental a la propiedad colectiva del territorio del pueblo indígena Sikuani del Medio Río de Guaviare. Teniendo en cuenta los tres componentes fundamentales, del territorio colectivo indígena:

- El carácter imprescriptible, inalienable e inembargable del territorio;
- La consideración de la ancestralidad como “título” de propiedad;
- Y el concepto de que el territorio no se restringe a la ubicación geográfica de una comunidad o un resguardo indígena, sino que se asocia al concepto más amplio de ámbito cultural de la comunidad.

9.2 Acciones a Largo Plazo

- Diseñar, implementar y aplicar un programa de protección de los territorios ancestrales, para el pueblo indígena Sikuani del medio rio Guaviare.
- Establecer una ruta de consulta previa para la construcción del diseño, implementación, ejecución y evaluación del programa de protección de los territorios ancestrales, para el pueblo indígena Sikuani del medio rio Guaviare.

9.2.1 Específicas

- Medición, levantamiento topográfico, estudio socio económico y cartografía total de los territorios tradicionales y ancestrales, resguardos, cabildos y asentamientos que lo requieran (levantamiento de un sistema de Información Geográfico de cada Resguardo del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare).

- Devolución de las tierras ancestrales del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare que han sido ocupadas por colonos y se han constituido en reservas naturales.
- Implementación de medidas cautelares para todo el territorio de este pueblo, en el marco del decreto Ley 4633 de 2011, sobre el reconocimiento por parte del Estado de los derechos territoriales sobre los resguardos, territorios ancestrales y los habitados por el pueblo indígena Sikuani del medio río Guaviare.
- Reparar al pueblo indígena Sikuani y sancionar a los responsables, incluyendo miembros de la fuerza pública por daños causados en el sector forestal, debido a la tala de árboles nativos al interior de los resguardos.
- Elaborar diagnóstico ambiental sobre el estado actual de los elementos que componen los territorios de resguardo del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare.
- Diseñar e implementar un conjunto de instrumentos para el monitoreo y evaluación ambiental regional en el territorio.
- Investigación de todos los procesos inconsultos de las empresas nacionales y multinacionales que desarrollan megaproyectos y/o explotación de los elementos del territorio indígena Sikuani del Medio Río Guaviare.
- Aplicación de sanciones respectivas que contemplen su retiro y que asuman la responsabilidad, por los daños causados; así como la violación de los derechos colectivos.
- Reparación integral de los daños causados (ambientales, espirituales, físicos entre otros) por las empresas nacionales y multinacionales que se encuentran en el territorio y concertación directa con las organizaciones, autoridades y comunidades de dichas medidas.

- Compensación, Restauración y Reparación por la explotación actual de los elementos de la naturaleza, que se encuentran en nuestro territorio (ancestral, titulado y en proceso de constitución), sin consulta previa, directamente a las comunidades a través de las autoridades tradicionales.
- Declarar nulas todas las licencias y concesiones de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos y minerales dadas por el gobierno nacional dentro del territorio indígena Sikuni en zonas de influencia directa e indirecta que no estén dentro del territorio.
- Suspender en forma indefinida el otorgamiento de licencias de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, minerales dentro del territorio del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare o en zonas de influencia directa e indirecta que no estén dentro del territorio.
- Hacer integralmente responsables a las empresas nacionales y multinacionales que promueven y ejecutan los megaproyectos en el territorio del pueblo indígena Sikuni o en zonas de influencia directa e indirectamente que no estén dentro del territorio, sobre los impactos y efectos que estos causen al territorio y el pueblo indígena Sikuni Medio Río Guaviare
- Garantizar la aplicación de la consulta previa, libre e informada, en forma integral a los megaproyectos y proyectos de impacto regional que tengan lugar en el territorio del pueblo Sikuni del Medio Río Guaviare.
- Verificación de la situación de los resguardos y cabildos, frente a la presencia de empresas palmicultoras, reservas, multinacionales, narcotráfico y colonos
- Decreto Presidencial donde se ordene el cese inmediato fumigaciones con glifosato u otro componente químico de afectación humana y de la naturaleza.

- Implementar las reuniones con los administradores municipales y los gobernadores del departamento de Meta, Guaviare y Vichada, para que reconozcan el territorio indígena Sikuni del Medio Río Guaviare, y demás Resguardos e instar a INCODER y Ministerio del Interior y de Justicia, para que definan los procesos de constitución de resguardos pendientes.
- Realizar procesos de amojonamiento de los Resguardos Indígenas, que permitan establecer claramente la ubicación del territorio indígena, frente a los procesos de colonización avanzada, procesos económicos de explotación de recursos naturales y dinámicas económicas regionales, que afectan la integridad territorial.

Responsables: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Minas y Energía. Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de comercio, industria y turismo, Ministerio de transporte, Corpoorinoquía, Procuraduría agraria y ambiental. Unidad para la Restitución de Tierras. INCODER, IGAC.

9.3 Acciones a Corto Plazo

- Iniciar un estudio de títulos que permita aclarar la transmisión histórica de los títulos legítimos e ilegítimos, realizada sobre los territorios colectivos en los cuales habitan los Sikuni del Medio Río Guaviare.
- Que las entidades del Estado encargadas de la titulación de las tierras colectivas de las comunidades indígenas, como el INCODER, establezcan las medidas necesarias para reintegrar las tierras que por derecho ancestral pertenecen a la comunidad y que han sido paulatinamente despojadas. Eso implica: Evitar que se exploten recursos minero-energéticos en su territorio o resguardo

9.3.1 Inmediatas

- Detener las explotaciones de recursos naturales de carácter legal e ilegal en los territorios del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare.
- Detener las fumigaciones con glifosato en los territorios y alrededores a ellos donde habitan los miembros de pueblo Sikuani del Medio Río Guaviare.
- Iniciar un programa de erradicación manual de cultivos ilícitos.
- La ampliación de los resguardos de Barranco Lindo Siare (Resolución 0044 de 21 de julio de 1983), de Caño Negro (Resolución 017 de 21 de abril de 1982), de Cachivera del Nare (016 de 29 junio del 200) y Caño Ovejas (0319 del 20 de diciembre de 1982).
- Que en la ampliación de los resguardos se cuente con la participación de las autoridades de gobierno municipal y nacional que hacen presencia en los territorios de las comunidades en sus distintas competencias.
- El acompañamiento de los alcaldes respectivos y demás autoridades competentes, incluyendo la fuerza pública, para brindar a la comunidad apoyo y seguridad del cumplimiento de las acciones que tome la comunidad hacia el saneamiento de los territorios.

Deberá ser el Gobierno quien se encargue de pagar las mejoras a los colonos que han ocupado zonas del resguardo.

Deberán garantizar a la comunidad que en casos similares se actuará por parte de la autoridad competente de manera expedita para evitar ese tipo de situaciones.

- Brindar los mecanismos para proteger los linderos del territorio colectivo compuesto por los 6 resguardos con el fin de evitar que colonos ocupen zonas del resguardo.

- En el resguardo de la comunidad de Cachivera del Nare y Caño Ovejas se requiere la presencia del INCODER para hacer las mediciones de los linderos y solucionar el problema con la persona que colinda con el territorio.
- En el resguardo de Caño Ovejas se requiere que el gobierno y los organismos encargados titulen las mil hectáreas pertenecientes a la comunidad teniendo en cuenta la ancestralidad del territorio. Revisar la titulación del resguardo de Caño Ovejas por parte del Ministerio del Interior y poder extender el territorio para incorporar zonas que son parte de la comunidad y que son indispensables para su supervivencia.
- Iniciar los procedimientos necesarios de reconocimiento y titulación del resguardo de la comunidad Sikuni del asentamiento del Chaparral habitado por más 97 personas pertenecientes a la comunidad, quienes llevan más de 50 años en dicho predio, y no han logrado avanzar en la titulación y legalización de este territorio como resguardo indígena Sikuni.
- Que se inicie un programa de reforestación de los árboles nativos que son parte del territorio.

9.3.2 Especiales para el Resguardo de Caño Jabón:

- Retirar o taponar el pozo séptico de su resguardo y las marraneras;
- Gestionar para que se entreguen los documentos legales del resguardo que les retuvo la guerrilla

Responsables: Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, INCODER, Unidad de Restitución de Tierras, UARIV, Comunidad Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

**10. HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD
CULTURAL Y SOCIAL DEL PUEBLO INDÍGENA SIKUANI**



10.1 Autogobierno del Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare.

Es importante aclarar que dentro de este punto está incluido el componente básico de protección a los líderes, autoridades tradicionales y personas en riesgo por su postura de activismo y liderazgo, así como los lineamientos para las herramientas el fortalecimiento del autogobierno de la comunidad.

10.1.1 Diagnóstico General.

a. Descripción de la organización de las autoridades de gobierno.

Política y socialmente los Sikvani del Medio Río del Guaviare viven en clanes familiares localizados geográficamente, cada comunidad guarda independencia respecto de las demás. El *Penamatakaitorbini*, hoy llamado el Capitán, es la figura más importante, es el encargado de mantener el orden, tiene capacidad de mando, sabiduría, criterio para hacer justicia y pertenece por tradición al tronco familiar más importante de la comunidad. Sin embargo, con los cambios producto de la colonización, en la elección para reemplazar a los capitanes ancianos o enfermos, se tiene en cuenta que la persona a elegir hable bien el español, para entenderse con el *Buweini* (blanco), poder tratar con las autoridades y negociar. Esto les ha ocasionado problemas de deslegitimación de las autoridades tradicionales y la desorientación de los Capitanes, que han perdido respeto por sus formas de gobierno ancestral.

El Capitán no actúa por sí solo, debe tener en cuenta la opinión de la comunidad para tomar decisiones internas o en relación con los blancos y otros grupos; la autoridad sólo es válida en su caserío y es una posición casi de por vida, generalmente existen relaciones de parentesco de todos con él.

Cada uno de los asentamientos y resguardos tienen sus autoridades propias: autoridades tradicionales (Médicos tradicionales y sabedores) y las político - administrativas (Cabildo Gobernador, Capitanes mayores y menores y los alguaciles, mayores y menores). La figura del Capitán o Cabildo Gobernador es muy importante en la comunidad; de la manera como este tome las decisiones, se verá reflejado en la situación y en las condiciones de vida digna de toda su comunidad. Este es el que tiene relación con el mundo occidental y sabe las cuestiones de la política formal para poder gestionar proyectos en beneficio de su comunidad.

La adversidad del contexto histórico para los Sikuni del Medio Río Guaviare, es un componente que dificulta la manutención de liderazgos sanos y acordes a las costumbres de la comunidad. Algunos problemas se relacionan con la adaptación al manejo y uso del dinero, aspecto que al no ser parte de la comunidad ha terminado generando problemas como la mala administración, el clientelismo político y el abuso de otras instituciones y actores del conflicto. No obstante, en momentos de estabilidad en la comunidad se han fortalecido autoridades colectivas ancestrales y líderes comunitarios que han propendido por el bienestar de la comunidad. Éstos se han caracterizado por la autogestión de aspectos como la educación, en especial se resalta la labor de profesores en las construcciones de las escuelas, salud y los líderes comunitarios que han defendido los derechos de la comunidad en los desplazamientos forzados o en momentos de violación del D.I.H.

Por ello, la muerte de un líder o la desaparición de autoridades ancestrales y comunitarias por causas violentas producen una descompensación colectiva que afecta a todos sus miembros. De igual forma ocurre cuando agentes externos como colonos, instituciones de gobierno y actores del conflicto pasan por encima de la voluntad colectiva y ancestral de la comunidad, irrespetando a sus líderes y autoridades, ello desarticula su unidad y soberanía como pueblo, generando conflictos internos entre sus miembros.

Respecto de las relaciones con las instituciones nacionales es evidente la falta de conocimiento de las leyes que protegen y legitiman el autogobierno de las comunidades. Las autoridades departamentales y municipales, en su mayoría tienen una historia del mal uso de recursos

destinados a las comunidades indígenas y del desconocimiento a los gobiernos indígenas. De ahí que la libertad en el uso de los recursos en varias ocasiones ha resultado benéfica, cuando existe organización de la comunidad, porque llegan a beneficiar a los resguardos.

Actualmente el pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare aboga por la recuperación de sus autoridades ancestrales y la construcción de un Plan de Vida acorde a las necesidades de la comunidad, el acondicionamiento y la sana articulación de autoridades y líderes con las estructuras de gobierno nacional y el respeto y protección a líderes y autoridades comunitarias por actores del conflicto armado.

Los Resguardos y Asentamiento del Pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare se agrupan en una organización llamada KALIWIRINAE, que tiene capacidad para la buena gestión logística y logran incidencia política para su fortalecimiento y participación, lo que también influye en que los tengan más en cuenta otro tipo de autoridades

b. Participación de las mujeres

El proceso de construcción del Plan de Vida ha fortalecido la participación y la organización de las mujeres de la comunidad, produciendo empoderamientos de acordes a la cosmovisión Sikvani. De este proceso surge en agosto de 2012, la idea desde de conformar una organización de mujeres en torno a la producción artesanal, denominada “JUMENDAWA”, en la que participan mujeres de los distintos resguardos.

10.1.2 Diagnósticos Específicos por Resguardo

1. Cachivera de Nare

a. Organización de autoridades.

Internamente se encuentran organizados en comités de trabajo dirigidos por una capitánía, que se ha transmitido por sucesión familiar. La autoridad tradicional está en representación

del señor Nilson Fino Aguilera y la autoridad administrativa el señor Moisés Enciso González. Esta comunidad trabaja en *unuma* (forma de trabajo colectivo), están gestionando el cambio de capitán a Gobernador y han iniciado con la organización de la guardia indígena.

b. Recuento histórico del gobierno propio.

La figura del capitán es históricamente reconocida, pese a que actualmente la comunidad prefiere la de gobernador, de acuerdo al recuento histórico hasta el momento han existido 4 cambios de capitán: El primer capitán fue elegido en 1980 y permaneció hasta 1988, el segundo es elegido en 1988 hasta 2004, año en el cual es amenazado y debe renunciar a su cargo, es remplazado hasta 2005, el nuevo capitán Faustino Olivero, es desaparecido por las autodefensas. En 2006 se reelige a Nilson Fino actual capitán del resguardo.

En 1980 el entonces capitán Alberto Fino comenzó a gestionar la titulación del resguardo. Y en 1988 contribuyó en la organización de la comunidad, fortaleciendo la figura de la *unuma*, esto permitió que los miembros del resguardo empezaran a decidir sobre su futuro.

En 2004 los actores armados amenazan al capitán Nilson Fino quien se ve obligado a renunciar y desplazarse por su seguridad. Faustino Olivero es desaparecido y la comunidad queda sin capitán. Nilson Fino retorna a la comunidad en junio de 2006 y ocupa el cargo de capitán. En la actualidad la comunidad cuenta con una guardia indígena en 2011. Pero los problemas y las secuelas de la violencia siguen preocupando la seguridad sus autoridades tradicionales y liderazgos.

2. Caño Negro

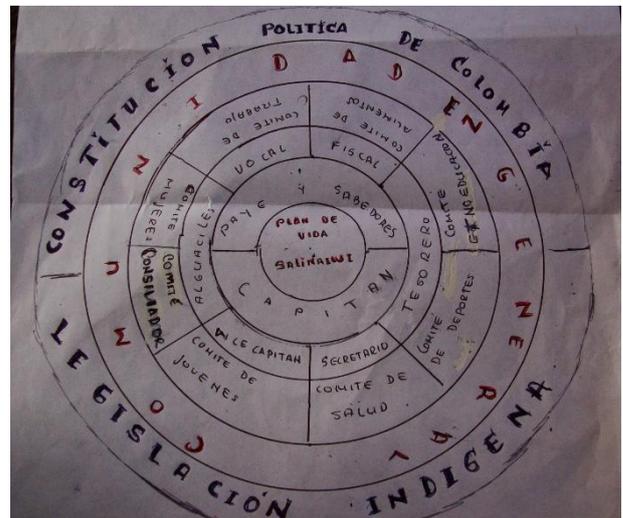
a. Organización de autoridades.

Internamente están organizados con la figura de Cabildo, que es elegido por la comunidad en asamblea, con un secretario; las demás figuras organizativas contempladas por la ley no son funcionales en la estructura organizativa de la comunidad pues se desconoce su función. Respecto a las autoridades tradicionales, esta comunidad ha perdido totalmente la orientación de los ancianos, pues ellos han fallecido sin transmitir el conocimiento ancestral. Actualmente sólo se cuenta con un rezandero.

b. Recuento histórico del gobierno propio.

En este resguardo ha sido importante la figura de los profesores que han impulsado la construcción de las escuelas, la comunidad recuerda como un aspecto positivo que en 1974 el primer docente era muy bueno su nombre fue Julián Mora. Y que en 1994 el Consejo Regional Indígena del Guaviare – CRIGUA – comienza a trabajar con la comunidad y anima a nombrar profesores de la misma etnia, el CRIGUA introduce la discusión sobre etnoeducación. De igual forma se recuerda la importancia y autoridad del médico tradicional Antolino Jilguero, quien llegó en 1972 aproximadamente.

En 1994 los grupos armados exigían que los dueños de los cultivos ilícitos les pagaran a las comunidades indígenas por su labor de raspar coca. Esa forma de



ejercer autoridad de los grupos armados para el respeto del pago de la labor de raspar, es negativa al gobierno de la comunidad porque sustituye a las autoridades indígenas en su labor, así como legitima la práctica de actividades externas de producción para los miembros de la

comunidad. En 2006 luego de los desplazamientos que sufre la comunidad es fundamental el papel que juega los profesores y la escuela en la recuperación de la vida de la comunidad y en el fortalecimiento de sus autoridades. La figura de los docentes es destacada con un rol de autoridad responsable.

La influencia de actores armados a inicios de 1994 resalta la importancia de negociación y mediación del Capitán así como de unas autoridades de gobierno, fueron fundamentales para garantizar el respeto a la comunidad y frenar el reclutamiento forzado de miembros de la comunidad.

Actualmente, en la evaluación que hacen los miembros señalan la preocupación constante que tienen porque los líderes de la comunidad tienen un riesgo al encontrarse en medio de fuegos cruzados. En la comunidad la guerrilla ejerce autoridad y los paramilitares también tratan de ejercerla, eso ocasiona que líderes se vean afectados por este tipo de práctica, y sean amenazados e incluso asesinados por creer que pertenecen a alguno de estos grupos.

3. Caño Ovejas

a. Organización de autoridades.

Internamente se encuentran organizados en comités de trabajo y cuentan con una autoridad tradicional, capitanes, gobernador y un alguacil. La autoridad tradicional la representan los diferentes médicos tradicionales, a saber: Hernando Amaya, 50 Años aproximadamente (Comunidad Corocito), Luis Enrique Díaz, 82 Años (Comunidad Betania), Jairo Chipiaje Tabares, 53 Años (Comunidad El Olvido). Rezanderos: Luís García, 75 años (Comunidad Corocito), Antonio Caribán Rodríguez, 49 años (Comunidad Betania) y Santiago Quintero, 73 años (Comunidad El Olvido)

b. Recuento histórico del gobierno ancestral.

Hacia 1980 el resguardo tuvo inconvenientes por haber prestado la tierra a colonos para el cultivo de la coca, los Capitanes fueron engañados y vieron este trance como una fuente de dinero, ello trajo consecuencias que afectaron los liderazgos y se terminó acabando con la institución de *unuma*. En 1982 es importante la titulación del resguardo porque le permite sostener al pueblo unido. En 1984 la quema de las malocas por parte de un colono, quien amenaza a los miembros de la comunidad con el despojo de sus tierras, esto continúa hasta 1987. En este mismo año el colono establece alianza con grupos de guerrilla para sacar a los indígenas, frente a esto la comunidad decide resistir en el territorio, esto les permite ganar el respeto y legitimidad sobre sus tierras frente a los grupos de guerrilla quienes reconocen y respetan a la comunidad. En 1989 la comunidad ejerce la autoridad de gobierno a través de la justicia propia, son condenados los responsables de la muerte de Alonso Quintero Gaitán cometido el 28 agosto de 1989 según la Ley indígena.

En 1990 se inicia el diálogo con Pascual en el que participa el INCORA, el pueblo indígena y colonos, se logra la compra de las tierras para entregarlas a los indígenas y ocho (8) colonos son obligados a desocupar las tierras.

En 1993 se conoce sobre legislación indígena y se reanuda la práctica del *Katsipitsipi*¹⁶, y el trabajo en *unuma*. En este mismo año se elige el cabildo, Manuel Rodríguez es el primer Gobernador, este acontecimiento resulta importante porque se logra reconocer el valor de ser autónomos, recuperar su cultura y se vuelve a hablar del *unuma*. A raíz de esto en 1997 se crea la necesidad de nombrar Capitán en Olvido y Corocito para tener mayor control, sobre los miembros de la que optan por trabajar en cultivos ilícitos, al reconocer que la práctica sólo

¹⁶ Danza tradicional Sikuaní

perjudica al resguardo en general. En esta recuperación es importante el componente de educación y la institución de la escuela. En 1997 la comunidad sufre una amenaza generalizada y 12 personas deben salir del resguardo desplazadas forzosamente.

En 2001 ante la amenaza de paramilitares las autoridades logran establecer un diálogo con estos y llegar a acuerdos de respeto a la comunidad.

4. Caño Jabón

a. Organización de autoridades.

Este resguardo está organizado de la siguiente forma: el Gobernador ejerce el gobierno propio, el Capitán define cómo se hará el trabajo comunitario; los Caciques son orientadores, hacen cumplir las normas y deberes; los Alguaciles hacen cumplir la ley y son como mensajeros.

b. Recuento histórico del gobierno propio.

El primer capitán fue Miguel Rodríguez Sanabria nombrando en 1970, en 1976 se elige a Efraín Rodríguez, en 1981 asume el cargo Dagoberto Rodríguez. Aunque la figura de la capitanía es antigua viene desde 1963, las figuras de autoridades ancestrales como el sabedor son las que más se han afectado, en 1984 fue asesinado y posteriormente desaparecido Clímaco Torres, sabedor. Con la elección de la primera capitanía, en 1994 acorde a la nueva legislación del país, la comunidad considera que se pierden las autoridades tradicionales, la articulación a las nuevas normas ha sido un inconveniente para el mantenimiento de la autoridad y la formación de liderazgos, en parte porque la figura de la capitanía se elegía por herencia o de acuerdo a las capacidades personales, que usualmente estaban asociadas al conocimiento de la lengua castellana.

Pero para 2005 ya se producen cambios en la forma de gobierno y se reconoce la autoridad del Gobernador y Capitán, no obstante actores del conflicto armado siguen irrespetando la

autonomía de la comunidad. Gobernador y capitán son retenidos durante 6 horas, por la guerrilla con el objetivo de quitarles información importante para la llegada y destino de recursos de transferencias a la comunidad, como lo son los censos y resoluciones sobre el resguardo.

5. Asentamiento del Chaparral

a. Organización de autoridades.

En esta comunidad el Sabedor tiene la memoria del pueblo, aconseja y toma decisiones. El Capitán: Hace peticiones y proyectos, gestiona necesidades de comunidad. El Secretario: es elegido por la comunidad. Reemplaza al Capitán en su ausencia. El Alguacil Mayor: ordena a los menores, regula la tranquilidad y es mediador. El Médico Tradicional: usa plantas medicinales, es un sabedor e interviene también en los conflictos. Los alguaciles menores: obedecen al alguacil mayor, ejecutan órdenes.

b. Recuento histórico del gobierno ancestral.

El Asentamiento de Chaparral es una comunidad que ha sufrido muchos desplazamientos sus autoridades ancestrales y líderes se han destacado por la capacidad de autogestión y mantenimiento de unidad de la comunidad en medio de la adversidad que han sufrido. No obstante esto los ha expuesto a un sin número de violaciones por parte de colonos que han amenazado en múltiples ocasiones a sus líderes y a la comunidad en general. La falta de titulación colectiva de su territorio los hace ser vulnerables ante el desconocimiento e irrespeto de su autoridad de Gobierno, incluso han llegado a recibir amenazas de grupos de autodefensas por conflictos con colonos que los ha obligado a salir del territorio.

En 2002 se produjo un desplazamiento masivo por la llegada de grupos de autodefensas y en 2010 aún siguen siendo amenazados al implementar acciones de gobierno propio en su territorio.

6. Barranco Lindo El Siare

a. Organización de autoridades.

En Barranco Lindo El Siare, se destacan tres tipos de autoridad: la autoridad tradicional, el Cabildo Gobernador, el Capitán y el Pastor Evangélico; aunque la autoridad tradicional se ve diezmada y con el paso del tiempo ha sido relegada por las creencias evangélicas.

Fotografía 1. Dibujo de la estructura organizativa del Resguardo Barranco Lindo El Siare, realizado por las autoridades.



Fuente: registro realizado por el equipo asesor.

b. Recuento histórico del gobierno ancestral.

En esta comunidad es antigua y variable la figura del capitán que inicia en 1940, con relevos en distintas ocasiones. Según la comunidad, el primer capitán es elegido en 1940, posteriormente se elige Abalino cuando estaban ubicados en Algarrobo, en las sabanas del Vichada. En 1983 el capitán Elías Tovar gestiona para que se decreta Resguardo. En 1988 se elige al capitán Julio

Enrique León Yepes por asamblea. En 1990 asume la capitanía Antonio León. En 1993 es elegido el Capitán Daniel por cinco años. En 1998 recibe la primera transferencia y la capitanía la asume el Sr. Ignacio León por asamblea. Se crea la Junta de Cabildo (secretario, tesorero, vocal, fiscal). En el año 2000 asume el cargo Neftalí Monroy por cinco años. En el año 2005, se elige al señor Porfirio León como capitán. En 2007 Retoma Neftalí la capitanía y Otoniel es nombrado como cabildo Gobernador. En 2008 eligen como Gobernador al Sr. Cantalicio y en 2009 Otilio Londoño es elegido Capitán.

Es visible el cambio que se produce respecto al gobierno en 1998, cuando se elige la junta de Cabildo con el gobernador, pero se sigue manteniendo la capitanía como parte de una autoridad de la comunidad. Esta adaptación le ha costado a la comunidad la pérdida paulatina de su estructura de gobierno propio, sumado al proceso de evangelización que les prohibió la utilización de la Medicina Tradicional como autoridad tradicional.

La presión y control que los actores del conflicto ejercen sobre líderes es preocupante, pues la comunidad y sus autoridades no son autónomas en la toma de decisiones, muchas decisiones, programas, proyectos a implementar para el beneficio de su comunidad se ven truncados porque no se permite el ingreso de las diferentes entidades y organizaciones al territorio por parte de la guerrilla. El confinamiento en que vive la comunidad da pie a que grupos ilegales establezcan leyes a la comunidad. La última elección de Capitán se dio en el año 2012 donde se eligió a Enur y a Tiberio Gaitán como Gobernadores. Actualmente solo queda un anciano que "sorbe" yopo, pero no es tenido en cuenta por las autoridades para la toma de decisiones.

10.2 Lineamiento de Autogobierno del Pueblo Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

10.2.1 Objetivo

Garantizar el ejercicio del autogobierno del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare teniendo en cuenta tres aspectos fundamentales:

- a) Gobierno propio y político administrativo: ejercicio pleno de los sistemas propios de gobierno y su coordinación con las demás autoridades;
- b) Manejo ambiental en los territorios indígenas: con el fin de garantizar el ejercicio pleno de su autoridad ambiental en los territorios ancestrales;
- c) Jurisdicción especial Indígena: que tiene fundamentalmente dos objetivos, el desarrollo normativo de la jurisdicción especial indígena y un programa de fortalecimiento. (Auto 173/2012)

10.2.2 Acciones a largo Plazo.

a. Generales

- Diseñar, implementar y aplicar un programa de fortalecimiento y reconocimiento del autogobierno del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.
- Establecer una ruta de consulta previa para la construcción del diseño, implementación, aplicación y evaluación del programa de fortalecimiento y reconocimiento del autogobierno del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

b. Acciones frente al manejo de recursos

- Garantizar la autonomía del pueblo Sikuni del Medio Río Guaviare en el manejo de las transferencias. Esto implica que los recursos del Sistema General de Participaciones,

sean consignados directamente a los resguardos del pueblo Sikuani y se haga de manera transparente, sin la intermediación de las Alcaldías municipales o de otras entidades de administración que terminan desviando el uso de estos recursos.

Responsables: Ministerio del Interior, (Secretarías de departamentos y municipales delegadas), pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare

c. Acciones de respeto frente al territorio

- Garantizar el cumplimiento de los DDHH y el DIH para que la comunidad pueda ejercer realmente sus formas propias de gobierno, sin que exista en el territorio agentes externos, del conflicto armado o los colonos, que permean la autonomía y el modelo de organización de las comunidades.
- Respetar el derecho del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare de declarar su territorio como un lugar neutral del conflicto armado.
- Garantizar el ejercicio pleno de autoridad ambiental del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare al interior de los territorios ancestrales.
- Fortalecer la participación y organización de las organizaciones de mujeres del pueblo indígenas Sikuani del Medio Río Guaviare.
- Realizar intercambios de experiencia entre resguardos con las organizaciones de mujeres que ya existen en la comunidad.

Responsable: Ministerio del Interior, autoridades de propias pueblo indígena Sikuani.

d. Acciones: Autoridades Tradicionales

- Generar procesos al interior de la comunidad que fortalezcan su figura política y espiritual, es indispensable en este punto la recuperación y restauración del equilibrio de los lugares sagrados de la comunidad.

Responsable: Ministerio del Interior, autoridades de propias del pueblo indígena Sikuani.

e. Acciones: Componente de formación en Legislación Indígena

- Capacitar a miembros del pueblo indígena Sikuani en ley de origen, en derecho propio, en jurisdicción especial indígena.
- Diseñar, implementar y aplicar un programa de respeto al autogobierno del Pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare
- Establecer una ruta de consulta previa para la construcción del diseño, implementación, aplicación y evaluación del programa un programa de respeto al autogobierno del Pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare

f. Componente de capacitación

- Capacitar por parte de las autoridades competentes a los resguardos para la realización de los reglamentos o estatutos internos que contenga tres lineamientos: Ley de origen o natural, DDHH y DIH
- Capacitar en estructura organizativa de los cabildos según lo definido por la ley, para que en materia de gobernabilidad quede claro cuáles son los cargos, las funciones del cargo, las responsabilidades, las vigencias, mecanismos de participación entre otras, para que pueda ejercerse internamente dentro de la comunidad control del gobierno propio, y un fortalecimiento de la autonomía indígena.

- Capacitar y sensibilizar a funcionarios públicos e instituciones de gobierno, en el reconocimiento y respeto de los derechos de autoridades de gobierno y líderes de las comunidades indígenas de la región.

Responsable: Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia autoridades de propias del pueblo indígena Sikuni de Medio Río Guaviare.

10.2.3 Acciones a corto plazo. Componente básico de protección de los líderes, autoridades tradicionales y personas en riesgo por su postura de activismo y liderazgo

a. Acciones inmediatas

- Crear un programa de protección de líderes comunitarios y autoridades tradicionales y de gobierno del pueblo indígena Sikuni del Medio Río de Guaviare, en concertación con la comunidad.
- Establecer una ruta de protección y acompañamiento para los representantes del resguardo de Cachivera de Nare, Caño Jabón, Asentamiento de Chaparral y Barranco Lindo el Siare, en donde actualmente existe riesgo de amenazas.
- Que mientras se realiza el proceso de diseño, implementación y aplicación real y efectiva del programa de evaluación del riesgo y protección de líderes comunitarios y autoridades tradicionales y de gobierno del pueblo indígena del Medio Río Guaviare, se incluya a los miembros de la comunidad afectados dentro del programa de defensores de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

b. Acciones a largo plazo

- Diseñar, implementar y aplicar de manera real y efectiva, en concertación con la comunidad, un programa propio de evaluación de riesgo y protección de líderes comunitarios y autoridades tradicionales y de gobierno del pueblo indígena del Medio Río Guaviare.

Responsables: Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Unidad Nacional de Protección, Defensoría del Pueblo, Pastoral Social, Organizaciones defensoras de derechos humanos con presencia en el territorio, Pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

- Establecer una ruta de consulta previa para la construcción del diseño, implementación, aplicación y evaluación del programa propio de evaluación del riesgo y protección de líderes comunitarios y autoridades tradicionales y de gobierno del pueblo indígena del Medio Río Guaviare. En donde se tenga en cuenta:
 - El respeto y reconocimiento efectivo de los mecanismo de participación para garantizar el procedimiento del gobierno propio establecidos por el pueblo Sikuni del Medio Río Guaviare.
 - Un componente de autoprotección de la comunidad del medio rio Guaviare.
 - Las características específicas del contexto de cada uno de los resguardos que componen el pueblo indígena el Medio Río Guaviare.
 - La recuperación de sus autoridades ancestrales y el fortalecimiento de liderazgos sanos y acordes a las costumbres ancestrales del pueblo indígena Sikuni.
 - El acondicionamiento y la sana articulación de autoridades ancestrales y líderes con las estructuras de gobierno nacional. Esto implica tener en cuenta los tiempos que establece la comunidad dentro de su cosmovisión de vida para el acondicionamiento de cambios internos.

Responsables: Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Unidad Nacional de Protección, Defensoría del Pueblo, Pastoral Social, Organizaciones defensoras de derechos humanos, Pueblo indígena Sikvani del Medio Río Guaviare,

10.3 Educación.

La tabla presenta una evaluación general de la situación de las escuelas en los resguardos Sikvani. *Cobertura.* En 4 resguardos Cachivera de Nare, Caño Negro, Caño Jabón y Barranco Lindo el Siare, de los 6 cuentan con una escuela. En 1 hay 2 escuelas en condiciones deficientes y en Chaparral no existe escuela. En ningún resguardo existe acceso a un colegio indígena Sikvani, sólo en Cachivera de Nare los jóvenes de la comunidad tienen acceso a un colegio internado del municipio.

Tabla 15. Situación de la educación en cada uno de los resguardos y asentamientos del Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare

SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN CADA UNO DE LOS RESGUARDOS Y ASENTAMIENTOS DEL PUEBLO INDÍGENA SIKVANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE						
RESGUARD O/ ASENTAMIENTO	CACHIVERAS DE NARE	CAÑO NEGRO	CAÑO OVEJAS	CHAPARRAL	CAÑO JABÓN	BARRANCO LINDO - EL SIARE
COBERTURA						
No de Escuelas	1	1	2 (2)	No	1	1
No de Colegios	Internado Nare	No	No	No	No	No
INFRAESTRUCTURA						
Mobiliario	Regular	Regular	En Mal Estado	En Mal Estado	Regular	En Mal Estado
Aulas	1	2	2 (1)	1	2	2
Comedores escolares	Si	Si	No	Si (3)	No	No
Infraestruct. Complementaria	No	No	No	No	No	No

SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN CADA UNO DE LOS RESGUARDOS Y ASENTAMIENTOS DEL PUEBLO INDÍGENA SIKUANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE						
RESGUARDO/ ASENTAMIENTO	CACHIVERAS DE NARE	CAÑO NEGRO	CAÑO OVEJAS	CHAPARRAL	CAÑO JABÓN	BARRANCO LINDO - EL SIARE
MATERIAL PEDAGÓGICO						
Útiles	En Mal Estado	Regulares	Regulares	Regulares	Regulares	En Mal Estado
Material en lengua	0	0	Regulares	0	Escasos	0
PLANTA DOCENTE						
Maestros indígenas	1	3	2 y 1 Colono	1	1	2
Nivel Educativo de los docentes	Normalista	Secundario	Normalista, Primaria, Secundario	Secundario	Secundario	Secundario
Etnias de los docentes	Barasano	2 Desanos, 1 Cubeo	2 Sikvani, 1 Occidental	Sikvani	Sikvani	Sikvani, Cubeo
Manejo de la lengua de los docentes	No	No	Dos Sikvani	Si	Si	Sikvani
Uso de la lengua propia en proceso educativo	No	No	Si, Sikvani	Traducción	Traducción	Si, Sikvani
PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO -PEC-						
PEC	No	No	No	No	No	No
(1) En la comunidad de Betania no hay aula ni escuela						
(2) No hay baterías sanitarias						
(3) A veces llega poco mercado						

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare

a. Infraestructura.

En 3 de los 6 resguardos, correspondientes a Cachivera de Nare, Caño Negro, Caño Jabón el mobiliario de los establecimientos es regular. En Caño Ovejas, Chaparral y Barranco Lindo el

Siare, se encuentran en mal Estado. Las escuelas de Cachivera de Nare, Chaparral, tienen solo 1 aula en las que se imparten todos los grados. En Caño Negro, Caño Ovejas, Caño Jabón y Barranco Lindo el Siare, las escuelas cuentan con 2 aulas. Los comedores escolares operan en 3 resguardos, Cachivera de Nare, Caño Negro y Chaparral, en este último la comunidad identifica problemas de abastecimiento de los alimentos con los proveedores de alimentos. En Caño Ovejas, Caño Jabón y Barranco Lindo el Siare, no existe servicio de comedor escolar. En ninguna de las instituciones hay infraestructura complementaria.

b. Material Pedagógico.

Aunque en todos los resguardos hay material pedagógico este no está en las mejores condiciones. En 4 de los 6 resguardos cuentan con útiles escolares en condiciones regulares y en los 2 restantes están en mal estado. Solo en el resguardo de Caño Ovejas y en Caño Jabón hay materiales pedagógicos en lengua Sikuani, en el primero están en condiciones regulares y en el segundo son escasos.

c. Planta Docente.

En los 6 resguardos existen 10 profesores indígenas y 1 profesor colono, en el resguardo de Caño Ovejas. En el nivel educativo solo existen 2 docentes con nivel de normalistas, 7 con nivel de secundaria y 1 con nivel de primaria. Respecto a su etnia 4 de ellos son Sikuani, 1 pertenece a la etnia Barasano, 2 a Desanos y 2 a Cubeo y hay 1 docente de occidente. En los resguardos de Cachivera del Nare y Caño Negro no hay docentes de la etnia Sikuani, por lo cual no se maneja la lengua en las clases que se imparten. En Caño Jabón y Chaparral el manejo de la lengua es a partir de traducción. *PEC*. En ningún resguardo existe el *PEC*.

Frente al proceso histórico de llegada de la educación en la comunidad Sikuani del Medio Río Guaviare se tienen tres aspectos fundamentalmente importantes a destacar: el primero está relacionado con las construcciones de las primeras escuelas y la llegada de maestros, el segundo lo relacionado con los procesos etnoeducativos y el tercero los problemas que han tenido los resguardos para el sostenimiento de la educación en la comunidad.

Respecto al primero se tiene que existen dos épocas distintas de llegada de los docentes y de las construcciones de las escuelas a las comunidades, en la época de los 70's y en los 90's posterior a la promulgación de la constitución de 1991. En ambas es característica la importancia de esta institución para la unión y fortalecimiento de la comunidad quien en es participe de la construcción de la infraestructura de la institución, pero también se destaca el abandono y falta de continuidad del Estado en estas iniciativas que terminan siendo casi auto-gestionadas por la comunidad y los docentes.

Procesos etnoeducativos, al respecto de esto se destaca la importancia que juega la escuela en la reproducción y recuperación de las prácticas ancestrales. En algunos de los resguardos la discusión llega anterior a los noventa. La mayor preocupación que se tiene es la perdida por el uso de la lengua Sikuani, los problemas de la pérdida de prácticas culturales ocasionadas por la occidentalización, como el proceso de evangelización de Sophia Müller iniciado en 1977, la necesidad de docentes Sikuani que enseñen la propia cultura. Pese a esto, cabe resaltar que en algunos de los resguardos aún se mantienen las prácticas de transmisión de conocimiento Sikuani por medio de sus sabedores, anciano y de padre a hijos.

Respecto a los problemas del sostenimiento de la educación el factor que más ha afectado a los resguardos Sikuani del Medio Río Guaviare es el conflicto armado. Las consecuencias de los desplazamientos forzados y las incursiones de actores armados del conflicto han ocasionado una inestabilidad en el mantenimiento de la educación, tal es así que en varias ocasiones fruto de los desplazamientos la comunidad ha debido comenzar de nuevo el levantamiento de las escuelas.

10.3.1 Características por Resguardo

10.3.1.1 Cachivera de Nare

Para 1960 la comunidad manifiesta que de la educación se encargaban los mayores con la transmisión de conocimiento. En 1964 La comunidad colaboró con la construcción de la

escuela de la vereda Puerto Nare y en 1970 los niños de la comunidad comienzan a la escuela de la vereda Puerto Nare.

En 1974, se construye la escuela del resguardo, el señor Alirio Ibáñez, funcionario de asuntos indígenas de la comisaría del Guaviare ayudó a conseguir los materiales para construir la escuela. La comunidad debió poner la mano de obra para construir la escuela sin tener los conocimientos técnicos suficientes.

En 1987, la presencia de actores armados afectó el servicio educativo, los docentes tienen miedo de ir y permanecer en la comunidad. Durante el desplazamiento masivo en 2003, por el abandono de la institución se llevan de la escuela muebles y útiles escolares, una motobomba, estufas, un motor y unas plantas solares que había donado una institución para dotar de energía al resguardo.

En 2004, se presentan dificultades en la comunidad por el conflicto, se amenaza al Capitán del resguardo y esto afecta la educación. En 2007 los continuos cambios por la contratación y por el orden público afectaron la continuidad del proceso educativo y la asistencia de los niños a la escuela. Para el 2008 los docentes comienzan a informar erróneamente que no había suficientes estudiantes para sostener la escuela y la cerraron.

En 2009, se gestiona la reapertura de la escuela y se consigue un nuevo profesor. La educación es impartida por los docentes de otras etnias porque no hay personal preparado. La profesora actual es de otra etnia e imparte las clases en español lo que ha llevado al desconocimiento de la lengua por parte de los menores. Actualmente, no ha sido posible prepararse en forma organizada en la educación, esto ha generado la pérdida de la cultura. Las dotaciones no han sido muy cumplidas, no han aportado a la comunidad en construcciones de escuelas, en los últimos años la comunidad siente que ha sido abandonada en el tema educativo.

10.3.1.2 Caño Negro

En 1974 se funda la primera escuela con el profesor Julián Mora. Para la fundación y construcción de la escuela no hubo ayuda del Estado. En 1976 se gestiona dinero con el Estado y la escuela se construye de material. La comunidad es quien pone la mano de obra para la construcción. En 1977 llega la señora Sophia Müller, implementa labores de enseñanza para que no existan peleas. Pero también prácticas culturales como la danza y otras prácticas. Los cultivos de coca y marihuana hay una inestabilidad en la planta docente, se cambiaba muchos de profesores, afectando continuidad de la educación para los niños de la comunidad.

En 1990 llegan profesores indígenas que protegen la danza y la cultura y mantiene la misma calidad de los profesores blancos; el primer profesor Sikuani, se llamaba Ramón Evelio Londoño. En 1994, el CRIGUA introduce la discusión sobre etnoeducación. Se anima a que existan profesores de la misma etnia. En 1998 se presentan problemas con la educación, deja de funcionar la escuela, la comunidad se quedó sin docentes durante cinco años, los adolescentes en esta época no siguieron estudiando, hay media generación sin educación. La causa fue que hubo un conflicto de la comunidad con el profesor porque faltaba al trabajo y la Secretaría destituyó al docente y retiró la plaza

Luego de un retorno de un desplazamiento en 2002, la escuela vuelve a abrir en 2003 la comunidad encuentra la escuela en una situación de abandono, los pupitres, las sillas y los libros de la escuela están quemados. La secretaria de Educación colabora con la comunidad entregando algunas sillas y pupitres para la reconstrucción.

En 2004 vuelve a funcionar la Escuela a partir de esta fecha la comunidad decide hacer resistencia para no volver a salir. En 2006 Llegan nuevamente los profesores, sin embargo no se cuenta con la infraestructura necesaria y en las condiciones óptimas para la comunidad. En 2008 Se mejora la educación, lo niños aprenden mucho.

Tabla 16. Censo Educativo del Resguardo de Caño Negro.

Censo Educativo realizado por la comunidad del Resguardo Caño Negro			
CURSO	PROFESORES	ALUMNOS Y ALUMNAS	EDADES
TRANSICIÓN	1	5 y 9	5 a 7 años
PRIMERO	1	5 y 9	7 a 12 años
SEGUNDO	1	10 y 4	9 a 14 años
TERCERO	1	7 y 2	10 a 15 años
CUARTO	1	1 y 6	14 a 15 años
QUINTO	1	1 y 2	13, 14 y 17 años

Fuente: elaborado por la comunidad durante encuentro de 14 a 17 de noviembre de 2012

En 2012 se cuenta con tres docentes se ha mejorado en calidad y cobertura; varios niños que se encontraban raspando coca regresaron a las aulas. También por esta época CAFAM inicia la educación para adultos. Los docentes se involucran en el bienestar general de la comunidad, tienen un rol de autoridad con responsabilidades. Pero existe una discusión con la Secretaría de Educación quien exige permanente presencia del personal, calidad en la educación y otras, pero no hace seguimiento, ni control, ni apoyo a los docentes.

Respecto a la infraestructura la planta física de la escuela se encuentra en muy mal estado, al punto de que se teme que se desplome. La escuela en 25 años no ha cambiado en su infraestructura, ni se le ha hecho mantenimiento, vienen las instituciones prometen y no cumplen, cuando llueve los niños se mojan. A finales de noviembre el techo del ala sur salió volando.

10.3.1.3 Caño Ovejas

Hasta 1993 se inicia la educación, Alejandro Cariban es el primer profesor; llegaban los recursos desde Puerto Lleras a Mapiripán. Se empieza a conocer la legislación indígena. Se

reanuda la práctica del *Katsipitsipi*. Pero el resultado fue que no se logró en este año la construcción de la escuela nunca se realizó, no hubo la capacitación para los docentes.

Actualmente la comunidad no tiene cobertura de educación en la comunidad de Betania: la comunidad no cuenta con escuela durante 19 años y en esta sede hay más de 50 niños de primaria, utilizando troncos como mesa y sentándose en el piso. No hay escuela; se cuenta con dos aulas en concreto pero no cuentan con los servicios mínimos, ni una buena dotación de materiales.

Frente al uso del idioma: hasta 3ro de primaria es en lengua materna y 4 y 5 es bilingüe. El bachillerato se termina en un colegio de Mapiripán. Una persona del resguardo imprimió un libro de la lengua Sikuani que se toma de base desde preescolar hasta quinto grado. El profesor tiene 60 libros para enseñanza: matemáticas, ciencias naturales, sociales, Hay un libro de consejos para el *unuma* del sr. Víctor Conde (extranjero evangelizador que vive en Villavicencio).

Por otra parte, en la comunidad de Corocito hay una escuela con 60 niños, en los grados de preescolar hasta cuarto de primaria, no tiene batería sanitaria y los textos son escasos.

Finalmente en El Olvido, hay dos docentes, Carmenza Rada y Reynaldo Quintero, quienes imparten hasta 4to de primaria. No hay material didáctico suficiente y además son muy viejos los existentes. Hay 36 niños estudiando. Todo el resguardo ha logrado 20 bachilleres hasta la fecha.

10.3.1.4 Caño Jabón

En este resguardo no existe una memoria histórica sobre el proceso educativo. El resguardo realizó una evaluación sobre su situación actual. Dada la situación de desplazamiento de esta comunidad, la directora del colegio de la Inspección de Puerto Alvira, gestionó que tres salones de la policía que se encontraban abandonados, fueran adecuados para el funcionamiento de la escuela para los Sikuani desplazados. En esta improvisada escuela, no disponen de baterías sanitarias sino de una letrina al lado de la construcción, cuenta con docentes Sikuani, pero no

con infraestructura y dotación escolar, que es lo que aseguraría un buen uso y enseñanza de la lengua. Existen una serie de libros y textos en Sikuani, pero su distribución es difícil entre los estudiantes. Igualmente se debe aclarar que a escasos metros se encuentra un batallón del ejército y constantemente es utilizada la escuela por parte de la guerrilla como trinchera, la situación desencadena un grave malestar y zozobra en los niños y la comunidad en general por quedar atrapados en la mitad de los combates o del fuego cruzado entre bandos armados.

10.3.1.5 Asentamiento de Chaparral

En 1992 al llegar al asentamiento de Chaparral no había escuela, la escuela de los blancos quedaba muy lejos. En ese mismo año la comunidad inicia el proceso de autoconstrucción de la escuela con materiales blandos (madera, palma), posteriormente, la secretaría de Educación puso parte del inmobiliario. Además se aportaron cartillas de una escuela de colonos abandonada. Con esta gestión se beneficiaron 22 niños Sikuani. Por esta construcción hubo conflicto con colonos porque no les gustó que cierren la escuela de ellos, sin embargo la escuela estaba abandonada.

En 2008 luego del fuerte desplazamiento la comunidad retorna al asentamiento de Chaparral y deciden levantar un aula de techo de palma para reanudar la escuela.

Actualmente la comunidad considera que la dotación de material educativo es limitada. No hay material pedagógico en Sikuani. Solo se tienen dos textos. El plan de estudios no tiene en cuenta el enfoque diferencial, no se ha formulado el Plan Educativo Comunitario (PEC). La escuela con que se cuenta fue construida por la comunidad, con material blando. No se cuenta con recursos de transferencias, ni de la alcaldía para la construcción de la infraestructura.

10.3.1.6 Barranco Lindo El Siare

La memoria histórica es poca, sólo se recuerda que en 1987 el departamento de Guainía se desliga de la educación del resguardo. Y que ese mismo año profesores Sikuani nuevos como Ramón León comienzan a enseñar.

La evaluación que la comunidad hace actualmente es que la educación de la comunidad tiene acceso a 2 escuelas en regular estado, cuentan con dotaciones escolares en buen estado (pupitres), tienen un proyecto educativo comunitario, hay tres maestros Sikuani y uno Tukano Oriental y se dictan materias en lengua indígena, sin embargo, no cuentan con los servicios de comedores escolares.

**10.4 Lineamientos en Educación para el Pueblo Indígena
Sikuani del Medio Rio Guaviare.**



10.4.1 Acciones temporales para garantizar el derecho a la educación para los/las niños, niñas y adolescentes del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

- Proveer de una infraestructura básica y necesaria a las escuelas de pueblo indígena del Medio Río Guaviare, como medida preventiva e inmediata que permita mantener el sostenimiento de la educación al interior de las comunidades.

Responsables: Ministerio de Educación, Secretarías de Educación Delegadas.

- Iniciar con el diseño, formulación, e implementación de un Plan etnoeducativo para el pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

Responsables: Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, secretarías departamentales de Educación de Meta, Guaviare y Vichada.

10.4.2 Acciones para la construcción de Plan Etnoeducativo para el Pueblo Indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

a. Objetivo.

Crear un Sistema Educativo Indígena Propio que se debe organizar y operativizar desde la Ley de Origen o Ley de Vida del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare, consolidándolo desde el pensamiento ancestral, desde la autonomía, gobierno y la unidad de los pueblos indígenas; planteando en sus componentes los procesos políticos organizativos, pedagógicos y administrativos definidos autónomamente por cada pueblo y contribuir al afianzamiento de las identidades culturales

b. Principios

Para el desarrollo de dicho objetivo se deben tener en cuenta los siguientes principios:

- 1) Integridad, entendida como la concepción global que cada pueblo posee y que posibilita una relación armónica y recíproca entre los hombres, su realidad social y la naturaleza.
- 2) Diversidad Lingüística, entendidas como las formas de ver, concebir y construir el mundo que tiene los grupos étnicos, expresados a través de las lenguas que hacen parte de la realidad nacional e igualdad de condiciones.
- 3) Interacturalidad, entendida como la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúen y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, construyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia, en igualdad de condiciones y respeto mutuo.
- 4) Flexibilidad, entendida como la construcción permanente de los procesos etnoeducativos, acordes con los valores culturales, necesidades y particularidades de los grupo étnicos.
- 5) Progresividad, entendida como la dinámica de los procesos etnoeducativos generada por la investigación, que articulados coherentemente se consolidan y contribuyen al desarrollo del conocimiento.
- 6) Solidaridad, entendida como la cohesión del grupo alrededor de sus vivencias que les permite fortalecer y mantener su existencia, en relación con los demás grupos sociales.

c. Objetivos específicos

Basados en estos principios los objetivos específicos trazados por el Plan son:

- 1) Una educación que enseñe a los niños y jóvenes a respetar sus autoridades, a valorar su cultura, a observar las normas de convivencia con la madre tierra y con las personas que los rodean.

- 2) Desarrollar procesos de formación que permitan fortalecer los principios de territorio, autonomía y cultura.
- 3) Reemplazar la educación oficial interesada por imponer otros valores, por una educación que fortalezca la identidad y sentido de pertenencia.
- 4) Una educación integral.
- 5) Una estrategia educativa de fortalecimiento organizativo que debe mantenerse a largo plazo como mecanismo de resistencia y de lucha por la autonomía.

c. Acciones Generales

- Incluir al pueblo indígena Sikuani dentro del programa de proyectos etnoeducativos del Ministerio de Educación Nacional.
- Fomentar y acompañar el desarrollo de procesos de consulta, concertación y participación activa al interior del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare para implementar proyectos educativos pertinentes a sus particularidades sociales, culturales, lingüísticas y territoriales.
- Establecer las rutas metodológicas de articulación con el pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare y con las Secretarías de Educación y entidades de carácter público y privado que propicien la sostenibilidad de los procesos educativos generados por la comunidad, mediante la suma de competencias y recursos para el fortalecimiento de los mismos.
- Establecer un programa de educación propia Sikuani, partiendo del modelo de plan etnoeducativo del pueblo Sikuani del Medio Río Guaviare.
- Crear un currículo propio en consonancia con los usos y costumbres de cada pueblo indígena y con sus diferentes formas de concebir el mundo.

- Capacitar a los docentes en la formulación y diseño de los Planes etnoeducativos Comunitarios con enfoque diferencial.
- Formular entre los docentes y la comunidad, desde una participación activa los Planes etnoeducativos comunitarios –PEC- del pueblo indígena del Medio Río Guaviare.
- Formular herramientas de análisis y reflexión permanente, para mejorar la calidad de la educación y establecer una verdadera educación propia.
- El plan de investigación sobre las áreas propias recurrirá a las fuentes (ley de origen, conocimientos ancestrales de los mayores, autoridades tradicionales) para fortalecer la educación propia y replantear los contenidos académicos de las áreas convencionales y desarrollarlas de acuerdo a los elementos de la cultura Sikuni.
- El Plan de etnoestudios Sikuni debe garantizar la cobertura, la calidad y la permanencia.
- Se debe vincular el saber del diseño y elaboración de artesanías con un docente artesano que inculque este conocimiento.
- Garantizar una institución educativa de primaria y secundaria en cada resguardo.

Responsables: Ministerio de Educación, Docentes Pueblo indígena Sikuni, Secretarías de educación departamental delegadas, Pueblo indígena Sikuni.

d. Planta Docente

- Los docentes deben ser seleccionados por la comunidad
- Los docentes deben asumir su preparación constante en ley de origen y tradición, de la misma forma que asumen su profesionalización en las áreas convencionales que le corresponden.
- Los docentes deben conocer, respetar, acatar el gobierno interno del pueblo indígena Sikuni para que enseñen con palabras y con actos.
- Fomentar becas de estudios docentes para miembros de la comunidad Sikuni.

Responsables: Docentes pueblo indígena Sikuni, Ministerio de Educación.

e. Material Didáctico

- Generar procesos de investigación sobre la cultura Sikuani para la construcción de herramientas pedagógicas, que puedan circular en los diferentes resguardos.
- Investigar sobre la ley de origen y los procesos históricos del pueblo Sikuani del Medio Río Guaviare y garantizar la difusión de este conocimiento para el mismo pueblo a través de la publicación de material educativo con los resultados de esta investigación.
- Vincular al proceso de enseñanza las TIC, para que los miembros de la comunidad aprendan a manejarlas y sean empleadas además como herramienta pedagógica.

Responsables: Ministerio de Educación: programa de educación superior, Pueblo indígena Sikuani, Docentes Pueblo indígena Sikuani.

f. Infraestructura

- Construcción y mejoramiento de escuelas diseñadas de acuerdo a los usos y costumbres del pueblo Sikuani, con las siguientes especificaciones: infraestructura deportiva, ambulancia, saneamiento básico y restaurante escolar.
- Los espacios educativos no deben estar reducidos a un salón de clase, deben ser abiertos, en contacto con la naturaleza

Responsables: Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare.

g. Acceso a la Educación Superior

- Garantizar el acceso a la educación superior para jóvenes y adultos bachilleres.
- Diseñar mecanismo de acceso directo a la educación superior a programas que sean acordes con sus necesidades, usos y costumbres.

Responsables: Ministerio de Educación: programa de educación superior, joven y adulto del pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare.

10.5 Salud

La información general que se recoge de la tabla de salud, representan el problema de vulnerabilidad y desprotección de la comunidad Sikvani del Medio Río Guaviare. En relación a la atención en salud solo el resguardo de Cachivera de Nare tiene acceso a un hospital de nivel I y II, que junto con Caño Jabón también tienen acceso a un puesto de salud cercano, esto les garantiza de alguna el acceso a servicios de emergencia.

Tabla 17. Situación de la garantía del derecho a la salud para los asentamientos y resguardos del Pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare

SITUACIÓN DE GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD PARA LOS ASENTAMIENTOS Y RESGUARDOS DEL PUEBLO SIKVANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE.						
RESGUARDO/ ASENTAMIENTO	CACHIVERA DEL NARE	CAÑO NEGRO	CAÑO OVEJAS	CHAPARRA L	CAÑO JABÓN	BARRANCO LINDO - EL SIARE
ATENCIÓN EN SALUD						
Hospital (Niveles)	I y II					
Puesto de Salud	X				X	
Micropuesto						
Médicos						
Enfermeros						
Auxiliares de enfermería						
Promotores de salud	X	X	X		X	X
Acceso a Medicina				X		
Jornadas de Vacunación periódicas	X		X	X	X	X
Afiliación ARS	X	X	X	X	X	X
Ambulancia				X		
Acceso a servicio emergencia	X				X	
El servicio de salud responde a las necesidades						
Distancia al puesto de salud más cercano	2 horas x río	1 hora x río (1)	8 horas a pie	7 horas a pie	2 minutos a pie	4 horas x río

SITUACIÓN DE GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD PARA LOS ASENTAMIENTOS Y RESGUARDOS DEL PUEBLO SIKUANI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE.						
RESGUARDO/ ASENTAMIENTO	CACHIVER A DEL NARE	CAÑO NEGRO	CAÑO OVEJAS	CHAPARRA L	CAÑO JABÓN	BARRANCO LINDO – EL SIARE
Distancia al médico más cercano	2 horas x río	1 hora x río (1)	8 horas a píe	7 horas a píe	2 minutos a pie	4 horas x río
Médico Tradicional			X			
IPS indígena						
Coordinación entre médico tradicional y ARS						
(1) El puesto de salud más cercano está en Mapiripán pero su afiliación es de San José del Guaviare.						

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikvani del Medio Río Guaviare

Cabe mencionar que existe una alta vulnerabilidad de toda la comunidad en la atención de casos graves de emergencia causados por enfermedades o por factores del conflicto armado como las minas antipersonal, los heridos por combate, etc. Si a eso se suma la distancia que tienen que recorrer, el riesgo de muerte por falta de atención en salud es muy alto, solo en Caño Jabón el centro de salud queda a dos minutos de la comunidad, aunque la atención es deficiente. En los demás resguardos las distancias de acceso tanto a médicos como a los centros de salud oscilan entre 2 a cuatro horas por vía fluvial (río) y 8 a 7 horas de camino terrestre.

En lo relacionado con la promoción de la salud en 5 de los resguardos existen personas promotoras, a excepción del asentamiento de Chaparral, además hay dificultades para acceder a medicina, pese a que todos los resguardos se encuentran afiliados a la ARS. El resguardo de Caño Negro es el único que no cuenta con jornadas de vacunación. Sólo en Caño Ovejas se cuenta con un médico tradicional, como una forma alternativa de salud para la comunidad.

En cuanto a la información nutricional, en la mayoría de los resguardos se conserva la alimentación con comida tradicional mezclada con alimentación de occidente, proveniente de

los mercados de ayuda humanitaria, pero en los resguardos de Caño Ovejas, Chaparral y Caño Negro al parecer es en donde más se mantienen las costumbres alimenticias.

Tabla 18. Información Nutricional del Pueblo Sikuni del Medio Río Guaviare.

INFORMACIÓN NUTRICIONAL DEL PUEBLO SIKUNI DEL MEDIO RÍO GUAVIARE						
RESGUARDO/ ASENTAMIENTO	CACHIVER A DEL NARE	CAÑO NEGRO	CAÑO OVEJAS	CHAPARRA L	CAÑO JABÓN	BARRANCO LINDO - EL SIARE
Compra de alimentos	X	X	X	X	X	X
Agricultura propia	X	X	X	X	X	X
Caza	X	X	X	X	X	X
Pesca	X	X	X	X	X	X
Recolección	X	X	X	X	X	X
Otros						
Contenido proteico consumido.	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal
Disponibilidad contenido proteico tradicional.	Estacional	Semanal	Estacional	Mensual	Estacional	Estacional
Mañoco	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Tubérculos	Semanal	Semanal	Semanal	Diario	Semanal	Semanal
Frutas silvestres	Semanal	Estacional	Estacional	Estacional	Estacional	Estacional
Harinas	Semanal	Diario	Diario	Diario	Semanal	Semanal
Cambios de la dieta tradicional		X (4)	X (3)	X (2)		
(2) Se acabaron el lulo, el chontaduro y el ají por falta de semilla.						
(3) Mantenimiento de comida tradicional con influencia de comida occidental, se come mico estacionalmente.						
(4) Ídem.						

Fuente: Tabla elaborada por asesores de Grupo Sur Oriente, en 2011. Con base en información de campo recogida en los encuentros realizados con el Pueblo Indígena Sikuani del Medio Río Guaviare

Los cambios del ambiente del territorio provenientes del exterior influyen y producen transformaciones que perjudican los modos de vida de la comunidad Sikuani y generan nuevas necesidades de cuidado de la vida, a las cuales la comunidad no se encuentra adaptada. Esta situación genera enfermedades y epidemias provenientes de las malas condiciones de lo que hoy denominamos saneamiento básico y que los Sikuani se ven obligados a afrontar como un reto para la conservación de su vida. De ahí que las prácticas de consumo de agua potable y el manejo de desperdicios y excretas son un aspecto que requiere ser tratado de manera prioritaria, pues es preocupante la manera como está afectando la salud y bienestar de esta comunidad.

10.5.1 Diagnóstico Específico por cada Resguardo

10.5.1.1 Cachivera De Nare

En 1976 se registra un aumento del número de enfermedades en la población, la fecha coincide con la llegada de los cultivos ilícitos a la comunidad. En 1986, en la comunidad hay varias personas enfermas a causa de las inundaciones, hay escasez de alimentos y medicamentos para su atención. No hay atención Estatal ni un centro de salud para contrarrestar atender estos problemas. En 1992 se registran epidemias de EDA que afectan principalmente a los niños. La comunidad siente que la influencia de los cultivos ilícitos es causa de las enfermedades, ya que se utilizan herbicidas y otros químicos para su cultivo, al igual que se producen la contaminación de las aguas y caños de consumo humano en donde se arrojan desechos provenientes de los cultivos.

En 1992 ingresa a trabajar el primer promotor de Salud Moisés Enciso. Durante el desplazamiento de 2003 la comunidad recibe atención de brigadas de Salud en los sitios de recepción. En el año 2008 se empiezan a implementar acciones para el mejoramiento de la

salud en la comunidad; sin embargo en 2011 la comunidad observa un retroceso en la atención en salud, no hay suficientes brigadas médicas y faltan promotores de salud.

Medicina tradicional

Actualmente en esta comunidad, se ha perdido la práctica de medicina tradicional, aunque hay sabedores que conocen del uso de las plantas medicinales que se pueden encontrar en la sabana.

Medicina occidental

En la actualidad la comunidad no cuenta con atención en salud, no existen médicos, ni promotores de salud. El puesto de salud más cercano está distante del resguardo (dos horas por río), y la atención es mínima. Los principales problemas que se presentan cuando los miembros de la comunidad acuden a centros de salud son los trámites administrativos complejos para población y la atención no tiene en cuenta el enfoque diferencial.

10.5.1.2 Caño Negro

En 1983 llega un médico tradicional a la comunidad llamado Antolino Jilguero. En 1983 mueren muchos niños a causa de una epidemia de paludismo, la comunidad lo recuerda como una enfermedad que causaba vómito y diarrea en niños hasta producirles la muerte. En 1985 se inunda gran parte del resguardo, con lo cual la comunidad tiene que desplazarse, además enfrentar epidemias y hambre, la comunidad cuantifica que al menos cuatro miembros de la comunidad fallecieron en dicha ocasión.

En 1990 llega el primer promotor de salud y se afilia a la comunidad al sistema de seguridad social. Ese mismo año hay fumigaciones de cultivos ilícitos que afectan el territorio y la salud y contaminan el agua. También se presentó una epidemia de paludismo. El promotor de salud abandona el cargo ante la carga de trabajo. Las brigadas de salud que se logran realizar son

tres veces al año, pero resultan insuficientes para atender los problemas de salud del resguardo. Ese mismo año fallece el médico tradicional de la comunidad.

En el desplazamiento producido en 2002, reciben atención en salud en el sitio de recepción por la EPS Salud Total. En 2011 la comunidad identifica un abandono permanente de la ARS ECOOPSOS. Y actualmente, la falta de documentación de identidad es un problema dentro de la afiliación al sistema de salud para la comunidad. Menos del 50% se encuentran sin salud y las entidades a las que se encuentra afiliada la comunidad, han incumplido con el contrato del servicio de prestación de salud. No existen promotores de salud, ni brigadas para la atención. El hospital más cercano queda a 4 horas en lancha.

Medicina tradicional

No cuenta con un médico tradicional desde 1990.

10.5.1.3 Caño Ovejas

No existen datos históricos acerca de los problemas de salud de la comunidad. Sin embargo existen unas estadísticas de las personas que han muerto en el resguardo por desatención y las causas de sus muertes.

Casos específicos de violación del Derecho a la Salud. Miembros de la comunidad que han fallecido por desatención del sistema de salud 2006 - 2011.

- Soldadín Gaitán Quintero y Luz Estela Gaitán Quintero de un año en 2006 por deshidratación en El Olvido.
- Carlos Rodríguez Rodríguez de 85 años de cáncer 2009
- Luis Quintero Delgado de 89 años, de hinchazón por la cintura 2011, remitido a Villavicencio

- Ana Rodríguez de 40 años, remitida a San José y luego a Villavicencio
- María Jesús Gaitán de 70 años, se desconoce la causa, murió en Mapiripán
- Luis Chaparro de 100 años, murió en el resguardo;
- Luisa Rodríguez de 50 años en el resguardo; Recién nacido en 2010.

Medicina occidental

El centro de salud está ubicado a 43 Km de distancia partiendo desde el resguardo hacia la cabecera municipal de Mapiripán, que representan 40 minutos en carro y 6 horas caminando. El resguardo carece de un puesto de salud dentro de la comunidad y la medicina occidental sólo hace presencia a través de promotores de salud que les proporciona COMFAMILIAR HUILA, que ofrece personal de asistencia, jornadas de vacunación cada mes y el envío de ambulancias en casos de emergencia, la cual tarda aproximadamente una hora y media en llegar hasta la zona donde se presente la emergencia. Sin embargo, el servicio que la ARS les brinda no responde a las necesidades de medicamentos, exámenes médicos y las instalaciones que se necesitan.

Medicinal Tradicional

Existen 5 médicos tradicionales y 4 rezanderos. Respecto a la salud de su comunidad, médico tradicional hace referencia a que “cuando un niño tiene buena alimentación tiene buen rendimiento y estudia bien.” “Cuando el día está muy soleado y se calienta el árbol de yopo, las jóvenes no deben pasar debajo de ese árbol porque les sienta mal y se enferman. ”

10.5.1.4 Caño Jabón

En esta comunidad tampoco existe un recuento histórico acerca del tema de salud en la comunidad. No obstante también hay un pequeño recuento de las personas que han fallecido por desatención, en la comunidad desde 2009, pero sin especificar el año de fallecimiento.

Casos específicos de violación del Derecho a la Salud. Miembros de la comunidad que han fallecido por negligencia del sistema de salud 2009.

- Alberto León de 60 años en San José del Guaviare. No se sabe de él (desaparecido).
- Sandra Galindo de 18 años de Tuberculosis en Villavicencio.
- Flora León de 45 años de Leishmaniosis.
- Manuel Rodríguez Curveo de 90 años. Se desconoce la causa.
- Lucía Díaz de 45 años se desconoce la causa.
- Mairene Quintero de 3 años se desconoce la causa y el paradero del cuerpo.
- María de Jesús Gaitán de 75 años; se la llevaron y no saben en dónde terminó.
- Susana León de 39 años, de vómitos con sangre y murió en Villavicencio

Medicina Tradicional

No existen médicos tradicionales.

Medicina Occidental

Las personas reciben atención en Mapiripán. Lo que se identificó es que la comunidad es atendida por COMFAMILIAR HUILA, pero deben esperar las brigadas de salud del Hospital de Mapiripán, por que no cuentan con centro de salud y en caso de emergencia deben trasladarse a Mapiripán.

Medicina Tradicional

Tienen un rezandero que hace las veces de médico tradicional. El promotor es de la etnia y de la comunidad, pero no cuenta con lo necesario para los programas de prevención y promoción que debe tener y en muchas ocasiones no se encuentra en la comunidad.

10.5.1.5 Asentamiento de Chaparral

En la memoria de la comunidad no hay precedentes sobre la atención en salud, solo hasta 1994, donde a raíz de la construcción de la escuela, también llegan brigadas de salud y la población empieza a ser atendida en el puesto de Salud de Mapiripán. Otro hecho importante que recuerda la comunidad, fue durante el desplazamiento sufrido en 2002, que produjo epidemias y enfermedades, se murieron 6 personas de la comunidad: 4 ancianos (2 parejas), 1 niño (7 años), 1 adolescente (15 años).

Existe un pequeño censo de las muertes de la comunidad con sus causas desde 2009, hasta la fecha han fallecido dos personas: Darly Yadira López Rodríguez de un año de bronquitis en el 2010 en Mapiripán y Amelia Rodríguez de 26 años y afiliada a COMFAMILIAR HUILA, se le complicó una infección y murió en Villavicencio por falta de una pronta atención en Mapiripán.

Medicina Occidental

Actualmente la población se encuentra afiliada a Comfamiliar excepto dos personas. El Gerente de Comfamiliar Huila no ha realizado la concertación con el asentamiento Sikuni, sin embargo el exgobernador de Caño Ovejas, Wilson Rodríguez, firmó la cesión de afiliación con la E.P.S. No hay saneamiento básico, ninguna letrina. En la actualidad no se están realizando brigadas de salud acordadas con las Autoridades indígenas. No cuentan con un puesto de salud en el resguardo y ante cualquier emergencia deben esperar a que acuda la ambulancia desde Mapiripán – Meta.

Medicina Tradicional:

No existe Médico tradicional sólo cuenta con un rezandero

10.5.1.6 Barranco Lindo El Siare

No hay un recuento histórico de cuestiones asociadas a la salud de la comunidad.

Medicina Occidental.

En materia de salud el resguardo carece de un puesto de salud dentro de la comunidad y a pesar de que tienen acceso al hospital de San José del Guaviare, este está a dos días en lancha lejos del resguardo, el puesto de salud en el que reciben atención médica está ubicado en la vereda Mocuare, a dos días caminando. A pesar de que cuentan con el servicio de un promotor de salud, las medicinas formuladas las deben adquirir por su cuenta, puesto que no están afiliados a ninguna ARS. Otro hecho agravante es la falta de medios de transporte que les permita movilizar a los pacientes hasta los sitios de atención de emergencias.

Medicina Tradicional

Este resguardo sólo cuenta con un rezandero y no tiene un médico tradicional.

10.6 Lineamientos de Salud para el Pueblo Indígena Sikuani del Medio Río Guaviare.



10.6.1 Acciones temporales de asistencia inmediata a corto plazo para la mejorar el acceso y la atención a la Salud de la comunidad.

10.6.1.1 Objetivo

Implementar acciones inmediatas de Salud para la disminución del riesgo de los problemas de salud del pueblo indígena Sikuani.

10.6.1.2 Acciones Generales

- Instalación de puestos de salud en sitios cercanos a cada uno de los resguardos y asentamientos.
- Realizar brigadas de Salud mensuales a los resguardos de la comunidad.
- Vincular a todos los miembros del Pueblo indígena Sikuani del Medio Río Guaviare al sistema de salud nacional.
- Montaje y seguimiento de un sistema de tratamiento de aguas a base de filtros, un sistema de tratamiento de excretas y un sistema de manejo de residuos sólidos y líquidos, con base en las necesidades específicas de cada uno de los resguardos y asentamientos que lo necesiten.
- Diagnóstico de los factores asociados a la morbilidad y mortalidad por desnutrición, según comunidades, grupo etario y género.

- Entrega inmediata y continua de alimentos a las familias donde se presenten casos de desnutrición de cualquier índole o gravedad, con enfoque diferencial.
- Capacitar a miembros del resguardo en normas mínimas para el mantenimiento del Saneamiento Básico de la comunidad. Instalación de letrinas y pozos sépticos en las viviendas y escuelas. Manejo del agua potable.
- Capacitar a un miembro del resguardo como promotor de salud.
- Detener las fumigaciones de cultivos ilícitos en los territorios Sikuni.
- Garantía para que el Plan Obligatorio de Salud (POS), cubra la totalidad de los medicamentos y procedimientos médicos necesarios para el pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.
- Construir políticas y metas con enfoque étnico de cumplimiento obligatorio en cada eje del plan de salud pública territorial para la población

Responsables: Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social, Entidades Prestadoras de Salud que tienen convenios con los resguardos, Institutos Departamentales de Salud.

10.6.2 Acciones para la atención en Salud integral del pueblo indígena del Medio Río Guaviare.

a. Objetivo

En el auto 173 de 2012 la corte estableció que de las estrategias para dar garantía a los derechos de los pueblos indígenas se debe establecer un sistema integral de salud en los pueblos indígenas, el cual comprende:

- Estructuración del Sistema Integral de Salud para Pueblos Indígenas SISPI.
- Medidas transitorias hasta tanto se pone en funcionamiento el SISPI: para así efectuar la construcción de lineamientos que orienten un enfoque diferencial e intercultural.
- Plan decenal de salud indígena y otras acciones en salud pública: se busca la creación de un capítulo especial en salud a partir de los avances en el SISPI.
- Fortalecimiento y protección de los conocimientos y la medicina tradicional: dándole así la importancia que tienen sus alternativas curativas y medicinales.

10.6.3 Acciones Generales

- Diseñar, implementar y aplicar el sistema Indígena de Salud Propio e intercultural - SISPI- para el pueblo indígena Sikuni del medio rio Guaviare.
- Establecer una ruta de consulta previa para la construcción del diseño, implementación, aplicación y evaluación del SISPI del pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.
- Realizar un estudio de factibilidad para la formulación de una EPS para el pueblo indígena Sikuni del Medio Río Guaviare.

Responsables: Ministerio de Salud y Protección Social. Ministerio del Interior, Institutos departamentales de Salud.

10.6.4 Acciones Medicina Tradicional

- Implementar cultivos de plantas medicinales en cada uno de los resguardos.
- Diseño e implementación de proyectos de huertas para la conservación de las plantas medicinales en los resguardos y asentamientos del pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare.
- Incentivar los saberes en botánica entre médicos tradicionales, sabedores y miembros de la comunidad.
- Diseñar una estrategia de intercambio de conocimientos en medicina ancestral originaria entre las comunidades del pueblo Sikvani del Medio Río Guaviare, con participación activa de médicos tradicionales, sabedores y miembros de la comunidad interesados en aprender, seleccionados por los mismos médicos.
- Construcción de un lugar especial donde los médicos tradicionales puedan ejercer su oficio.
- Reconocimiento a la medicina tradicional, médicos tradicionales, sobanderos y parteras.

Responsables: Médicos del pueblo indígena Sikvani del Medio Río Guaviare, Institutos de investigación, centros de investigación universitarios y universidades de educación nacional y departamental.

11. BIBLIOGRAFÍA

Leyes

Ley 89 de 1890

Ley 74 de 1968

Ley 387 de 1997

Convenio 169. Organización Internacional del Trabajo OIT. Ratificado por ley 21 de 1991.

Constitución de 1991.

Ley 160 de 1994. Decreto Reglamentario 2164 de 1995.

Ley 715 de 2001. Decreto 330 de 2001

Ley 691 de 2001

Jurisprudencia

T- 523 de 1997. Magistrado Ponente: Carlos Gaviria Díaz. Corte Constitucional de Colombia.

SU-039 de 1997. Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell. Corte Constitucional de Colombia.

SU-1150 de 2000. Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz

SU-383 de 2003. Magistrado Ponente: Álvaro Tafur Galvis. Corte Constitucional de Colombia.

T-025 de 2004. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa. Corte Constitucional de Colombia.

Auto 251 de 2008. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa. Corte Constitucional de Colombia Corte Constitucional de Colombia.

Auto 092 de 2008. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa. Corte Constitucional de Colombia Corte Constitucional de Colombia.

Auto 004 de 2009. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa. Corte Constitucional de Colombia Corte Constitucional de Colombia.

C-196 de 2012. Magistrado Ponente: María Victoria Calle Correa. Corte Constitucional de Colombia.

Documentos de Gobierno

Plan Nacional de Desarrollo. "*Prosperidad para todos*". 2010-2014. Anexo IV. Acuerdo con los pueblos indígenas. Bases para el programa de garantías de los Derechos Fundamentales de los Pueblo Indígenas.

Textos Académicos

ARANGO Ochoa, Raúl. Y Enrique Sánchez Gutiérrez. 2004. Los Pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio: Población, cultura y territorio: bases para el fortalecimiento social y económico de los pueblos indígenas. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación (DNP).

CASTRO Agudelo, Luz Marina. 1993. *Guaquibo-Sikuani*. En: Geografía Humana de Colombia: Región de la Orinoquía. Tomo III- Vol.1. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

ORTIZ, Francisco. 1985. en Geografía Humana de Colombia: Región de la Orinoquía. Tomo III- Vol.1
Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. 2000

Páginas Web

Observatorio del Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH. 2010. *Diagnóstico de la situación indígena del pueblo Sikuani*. Disponible en línea en:
http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoIndigenas/Diagnostico_SIKUANI.pdf (Consultado el 8 de enero de 2013)

12. ANEXOS